Libro de acuerdos

Año de 1771...

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vente maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Plas. en dos dias del mes de Henero de mill setecientos y vno hauiendo precedido Llamam.to anunciacion en esta Casas Consistoriales con Campana tañida como acostumbran a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores Justicia y Regimiento de ella = Estando juntos en dha Sala los Señores Lic.do D.n Andres Romero y Valdes Alcalde mayor por su Magd. de esta Ciudad y Partido de Plas. y los Regidores siguientes =

D.n Juan Nieto
D.n Joseph Padilla
D.n Juan Mora Dibua.
D.n Julian de Chozas Pron. Sindico

D.n Juan de Barras
D.n Juan Andrada
D.n Thomas del Barco
D.n Pedro Armada

La Ciudad Acuerda reinviczan los Llamam.tos y Sutheros Dixo assi = Los Llamam.dos del Ayuntam.to de esta M. N. y M. L. C. den Llamam.to a todos sus Caualleros Diputados y Diputados de Abastos y Pron Sindico Procurador p.a q.e mañana Viernes del Corriente a las nueue horas del Reuntten en esta Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to Extraordinario, en el q.e se trate, resuelua y determine lo que se estime combeniente, y tambien p.a tratar lo q.e ocurra en Razon de Propios y Abastos de esta Ciudad y Dho. Señores lo cumplan q.e assi es orden y mandado del Señor Corregidor de Plas. y de este Xdo. en diez y seis de Enero proximo pasado de mill setecientos setenta y vno = Joseph Padillo Calderon = Llamam.to Dado p.r D.n Juan Marcos Vazquez Criado de S.S = Ante mi D.n Juan Nieto Regidor en persona = Ante mi D.n Pedro Armada en Casa = Ante mi D.n Joseph Sam. Padillo en persona = Ante mi D.n Joseph Blanco Diputado en Casa = Ante mi D.n Julian de Chozas Pron. Sindico en persona = Ante mi = Criado de V.S. = Juan Marcos Vazq.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lamam.to dado por Tazinado Reyes Criado de N.S. = D.n Juan de Vargas y Carvajal en esta ciud.d = Señor D.n Tom.o Carg.o Vasquez en Cava = Señor D.n Bernardo del Campo en Exidoria = S.r D.n Nicolas de Alaujo Aurrera = Señor D.n Thomas del Barco en Pers.a = Señor D.n Tacinto Spinola en Serena = S.r D.n Juan Mexia Depu.do en Cava = Criado de N.S. Tacinto Reyes

En cuia ciud.d el pres.te Corregidor Lamam.to de q.e Doy fee, Con asistencia de los Señores Diputados y Procurador Sindico Personero, y p.r el Escr.no de Cab.do se leyo el Auto de Lamam.to q.e antecede, y Mandaron se cumpla y guarde como en el se contiene, y q.e se notifique a los Alcaldes ordinarios y demas Justicias de esta ciud.d y su Jurisdiccion, y para que venga a noticia de todos mandaron se publique por Bando en la forma acostumbrada, de que Doy fee.

En cuia ciud.d el dho. dia mes y año, Yo el Escr.no Publique el Auto de Lamam.to q.e antecede por Bando en la forma acostumbrada, estando presentes por Pregonero Juan Ramos, y Trompeta Juan Ramos, de que Doy fee.

En cuia ciud.d el dho. dia mes y año, Yo el Escr.no Notifique el Auto de Lamam.to q.e antecede a los Señores Alcaldes ordinarios y demas Justicias de esta ciud.d y su Jurisdiccion, de que Doy fee.

En cuia ciud.d el dho. dia mes y año, Yo el Escr.no Notifique el Auto de Lamam.to q.e antecede a los Señores Diputados y Procurador Sindico Personero, de que Doy fee.

En cuia ciud.d el dho. dia mes y año, Yo el Escr.no Notifique el Auto de Lamam.to q.e antecede a los Señores Capitulares de esta ciud.d

Extraord.ª de Ayto.

En la Ciudad de Plasencia en quatro Dias del mes de Abril de mil setec.tos Setenta y uno Lauiendo precedido Llamam.to ãnte-dicho Señor Justicia en estas Casas Consistoriales y á Tocsin Repique Extraordinario de Campana Tañida como á Constumbran los Señores Justicia y Caualleros Regidores Sig.tes

El Señor Baron de Lezuza Exmo. Capitan Guerra y Superintendente Rl. de Rentas Rl. de Ella y la Santa Thesoreria y Azequia por Su Mag.d &c.

Dr. Fran.co Nieto
D. Joseph Caballero
Dr. Fran.co Maria Dipuitt.
Dr. Sebastian Mazacarrion Dipdo.

Dr. Juan de Vargas
Dr. Luis Hermosa
Dr. Alonso Diez Dipdo.

La Ciudad acuerda se Copien los Llam.tos y su tenor es del Siguiente

Llam.to

En la Ciudad de Plasencia en quatro dias del mes de Abril de mil setecientos Setenta y uno Lauiendo precedido Llamam.to ãnte-dicho por Sus Caualleros Regidores Diputados del Comun y Procurador Sindico Gen.l concejo para que mañana Viernes que se Contiene á las diez y media del Referido en estas Casas Consistoriales, á celebrar Ayto Extraordin.o en el q.e se leyo Veladeses un Auto proueído por el Señor Corregidor y tambien un memorial, que se presenta á pie. el Antonio Zamagua y Diego Herm.n Cozar Vecinos de la villa de Losar de Concejo y Cam.no de la Ciudad y p.a tratar en Razon de Cobranza de Alcabalas y Abastos Cog.o y Resolver sobre todo lo Conben.te y dho. Señores Corregidor Pres.te y Señor Rl. de Rentas mand.o se cumplan, q.e ãsi es su orden y mand.to el Señor Joseph Lazaro Calderon.to Secretario de Rey y Ayto de Vno = Llamam.to dado por el Lizdo. Jacinto Nieto de Zepeda Corregidor Pres.te = Señor Dr. Juan de Vargas en Pres.a = Señor Dr. Juan Fran.co de Vargas en Pres.a = Sr. Dr. Fran.co de Vargas en Casa = Sr. Dr. Juan

De Rey

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA NO.

de Campo Aurrenac = S.D.N. Nicolas Araus.o Aurrenac = S.D.N. Thoma del Barco en Exss.a = S.D.N. Josepha Sanchillo en Exss.a = S.D.N. Pedro Amador en Exss.a = S.D.N. Spaual enferma = S.D.N. Fran.co Maria Diputd.o en Cara = S.D.N. Alonso Olivan Diputd.o en Exss.a = S.D.N. Ven.te Mazacan Procurador Exson.o = Citado de V.S. = Tarazona Reyes

Este Dia se ha visto en la Ciud. un Auto probehido p.r el Sr. Corregd.r de esta Ciudad p.r el q.l se confiere traslado a este Ayto. de la pretension introducida p.r el Ldo. D.n Ramon de la Oxeña Solicitando se execute el Acordado de la Zaragoza de la Union q.e siempre haia mas conveniencia y venta en los Arrendam.tos de Vin. a provecham.to y siendo como es perjudicial a los Pueblos la referida Execucion por los muchos inconvenientes q.e la Ciud. tiene ala Vista Acuerda el Corregim.to q.e p.r Su Sr.a y Comise pidan los Autos y pasen al Abog.do del Comun para q.e haga la Competente Defensa acuio efecto se separaran los Docum.tos q.e necesite.

Abriendose Vista el Memorial q.e Expresa el Segundo punto del Llamam.to q.e la precedido se execute la Ciud. alo acordado a su Continuacion, Cratenus cion a deber permanecer en poder del pres.te Escrivano como Ynstrumento del asumpto q.e refiere

Fee Esta Conformidad se fenecio y devolvio este

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Ayuntamiento que formaron Dⁿ Dor. Señores con forme a la Costumbre=

Lebora — Dⁿ Joseph de Sanchez Cadillo — Dⁿ Pedro Lorenzo Armador y Zepeda

Ordinario de Enero.

En la Ciudad de Plasencia en diez dias del mes de Enero de mill setecientos setenta y uno Sabiendo precedido Llamamiento antecedente y Celebrado Misa del Espiritu Santo de Pontifical en Sus Casas Consistoriales al Son de Campana tañida a Celebrar Ayuntamiento Ordinario, Como a costumbre estan los Señores Justicia y Caballeros Regidores Jurados Sexmeros Sobreestantes Señor, Alcalde Mayor de Letras Corregidor Capitan de Guerra Superintendente de Rentas Reales de Bellas y Salinas Depositario de Alcabalas y Cientos y Alcaldes de la Santa Hermandad por su Magestad Dⁿ

Dⁿ Fran.co Nieto
Dⁿ Nicolas Araus
Dⁿ Juan del Pozo
Dⁿ Fran.co Ambrona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.r Joseph Padillo

D.r Dom.o de Campo
D.r Thom.o Gl. Blanco
D.r Pedro Amador

La Ciudad acuerda se junten los Llam.tos y su thenor diga=
Llam.tos los Porteros Del Ayto Vieja N.N. y N. L.C. den Llam.to
Emperatriz, ãnados Sus Caballeros Regor. y Procur. Sindico Gral.
para q.e mañana dia Del Corr.te à la nueve hora Dha
mañana se Junten En sus Casas Consistoriales, à Celebrar
Ayto ordinario, en el q.e se hande Repartir las Comisio.
nes, y Ruiden con ãnuencia, à la Contribucion, y demas
para hacer los Nombram.tos Del Abog.do De Carniza Ab.do
y Procur. assi En esta Ciudad Como En la Villa, y Corte
De Madrid y R.l Chan.a De Valld. y Procur. y Abog.do De
Burgos de esta dha. Ciudad Como tambien para tratar y
Resolver sobre el particular de Elecciones De la dicha
Caballeria, y dhos Señores lo Cumplan, q.e assi firmon
mand.to Del Señor Corregd.or De esta Ciudad, Pass.a Ante.no
de Millan Vecino. Veintte y uno = Joseph Garrido Cal-
deron

Llamam.to Dado p.r Facinto Reig Criado De S.S. = E.n
Nicolas en Persona = E.n Juan de Pareja en Pers.a E.n
Juan Ambrona en Pers.a = E.n Pedro del Campo en
pers.a = E.n Nicolas Araujo Emperatriz = E.n Thom.
Gl. Blanco Emperatriz = E.n Joseph Padillo en Pers.a = E.n
Pedro Amador en Persona = E.n Facinto Reig en
persona = E.n Ventura Marzacan Procur. Sindico en
forma en Pers.a = Criado De S.S. = Facinto Reig

Este dia de Jueves en la Ciud.d la Certificacion Dada
por el Medico De Camara en Valor de no haver podido
assistir à el Jun.to De Prebendas De Propios de Señores
Facinto Pascual à efecto de q.e Vecinos p.r Pres.a en el
Juez De Pallinos, y la Ciudad en Virtud de Jun.to hav.do
Sentenciado Acuerda p.r mayor parte, q.e haciendo su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presentar el Señor D.n Jacinto Veour, y como en Virtud de la
Comisson y orden q.e se le tiene presentte. En cuio hav.
Entendida la Ciudad de Laverde Venido el turno de las
Comissones y orden q.e Corresponden Vno de sus Capitu-
lares por haverla servido Vltimam.te los Señores D.n Nicolas Ti-
Adalid y D.n Juan Amador, y q.e p.r Comisno deve. Volverse á
principiar p.r el Señor D.n Juan Nieto, y el Señor D.n Jacinto
Sparral como mas Moderno usando de la practica observada
y atendiendo los Ciud.nos no haver asistido el Señor D.n Ja-
cinto Sparral, y q.e por haver manifestado el p.resente Secretario
D.n Josph Garrido haverle prevenido Su Señoria Ilumpciara
toda las Comisiones y Vrdenes como las q.e se le dan allio
sin alte.te orden q.e lo Vea el Señor D.n Josph Padilla, En
Vna Consideracion Vno se pasaron en la manera siguiente.

Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Nicolas Alanso y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——
Los Señores D.n Juan Nieto y D.n Josph Padilla ——

des
de. Vlademm
Vont. y Pinar
Comisar. de Vrgon.
y Cañadas
Comiss. del Corpo
al de la cruz
nom. de los
Cañeria
Vlo y Rio
nad. Datan y a
delantamiento
Vegria Coros
Hospit. de la
Alcan y cient.
Veg. y Can.
Abanto de Carr.
Comin. de Cruces
Comiss. del Aban-
to del Encado
Comiss. de Cabo
Comiss. del Aban-
to del Carron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO

Comis.ds del Arca.s

El Señor D.r Josph Padilla

Entendida la Ciudad deg.o en el paess.te Dia Corresponde
Nombrarse Cavallero Juezes de Residencia, para que pa-
sen a tomarla a sus respectivas Villas, con Igual Numer.o
de Cavalleros fieles al Monarca, Seguir, la Costumbre, y Uso
mendo a la Vista, q.e en el año sesenta y Siete estubieron
nombrados por tales los Señores D.r Juan de Parras, D.r Ber-
nardo Campo, y D.r Nicolas Araujo, y q.e por las ocurren-
cias de dicho año por ausencia de los Señor D.r Geron.o Como pre-
sidente de la Real Audiencia, de sus Regimientos de los otros
dos Señores no pudieron pasar a tomarlas; Estando Vista
en la Ciudad en la precision de que pasase el Juez de los
Señores Capitulares, q.e lo fueron los Señores D.r Don Juan
Pasqual, y D.r Thomas del Pozo, assi por estar p.a es-
piran el año como por no poderse p.a aquella Vez la Real
de la Ciud.d y q.e ademas Dho. Señalo estava la Costumbre
que la Ciudad se hallase presente, en q.e aun Dho. Separen atom
todas las Residencias, se hallase ausente de el Corre-
gidor, y el Teniente de Malpaso, y Talayuela p.r los Señores D.r Juan. Nieto y
D.r Joseph Padilla, y que habiendo llegado dhos. Señores
Real Provision de Su Mag.d y Señores de su Real y Supremo Con-
jo de Castilla, nombro p.r el Ayuntamiento de estas Sr.as Seño-
res tambien p.a q.e eligiesen de todos los Oficiales Vnos
Diputados q.e acudiesen con todas las Obenciones y Emo-
lumentos, que debiesen gozar Durante la Suspension, y por
la presente se hallase el Señor D.r Bernardo Hogro dho. mismo Real
Provision p.a q.e sobre Particular de Residencias se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vale mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CETENTA Y VNO.

Infrascripto Scrivano de Su Magestad, y del Numero de esta Villa de Madrid, y su Partido, Certifico, y doy fee, que en virtud de Orden del Señor Don Juan Antonio de Mena, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Villagarcia, Gentil Hombre de la Real Camara de Su Magestad, Alcalde de Casa, y Corte, y Juez Privativo de Penas de Camara, y Gastos de Justicia, que reside en esta Villa, y Corte, y Juez Comisionado para la Residencia, que se ha de tomar a Don Nicolas Antonio de Arce, y Ortiz, Corregidor, que fue de la Villa de Cuenca, y Partido de Huete, por Real Provision de Su Magestad, dada en el Pardo a veinte y quatro de Febrero de este año de la fecha de esta, y en virtud de Auto proveido por dicho Señor Juez Comisionado en esta Villa de Madrid a veinte y siete de Marzo de este dicho año, por ante mi el infrascripto Escrivano, Certifico, y doy fee, que en la Sala de Audiencia de dicho Señor Juez Comisionado, que es en la Casa, y Posada de su Morada, que tiene en la Calle de Fuencarral, frente de la Plazuela de Santa Barbara, en la Parroquia de Santa Maria Magdalena de esta Villa de Madrid, en veinte y ocho de dicho mes de Marzo de este dicho año, ante mi el infrascripto Escrivano, y Testigos, que abajo se expresaran, y nombraran, dicho Señor Juez Comisionado, dixo, que para dar principio a la Residencia, que se ha de tomar a dicho Don Nicolas Antonio de Arce, y Ortiz, Corregidor, que fue de la Villa de Cuenca, y Partido de Huete, mandaba, y mando, que se publique Pregon en esta Villa de Madrid, y en los Lugares de su Partido, en la forma, y manera, que se ha acostumbrado hacer en semejantes casos, para que todas las personas, que tengan que pedir, y quexarse de dicho Don Nicolas Antonio de Arce, y Ortiz, Corregidor, que fue de la Villa de Cuenca, y Partido de Huete, parezcan ante dicho Señor Juez Comisionado, en esta Villa de Madrid, en su Sala de Audiencia, que es en la Casa, y Posada de su Morada, que tiene en la Calle de Fuencarral, frente de la Plazuela de Santa Barbara, en la Parroquia de Santa Maria Magdalena de esta Villa de Madrid, a pedir, y quexarse de lo que les convenga, que para todo, y lo demas, que se ofrezca, y sea necesario, le da, y concede, Comision en forma, y para

xa Vsfexida siguiendose, N lo subcesivo el turno segu
y en la conformidad q.e se ha establecido en este sitio
por los Yndividuos se pueda solicitar otra cosa porque dara
conforme todo en lo acordado, y sin fuerza de Sigor la
Real Provision ganada a instancia del Señor D.n Fernando
Campo y lo mismo las y mercedes q.e los Señores D.n Juan
Vargas y D.n Nicolas Arauz sobre pretendizo alos Sitios
xes Elas anexiones y Vsidencia tomadas p.r el Señor D.n Th
El Parco sobre cuio particulas se mompuan quedan.do
q.e pusieran tocante a sus Anexes:

Govierno Exercitts

Fue el Govierno Elas Villas del Exill Alpadas y la
Talayuela segun el tuno, al Señor D.n Fern.do del Campo
El de las Alcorias y se cedio al Señor D.n Nicol
Alcalde

El de la villa de Caceres al Señor D.n Joseph Padi

La Ciudad nombra por su Abogado de Camara a el
D.n Juan Blanco Morales con los mismos Emolumentos y Oc
ciones q.e Como lo hasta.do p.r el pres.te año:

Asimismo nombra la Ciudad por Su Sor. y Ad
te. al Joseph Sanzio p.r el Vsente año con los propios E
minos q.e lo hasta.do Luis Sancia Medina, y por el mism
hecho le Vsoca el poder q.e tiene dado de pendole en
buena fama. Acedido y Vsuvo en

Asimismo nombra la Ciudad por Abogado de Cor
al D.n Eximino Valenzuela, y por Sor. a Ignacio Alvarez
Encaminadose por el pres.te año.

Igualm.te nombra la Ciudad por Su Apoderado Real y
Agente en la villa y Corte de Madrid para todos Sus
Dependenc.s al D.n Joseph Tello y Callaes Vecino de
y p.r el mismo hecho Vsoca el poder dado a D.n Joseph

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Perez Desandole en la Buena fama Credito y Reputacion Aún-
nombrian.tto Veer tierra p.r el pres.te año y Se Exercita el Juez
xrial. Competente y lo mismo al Sor. y Agente de esta
Ciudad ālg.r fueron testigos Dn.r Marcos Antonio de Tres
y Facundo Reyes Vecinos desta Ciud.d

En la propria forma Acuerda la Ciudad q.e D.r Manuel
Joseph Vovesano Continue p.r su Procuradoria Alg.tte en la Ciudad
de Vall.d por el pres.te año:

Charcos La Ciudad Usando de las facultades y Regalia, q.e tiene en
la Concesion de los Charcos de este Rio al Señor Corregidor y Ca-
vallero Regidor. desde luego Concede a dho. Señor Alg.l Corregi-
dor Nombrare, y lo Ejecute en el de Nuestra Señora de Fuentes:

Al Señor D.r Juan de Barrio el de Puente nuevo
Alos Señores D.r Dn.r Juan. Nieto y D.r Joseph Padilla el del
arco del Pescado
Al Señor D.r Dn.r Juan. Ambrona el de la Vega
Al Señor D.r Nicolas Agudo desde la Esquina de S.n Lazaro
hasta el Molino de los Nietos
Al Señor D.r Thomas del Barco por Lima de la Puente
de Trujillo y Charco donde viene la Esquina:

Assi mismo Concede la Ciudad ālos dos pres.tes Secret.rios
Cav.s Regidores q.e eligieren:

Ferm.do pres.te la Ciudad q.e p.r el Adm.or de Rentas
Provinciales de esta Ciud.d Segun.ta Sobre el Cobro del
descubierto de Alcavalas, y haver manifestado q.e Sa
tisfaciendose los Terzios del fin del Dic.e del año de ses.ta
y nueve y fin de Abril de Setenta podia dar
Lugar p.a q.e la Ciud.d hiciese sus Diligencias p.a el Cobro
de lo q.e ha suministrado alas dos.
das del Corpo
y nclusa la Milicia Encuia Consideraz.on Suplica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vale de marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad, alos Señores dela Junta Veinivan Exped.s
Su Libram.to Contra El Deposit.rio dep.s del Imp.to
dlos Y.ses dos Exmos Regidores el Comisario
Y Veedor dla Razon para la Contaduria
Ser esta Conform.d Lauiendose Decretado los Exped.tes q. han ocurri
:Referido y dicho lo que Ayto q. fixmaron dhos. Señores Cor
forme la Costumbre:

Lessa

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Pedro Lorenzo Amador y Zepeda

Gabriel Gra Moreno

Oxd.o 17 de Enr.o

En la Ciudad de Plas. en diez y seis Dias delmes de
Enero de mill Setes. Setenta y vno Lauiendo precedi
do la Ramam.to acostumbrada y celebrado misa de Spiritu
Sancto Se juntaron En Sus Casas Consistoriales à Son
de Campana Tañida como à Costumbran, à celebrar
Ayto Ordo los Señores Justicia y Cavalleros Regi.tes

Dip.tados

El Señor Baron de Lessa Corregidor Capitan Agu

Vltra maranedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO

Agueyra Superintend.te de todas Rentas Reales della, y su Partido Thesoreria y Administ.on p.r Su Mag.d &a

D.r Juan. Nieto
D.r Nicolas Arauso
D.r Joseph Padillo
D.r Ped.o Marcan Pro.r Sind.co Gen.l

D.r Juan de Parga
D.r Juan. Ambrona
D.r Pedro del Campo
D.r Thom.s del Barco
D.r Pedro Arrador

La Ciudad ajuntada Se Copieron los llamam.tos y Sufrag.os Dozeavi los Porteros del Aj.to de esta M. N. y M. L. C. den llamam.to empezos. a todos los Cav.os Reg.res y Pro.r Sindico Ge-sonero p.a el mañana Jueves diez y siete del Corriente a las nueve horas de el Sesuncer en sus Casas Consistoriales de Celebrar Aj.to Ord.o en el q.l ademas de lo del Cargo se hadeven un Rep.o de Pp.o y Bulla della Sta. Cruz. p.a este exer.te año y Nombrar Receptor Expedicionero en esta Ciud. y tambien se hade oyr del Pro.r Sindico Cierta Propos.n y Volver en uno y otro Conven.te y Dho. Señores lo Cumplan q.l assi es orden y mand.to del Señor Correx.or de esta Ciud. Con el adbitam.to q.l q.l no Asistiere o acxediere sea exemplar, y Impedim.to Separada. Cnforme pexjuic.o log.l la M.p.to se acordare. Ras. y Hen.xo. diez y seis de mill sete.tos setenta y uno = Sab.o Dn Moreno y Azevedo — — — — — — —

Llamam.to dado p.r Ant.o Nieto Criado de S.S = 8.o Dn

(7)

Fran.co Nieto enperss.a = E.n D.r Juan Lopez Vargas en dho Exmo
y D.r Fran.co Ambrona enperss.a = E.n D.r Dexn Campos en
perss.a = E.n D.r Nicolas Lauso enperss.a E.n D.r Fern.do
Padilla enperss.a E.n D.r Fran.co Delgado enperss.a y Ynte
rdesto = E.n D.r Rox Amador enperss.a E.n D.r Ag.n Ma
tal enperss.a y enfermo = E.n D.r Sebastian Marzacan
Rox.l Sindico Personero enperss.a = Visto el Exmo =

Auto.

Exso =

En este Dia se avista en la Ciud.d la R.l Zedula de Su M.d
firmada de la R.l mano y Refrendada del D.r Andres de
Texeda Su Secret.rio fecha en Madrid en Onze dias del
Abril del año pasado de mill Sete.tos y Setenta por
q.e Demanda Corres la gracia de la Bulla de la Santa
Cruzada p.r este Pres.te año, y q.e en virtud de dha
Zed.a Recepton Expidicion della p.r lo Correspond.te acuda
Ciud.d y obedeziendola como la Ciud.d la obedeze con el
respecto y acatam.to q.e Deve en su Complim.to y como
Carta de Su Rey y S.r natural, desde luego nombra
el Conform.d p.r Regidor a D.n Josepha Zapata Viuda
del Thun Matheo Marino Obligando la fianza pre
venida p.r la R.l Pragm.ca p.a el Seguro assi de los Cau
dales como de las Bullas Obranges:

Entendida la Ciud.d del Voto.do bueno de la Zamo
q.e lo precedido, y la d.a oyda al Señor Rox.l Sindico Pers
nero sobre el particular de las Contravenzion Sus
citadas y enzre Ygnacio Sancho y Dexo Zamiagua en
Orden del Abasto del Tavon; Acuerda el Confor
midad q.e los Señores D.r Fran.co Garcia Pasq.l y
D.r Sebastian Marzacan las Comparecen alos Sus
Dhos. pro proximo q.e Cañ los bendan y paguen p.r

Mer.d los dhos. p.r Cog.r en ello Reñaxera la Laura.d poca
a log.r Sprometieron dhos Señores.

En este Día hapresentado ala Ciudad el Señor D.r Tho-
mas del Barco las Residencias tomadas por su Señoria enel
Antexar corriendo alas Villas del Caveçuelo Losar, y Roble
dillo, para, que en su vista Determine dellas loquesea
Resultado, y viendo presente la Ciudad, y.l los Señores
D.r Fernando del Campo, y D.r Nicolas Araujo Estan nom-
brados p.a pasar atomarlas dhos tres años Pasados, y que
por lo mismo han manifestado ala Ciudad Necesitarlas
para su govierno, acuio efecto han aplicado ala Ciud.d
se le entregue, y Condescendiendo, Acuerda, y Confor.d
se le entreguen a dhos. Señores, quienes las Recogieron
El Señor Corregidor ha manifestado a la Ciudad, q.e
el Ilmo. Señor Obispo de este Obispado se halla persua
dido a q.e la fundacion del Hospital de nuestra Seño-
ra de los Reyes es Extensiva para todas Enfermedades
En Calidad de Pobres, y q.e en este Concepto no reserue-
ren ver en el de D.a Ynes Gracia del Campo, y q.e estas si
cargo algunos enfermos pertenecientes a el presente
de deverlo Curar en el dela dha. Ciud. y Reparen
cia da motivo aq.l la Veneria providencia de su Bolun-
tad, y advertencia con otro dispendio de su Bolsa
llo, por la Comparacion de ser nobles Reciue en vna
otro Hospital, Enfa. y madiencia, y en la de
Estar Informado q.e el Hospital de la Ciud. es solo a
Unciones, Sudores, y Llagas sera muy Conveniente
elque se Vnaxe la Fundacion a. vena en Conoci-
miento, y Voluntad, y Conformando de ella lo propuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Debare marcheria

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

a Su Señoria por la Ciudad proporcionar lo Conveniente a efecto, q.e Su Alteza-Sereníssima prevenga al Intte g.l tiene hecho y por Conv.g lozer los q.e apetecer los pobres enfermos: Y enterada la Ciud.d de la Proposición del Señor Corrego.r Acuerda se Conforme en todo q.e pase a la posada de Su Señoria la Prefixada fundacion y para ello se saque el Archivo.

Atendiendo la Ciudad q.e por los Señores Diputados de la Salud de esta Ciudad se encomendó a D.n Pedro Fuentes su Adm.or en esta Ciudad para q.e acordando Con la Ciudad se eligiese el sitio mas a proposito y de menos Riesgo al Pu.co para la Construcion del Almacen de la Polvora, y que en esta Consideracion se reconocieron diferentes Sitios en esta Ciudad, y que hallandose Encontrado entre ellos un mismo peligro en el Cavo de Sobrevenir a los fortines reconocido por los Señores Diputados de Salud como Corregidor de esta Ciudad, D.n Juan Garcia Parejal como Comisario de la Ciudad y el Pro.r Sindico, personero, q.e el sitio, q.e conceptuaban mas a proposito, y de menos peligro al vecindario p.a la formacion del Titado almacen, hera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

In mediatto ala Casa del Guarda dela Dehesa de los Ca-
ballos, como ochocientos ô mil Pasos de esta Ciudad
tanto por permanecer en ella ô asu vista assi
Dia como de Noche, como por que en el Caso del
Sun Estrago no estava la Ciudad tan Inmediatta
al peligro por ser el Terreno mas baxo à dema-
dela distancia, en loq.e no se havia Conformado
el Adm.or pretestando se le mas penoso las en-
tradas, y Salidas dela Polvora, y.e al mismo
tiempo no estava Con la Seguridad Como dentro
dela Ciudad pero se Convino en q.e la Ciudad
hiciese su Representacion, y.e para parte lo
hacia, dlas dificultades q.e se le ofrecian à eje-
cutto q.e Rpor los Señores Directores se Mandase
se Sacase el Almacen en el Referido Sitio y
no se le hiciese Responsable de sus Resultas: Y en
teligenciada la Ciudad de que el Referido Adm.or
à Executado, y à su Representacion; y que el no
haverlo hecho la Ciudad dimana de que por la ora
ve Enfermedad del Diputtado q.e ala Sazon se-
allava no pudo Conseguir la Entrega de la Carta
de los Señores Directores q.e se hallava en
Su poder p.a q.e no se Retarde por mas tpo.

mediante hallarse ya Rõcuperado. Acuerda se
Confirm.e se Execute la Rpresentazion à fhor.s Re-
ñores en la forma q.e Rsulta del Acuerdo de
mẽra à la vista la Dicha Carta, ádiziendose
à ella el Señor, Prõr. Personero, ãlo q.e se prome-
tio desde luego.

Los Señores D.r Thomas del Barco, y D.r Dro
Armada Como q.e se hallan Nombrados por fieles.
al mouacene del Rer Residencia el primero de la
de Cauezuela, y el Vltimo de las Torill, Mosa-
das, y Talayuela han Manifestado à la Ciud.d q.
riendo dha Agrado Estan Combenidos en Cam-
biar la del Mo.p.l la del Otro en log.r Conser-
cendo la Ciudad.

Fer esta Conformidad se Rsolbiendose Despachado los Es
pedientes q.e han Ocurrido Rfenecõ. y Disolucõ este
Ayt.o q.e firmaron dhos. Señores Conforme la Costumbre

Letosa

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

D. Joseph Sanchez
Cadillo

Ord.o 21 de Hen.o

En la Ciudad de Rass. a En veinte y quatro Dias
del mes de Hen.o de mill Setecientos Setenta

(1o

Yuno, Hauiendo precedido misa Al Spiritu Santo
Sesion en sus Casas Consistoriales y son la Campa-
na Tañida, los Señores Justicia, y Caualleros Regres
siguientes =

el Señor Baxon de Leuiza Corregor. Capitan Aguerra Superin
tendente Alcaldes Ordinarios de Dha Prouincia Theroxeria
y Diputados por su Mag.d &a =

Regor D.n Fran.co Ricco D.n Fran.co Ambrona
D.n Thomas del Barco

Este Dia Seauisto en la Ciudad, la Carta escrita
por el Señor D.n Caspar de Alaiza, Regor Perpetuo de
Este M.e de Ag.tte y enuiada. Acuerda se forme
Testimonio de los Caualleros Capitulares, que asis-
tieron el dia antecedente Acuerdo y lo Acordado
en su Razon, y se remita à el Ag.tte para que Corra
nela M.d, el Señor Corregor. La manifestado à la Ciud.
d.e por el Caualleno Coronel de Milicias sele
y nueua à su Señoria sobre q.e se Executte el
Sorteo de los Ocho Hombres, q.e faltan p.a el
Completo de los dela Donacion del Casco de es-
ta Ciudad, de que se halla Suspenso, à causa de
la Nopresentacion hecha por la Ciuad; Enau
ia Ciuad. Acuerda se Conforme. Se remitte
la Nopresentacion. hecha sobre el particular para
el mas prompto Despacho, y q.e el Real Seruicio
no padezca el mas leue Retraso.

Entro el Señor D.n Sebastian Marzacan Pro.
Sindico Procurador.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 3º. Varo. Veinte maravedís, año de mil setecientos y setenta y uno.

Entro el Señor D. Pedro Rodriguez Ana

Don

En esta Conformidad hauiendose Decretado los a-
pecientos, q. los ocurridos defenecio y disolvio este-
Ayuntam.to q. firmaron Dhos Señores Conforme la Costumbre

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Ord.o 31.o

En la Ciudad de Plas.a en treinta, y uno de Enero de
mill.os Setecientos y uno hauiendo precedido Llamam.to
de Campana Tañida como á Cosa umbrada á Celebrar
Ayuntam.to Ordinario los Señores Justicia y Caualleros Re-
gidores Siguientes:

El Señor Baron de Leura Corregidor Capitan Aguerra
Mayor y Superintendente de todas Rentas Reales de ella
Corregim.to y alguazil Mayor de Sa Mag.d Dn

Dn Fran.co Nieto, Dn Thomas del Barco

ES 10148.AMP 01.01.01.001

En Seuilla en diez y seis dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y vno años.

En el Sello quarto, veinte maravedis, año de mil seiscientos y setenta y vno.

Dr Nicolas Arauso
Dr Fran.co Mora Dipud.

Dr Pedro Amador
Dr Alonso de Oliva Dipud.

La Ciudad Acuerda se Copien los Llamam.os q.e se hizieron para oy en la tarde, y q.e los Porteros del Ayto llamen a todos los Caualleros Regidores Diputados y Personero, p.a q.e mañana Jueues a vno nueue de la mañana dezi.n en q.e se Juntaren en sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayto y dezi.n en q.e se Leyeren el Memorial presentado por el Conde de Torres y Conforme a el dar el parecer al tan mañana, y q.e el Señor Corre dor lo Cumplan, q.e assi es su voluntad, con el Apercibimiento q.e alg.o no asistiere o a lo menos Persona q.e lo Represente, q.e alg.o no podra asistir Separadamente por ser Persona, q.e p.r la mayor parte se acordare por ser dentro de Emil Setec.os y setenta y vno=

Gabriel Garcia Moreno y Ala.z de Varg.s

Llamam.o Dado p.r Fran.co Marcos Varg.s Criado de V.S. = S.r D.r Fran.co Nieto en Persona = S.r D.r Juan de Vargas en Casa = S.r D.r Fran.co Garcia Pasqual en Casa = S.r D.r Nicolas Arauso en Casa = S.r D.r Fern.do de Campo ausente = S.r D.r Nicolas Arauso en Casa = S.r D.r Josephe Sanz Badillo ausente = S.r D.r Pedro Amador en Persona = S.r D.r Facinto de Ysassi en Persona = S.r D.r Fran.co Mora Diputado en Casa = S.r D.r Alonso de Oliva Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En persona = S.r D.n Sebastian Manzaca Pbro Rexone.
xo en Perú = Criado de S.s = Fran.co Manz.l Vazquez
Corte Dia Se auisso en la Ciudad un testimonio Dado
p.r Jph.l Aguado de Mendoza Scr.no numerario de esta
Ciudad, Comprehensivo de la orden del Ptmo. S.r D.n Manuel
de Roda, Superintend.te pr.al de los Reinos q. Cacuerda Sein.
Dicho en este Libro, y su thenor es el Sig.te
Tenor = Como Scr.no de S.s M.d pp.co del num.ro y Comun de estos
de esta Ciudad de Pers.s de la Part.da Thesoreria, y Agregados, es
tafico, y de fee, q.e por el Señor Baron de Leuss a Corr.te
pasan Aguerra y Subseleado de todas Rentas de V.
Postas, en fecha de ocho del Corr.te se Repress.te al Ill.mo S.r
D.n Manuel de Roda Superintend.te pr.al de todos los de
Reino lo sig.te = = =

Combeniente, Y presentarlo, a V.S. I. en solicitud, de que bajo
del Concepto, de Purissima se digne dispensar en dho Parage rebocando vos la
gracia q. Nuestram.te se digne dispensar en dho num.o 20. de
Sanedr. mediendo lo q. fuere de su agrado: Y no. S.r Dilate
la Vida de V.S. I. los m.s a. q. deseo Pass.r de Ken.o de hoja
mill Setec.tos Setenta, y uno = Alonso S.r D.r Manuel
de Rivera ——————————————————
Resp.to Con la de quinze del Proximo Respondio Ilmo. S.r Superintend.te
prat.o lo q. Deseam.s Atendiendo a lo q. se manifiesta
en punto de esa Ciud.d en orden de la Reparacion
grado la Cant.d y Mas. q. Nieve, y q. para evitar
todo riesgo del Fuego, y de qualquier perjuicio, q. pu-
diera acaecer, a las Guarnicion.es, o Tienda, y Cor.s
y nueve Telemin.s del Trigo aneso, q. existen em-
mendo de las Compuertas, en el año de mill Setec.tos se
tenta Separado darle, prompta Salida, (Como fade-
mas, y. V.S. propone, atendiendo a el precio de Cos-
te, y el q. actualm.te tiene el Trigo, en este Pais Con la-
qualidad de Reintegro de la Fianza, q. Resulte en los
Subcesivos Panadeos, Sin Exemplar, q. en adelante,
pued deven, observarse, puntual, Inviolablem.te la
Prevencion q. tiene, q. de estar Comunicada Sobre
este particular: Dios que a V.S.m.a. el Pardo Quinze
de Octu.e de mill Setec.tos Setenta y uno. Man.l de Rive-
ra. S.r Baxon de Lemos = Segun Consta de la Representa-
cion, y Repuesta, q. a la Letra corren en la Ex.ma
de mi Cargo, a que me Refiero, En fee de lo q. y de
man.to de Ysenor Corriente en Dich.o Libro de Acuerdos
lo Certifico, y firmo en Mar.d a diez y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

EN QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

En xo en Mendoza en 30 de Setiembre de 1771 = Joseph Aguado = Mendoza — — — — — — — —

Por Cuanto Encendida el Bloque Comprehende el Expediente Testimonio, q. principalmte el Benefício de la producido la Representacion hecha de Mtro. Señor Dn. Juan Ruiz de Apodaca por el Sr. Señor Corregidor de su Provincia a las Diputaciones, p.a lo mucho q. le interesa En alivio del Real Comun Este dia se ha leido en la Ciudad el memorial q. presenta Luis Bernardo Garcia Lechina Descubridor del Arbitrio p.a proporcionar el Afianzamiento de los Descubridores q. contrata el Real Hospital, fabrica de Cañones, y memorias de los Toledos como Administrador q. fue de sus Rentas y p.a benir en Conocimto. de la Facultad q. posee, y ofrece superar p.a el pago de los Gastos Descubridores hasta q. se reconozcan las Cantidades q. ofrece Lechina p.a el Secreto de las Obras propias al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS I SETENTA Y VNO.

Tiempo q̃ se le Nombró, por Su Alteza y espect.
se paven las Cuentas del Señor Prior. Síndico Perce-
nero p.a Su Reconocim.to y confirmo las fundaciones
del dor Hospitale

Considerando la Ciudad q̃ el Hospital se
la Cruz semantiene Con algunos Caudales sobrantes
y de la fundacion pertenecientes al Hospital p.a poder
En fermos pobres, y Viudas, y Huerfanos, Lo q̃ hasta hoy
ra, Lo ha hecho Con efecto en esta parte, Deseando
la Ciudad Cumplir, en quanto le sea posible Con lo
prevenido en ella. Acuerda q̃ se Cumpla y
Juicio de las dichas disposiciones se Comprehen dos Cang
Moulares para q̃ Cuiden de los Cobros Cumplimientos en
forme del Espíritu de la fundacion, y que p.a la me
jor asistencia Depongan En dos Alcaldes de la
Merced, a efecto de que la Hospitalera les asista
por no haverla En el de la Cruz y poder mas Como
dam.te asistirles Cuia Comision en el Cang se Come-
te a los Señores Comisarios del Diputado Hospital
Lo q̃ el Cargo de Caballeros Diputados

del mes y febrero, a los Señores Dr. Joseph Padilla
p.e no haver Concurrido, el Señor Dr. Jacinto
Sparsal, y tener renunciadas las Comisiones
y al Señor Dr. Nicolas Araujo Comisario
Encargado siguiendo la Ciud.d Contra la Sussod.
Citación dadas las Causas Consistoriales y Ci
tadores, y el Señor D.r Nicolas Araujo dip
tado y Juez à presencia de la Ciud.d y
hizo el Señor Dr. Joseph Padillo p.r hallarse
ausente de esta Ciudad
el Señor Dr. Jacinto Sparsal p.r tto. Testi
ficacion del Medico de Camara p.r cuyo Resulta
no haber podido asistir tto. 8.º del Auto. siete
dio

Sentencia Conform.o lavienore decret.o los Expedientes y.
y los Autos de que se fenecio, y dirimio, este Auto. y Sfir
maron Dhos. Señores Conforme a la Costumbre:

Lecosta

Dr. Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Auto. 7 de Febrero

En la Ciudad de Lima à ocho Dias de

mes de Febrero de mill setez.tos Setenta, y uno hauiendo precedido misa del Espiritu Santo, se juntaron en sus Casas Consistoriales, a hora de Campana tañida como à Constumbran los Señores Justicia, y Caualleros Diputados Siguientes:

El Señor Baron de Lelenza Corregor. Capitan Aguerra Subdelegado de Todas Rentas R.s Positos Montes, y Pantios della, y su Part.do Thesoreria, y agregado por Su Mag.d &a

Dn Juan Co Nieto
Dn Nicolas Arauso

Dn Juan Co Garcia Parqual
Dn Thomas del Pozo
Dn Loro Amador

El Señor Dn Juan Nieto hauiendo manifestado a la Ciud.d q.e a conseq.a de lo acordado en el ordinario anterior sobre q.e delas Rentas del Hospital de la Cruz se Comprasen las Camas, y demas Necesario para la conseruacion de dho Hospital, y puestas en Igual Numero de Alcobas seruiesen, para los sobre q.e enfermos venidos y sucesiuamente Con arreglo à su fundacion, hauia proporcionado q.e en atencion a tener el Citado Hospital de la Merced Cerrado y Numero de Camas podia tener todas y Cerradas p.r el Poco Valor, por cuio medio se conserue su establecimiento, Con la mayor breuedad, y q.e al mismo tpo. hauia tratado sobre el quanto q.e podia regular el gasto diario de cada Enfermo y q.e cumpliese p.r el dispensero y Admor. dho. Hospital y lo mismo p.r lo respond.te ala Botica, respecto a estar a salariados el medico, y Cirujano por los dos Hospitales, y q.e hauian Concordado en q.e el Hospital de la Cruz Contribuiese al dela Merced Con seis rr.s y medio p.r Cada Enfermo

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Con. deve manifestare en este Cargo Dg. Ignacio Castillo no haverse Recogido dhos. Recibos, y por Consiguiente Recadores Cobrado su Importe. En cuia Consideracion y hallarse su Señoria Corregidor de Guerma le ha parecido muy Conveniente el ponerla en noticia de la Ciudad, para q.e sobre el particular, Determine lo q.e crea de su Superior agrado; Enterada la Ciudad de la proposicion del Señor D.n Fran.co Nieto Acuerda de Conformidad q.e exercido como Executan de Justicia, el Cobro de Imposiciones dhos. Ayuntam.tos Segun Su Mag.d Contiene Mandado, y atendiendo a la mucha practica, Zelo, y Inteligencia con que dicho Procurador tiene el preven.te Secretario D.n Gabriel Moreno, Desde luego le Nombra p.r dho. efecto Señalandole por Razon de Remuneracion de su Trabajo el Diez por ciento de el Importe de dhos. Recibos, Reservando la Ciudad el Señalarle el Salario Competente en el Caso de no tener el Citado Diez p.r ciento y Cuyo Derecho Necesario q.e pase a su Cobro a la Plaza de Recaptor o Administrador de otra qualesq.r parte.

Y en esta Conform.d Lo mandaron y Firmaron los Ex-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Appedemos q̃ Lan ocurrido Sefereció, y Pisolvió esta
Ayto q̃ firmaron Dhor Señores conforme a la Costumbre:

Lexisa

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Ordin.o 11 de Febrero

En la Ciudad de Plasencia en catorze Dias de Mes de
Febrero año de mill Setez.tos Setenta, y Vno, haviendo prece
dido Misa de Espiritu Sto se juntaron en sus Casas Con.to
y Estrados ason de Campana tañida azelebrar Ayuntam.to
hordinario los Srès. Justa. y Cavalleros Regidores (como lo
han de Costumbre) siguientes.

El S.r Varon de Lexisa Corregd.or Capitan Aguerra y Subdele
gado de todas xr.as xr.s Portitos, Montes, y Plantios de ella, y su Par
tido Thesorería, y agregados por S. M. (que Dios gũe)

D.n Nicolas Lid Blanco D.n Juan de Vargas, y Carvajal
D.n Joseph Sanz. Padilla. D.n Bernardo de Campo, y Oliva
de Liz, y D.n Sebastian Pla-
zacan Prõr. Personero.

Y Secretario D.n Gabriel Moreno, y Acevedo. ha hecho
presente ala Ciudad como en uno de los Capitulos de la R.l
Ordenanza de Milizias se previene, que el sobrante de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dor.xr. à vmentados en fauega de Sal para el Vestua-
rio dellas por S.M. se alla Resuelto el que con Interue.
de la Ciudad se aplique para la Construz.on de Quarteles
que pte Ligenciado de que ay algunos Construzia à la
Ciudad para que en su vista Resuelva lo que tenga por
combeniente; y la Ciudad entendida de dha. proposic.on
habiendo conferenciado aquerda de conformidad el que
respecto atenerse que pasar dho. Secretario de horden
de la Ciudad à la de Badajoz à los asumptos que le estan
puestos asu Cargo facilite la aberiguaz.on de la Contra
duria pral. que existe en dha. Ciudad para si ay Ôro
sobrante alguno de dho. efecto, y de lo que Resulte dé
quenta à la Ciudad para los efectos que combengan.

Entendida la Ciudad de que Luis Ber-
nardo Gra. Lechuga Pral. de este Numero, no ha Reinte-
grado à las Hobras pias las Cantidades que de ellas
Este dia Notifique este à qq. à Joseph Garrido Pror. Doy fee = ven, procedidas de los alcanzes que contra él Resultan en las Quentas que adado de los años que Seruieron por asu Cargo sus Respectivas Administrazn. cuya dilaz.on no puede tolerar la Ciudad por la summa falta, que dhos ha Veces las estan haziendo para la Subministrazn. de sus Legi-timos Destinos, y para que en lo venidero no se esperimente haber habido Ômision en la Ciudad para su Cobro, y sea la solizite hazer Cargo de ello à qq. de conformidad, que por el Pror. y Agente de la Ciudad se salga y mantenga Executando al Suso dho. con forme à Drô. y pidiendo el que mio Corresp.te le haga saber à dho. Pror. y Agente.

Echa cargo la Ciudad de la Carta que este Dia à hecho pres.te el Secretario Joseph Garrido, y Calderon del Agente de Valladolid Dn. Manuel Joseph Sobejano en que espone el estado en que se hallan los Espedientes del Jabon blando de esta Ciudad, y Elecciones de Cauecuela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En este Cavildo, y Camara, agg.do se Conformidad se escriva à dho. Agente remitiendole el Testim.o que se-
lleva para que con el vaya consignando en el S.R? agg.do las multas impuestas por dho. Superior tribunal en el espediente de Tabor, y pidiendo el Abanzam.to
dellas, en atenc.n à que la Ciudad solo condescendio à el alza dicha. especie siempre que el S.or Alc.e mayor lo. tubiese avien, y le pareziese Combeniente, y Conforme à Justa. como assi lo praduzira el agg.do Inserto en los Autos Obrados sobre el asumpto: y pedio Corresp.te al espediente de Elecziones de la Citada Villa de Cave-
Tuela se le escriva higualm.te à dho. Agente para que valga el mismo modo, y sin. Retardo alguno ante los Sres. Presidente, y Oydores de aquella Aud.a Chancilleria pidiendo los autos Obrados en el asumpto, y embista de ellos pida se lleben à pura, y devido efecto los Agg.dos de la Ciudad sobre el particular por ser arreglados y Confor-
mes à dho mismo que por dho. Sñr. està mandado à la Ciudad por su Rl. Provision de Doze de Noviembre del año proximo pasado de mill Sete.tos y Setenta ganada à Pedim.to de Diego Baso Merino, y Joseph Medina, Proes. Sindico, y Personero, de la nominada Villa, por ante Dn. Matheo Baquero Esno. de Camara, que la Ciudad tie-
ne Obedezida Ruegam.te sirbase en la Omision tenga la Ciudad Dho fin mas, que el que se haga el Rl. Servizio, y tengan Cumplido efecto los Rs. mandatos, para

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

cuyo efecto tiene el mismo modo providenciado la d Ciudad, lo conduzente, y aun librado Despacho para ello en fuerza de lo que producen los Autos, hobrados en la Camara de la Ciudad con Assg.do de su Abogado, y en el Caso preciso se Otorgarà el competente Poder à pleitos. Agente, para que ademas de lo referido pida quanto con venga à Dho. de la Ciudad.

En este Dia a hecho pres.te à la Ciudad el S. D. Bernardo de Campo y Oliva, temer que passar à la Villa y Corte de Madrid, lo que noticiaba à la Ciudad, para que le dispensase sus hordenes, en seguimiento de su ciega Obediencia; y la Ciudad enterada de la atten.n de dho. S.r le dio las devidas gracias manifestando asu Sria la complacencia que tendria en que su viage fuese feliz, como entendia arbitrio de conferir con sus facultades para el feliz logro de sus empresas.

En esta Conformidad habiendose Acordado los Expedientes q. Ocurrieron se disolbio este Ayuntam.to q. firmaron dho. Sres conforme à la Costumbre.

Loreto

D.n Joseph Sanchez Cadillo

Ordinario 21 de Febrero

En la Ciudad de Plasencia. en veinte y vn dias del mes de Febrero año de mill Setez. Setenta y vno, haviendo precedido Misa de Spiritu Sto se juntaron en sus Casas Consistoriales a son de Campana tañida como lo han de uso, y Costumbre a Celebrar Ayuntam.to Ordinario los Sres. Justicia y Caballeros Regidores siguientes.

El S.r Varon de Leuoa Corregidor. Capitan Aguerra, y sub delegado de todas xi. xx. gerra, y su Partido.

D.n Fran.co Nieto de Tejeda.
D.n Juan de Zarzosa.
D.n Nicolas Tid de Araujo.
D.n Fran.co Gra. Pasquas.
D.n Joseph Nuñez Vadillo.
D.n Bern.o de Campo, y Oliva.
D.n Sebastian Maracan Pro.r Rey.o

En este Dia se avisto en la Ciudad la Carta escrita por la Diputaz.n de los Reynos que la Ciudad Agg.da se ynserta en este Libro. y Su thenor dize assi.

Carta

Abiendose Celebrado en la Diputaz.n de estos Reynos el dia treinta proximo pasado de Noviembre grad. entre los Caballeros Capitulares de las Ciudades, y Villas de Voto en Cortes de las Coronas de Castilla, y de Leon, aquienes en particular executado en sus respectivas Ciudades, salieron las Suertes para servir por el tiempo de la actual prorroga. de Millones los Empleos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diputados del Reyno segun estava acordado,
Tocó la primera Suerte de las quatro de Exercicio á D.
Garcia Ovalde, del Rey. de la Ciudad de Palencia,
la Segunda al Marques de Vta Cruz de Aguirre que
los de la de Toro; la tercera á D. Fran.co Sobrino de Me.
dina, y Cavañas, Cav.o Jurado de la de Sevilla, la quar.
ta al Caballero Parrochiano desta Villa de Madrid
de la quinta para servir la de ausencias, y enfermeda.
des de los de Numero y actual Exercicio, á D. Manuel
de Medina Caballero Veinte y quatro de la de Jaen,
y las tres Vltes. Supernumerarias, para Obrar en
todas las Vacantes q. ocurran en esta Diputac.n segla
do á lo que tiene dispuesto el Reyno, tocaron la Sexta
á la Casa Linares de la Ciudad de Valladolid, á quien co.
rresponda; la Septima, á uno de los Regim.tos de esa
Ciudad por menor. al Vltimo Marques de Mirabel por
su Casa, y Mayorazgos que es de que Obtiene D. Ramon
Cid de Araujo, segun Consta de Testim.o dado por Josef
Garrido, y Calderon Esc.no del Rey nro. S.or Co. del Nu-
mero, y Ayuntam.to desa Ciudad en Diez y nueve de
Julio del año proximo pasado; y la Octava, y ulti.
ma al Marques de la Regalia Caballero Capitular
desta Villa, cuya noticia pasa esta Diputac.n á
poner en la de V.S. y llegando el caso de alguna Va.
cante de las de Exercicio, avisara á V.S. para que
benga el referido D. Ramon Cid de Araujo á quien
ha tocado la citada segunda Suerte de las Supernu.
merarias por los motivos que van expresados, y al
mismo tiempo quanto desea las Ocasiones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Le Complazerla..

Dios Que. â V. S. m. â. ms. su mayor
pros peridad. Madrid nueve de Febrero de mill
Seteez. Setenta y vno = D. Jph Co Juan. Davix Se.
vrano de Rebenga = D. Antonio Joseph Palome.
que, y Hurtado = D. Jph Co Juan. Gonzalez de Guima =
D. Josef Ximenez de Lemarbe = D. Manuel Bo.
calan Manrique de Lara = Por Agg.do de la Diputa.
cion de los Reynos = Antonio de la Vega =

M. N. y M. L. C. de Plasencia

En la Ciudad en su vista haviendo Conferenciado
Agg.do de conformidad se responda âcusando el Sr. Vo
y se reserve la ôriginal en el Cason de las hordenes
que sobre el particular de la Carta tiene que manifes.
tar algunas cosas conzernientes âlas Regalias de los
Caballeros Regidores Propietarios para cuyo fin, y
por ver en parte contra las del Sor Marques de
Alnavel se haze preziso q.e los Caballeros Capitu
lares que se hallan con nombram.to echo S. quer.
Zeremonia, en cuya virtud los Sres. D. Juan Nu

Treinta maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

En Juan de Zuñiga, y En Nicolas Cid Araujo, la
guardas salieron de la Sala como lo han hecho
tumbre; y en este estado por dho. Sor Dn Juan Co Qda.
Pasqual Semanifestò ala Ciudad se hallaba su Sria
lexionado que entre los papeles q existen en el Archivo
de la Ciudad se halla Zierta Executoria ganada a Pedim.to
de los Cavalleros Regidores Propietarios para que en el
caso de que toque la Suerte a Diputado a Millones a
qualesquiera delos Regim.tos pertenez. dcho. Sor Marq.
ques se sirva por su Sria haya de hacer precisam.te en
tre los Cavalleros Regidores Propietarios ãelez. dcho.
Sor Marques, en cuya virtud entrada la Ciudad en la
proposez. dcho. Sor Dn Juan Co
dque para la busca dcha. Executoria se franquee dho.
Archivo, y encontrada que sea se dè llamam.to en persona a
los Sres. Regidores Propietarios para en vista della pro.
videnciar lo combeniente, para todo lo qual hazia la Ciudad
la Competente Supp.ca al Sor Corregor. que preside este acto
y por su Sria se mandò assi.

Y haviendose concluido este acto conforme la
Costumbre bolvieron àentrar en la Sala los nombra
dos Sres. que estaban guardando Zeremonia, y se conti
nuo el Ayuntam.to Ordinario sin q̃ que en el yntervi
nido que se guardò por Sus Srias se tratase õtra cosa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas que la proposiz.n anterior.

Este Dia ãentrado en la Sala Josef Aguado
de Mendoza Esr.no pp.o el Numero, y Comision de Pos.tos
de esta Ciudad, ãfin de hazer saber vn Auto proveh.do
por el S.r Corr.or. de ella; Y haviendolo asi executado
reduziendose solo ãque la Ciudad diese satisfaz.n
ã los tres Capitulos que yncluie el Testim.o de la Cav.a
ta horden. despachada por el Ill.mo S.r Super Intend.te
gen.l. Deposito del Reyno que dejo sobre la
Mesa, y la Ciudad aquerda, ãqui se ynserta, y su
thenor dize assi.

Testim.o Y

Josef Aguado de Mendoza Esr.no de S. M. pp.o
del Numero, y Comision de Pos.tos de esta Ciudad de Plasencia
su Partido, thesoreria, y ajuntadores. Certifico Doy fee, y verda-
dero Testim.o que la Caveza, tres primeros particulares, y pie
del Pliego, de Reparos remitido del actual S.r Corr.or. Subdele-
gado de todos los de este Reparaim.to por el Ill.mo. Señor Su-
perintendente gen.l. de los del Reyno en ord.n. de ãdo de Co.
miente dize assi= Pliego de Reparos, que la Contaduria gen.l
de Pos.tos del Reyno enquentra en las Cuentas de la Ill.a
de la Ciudad de Plasencia dadas por su Depositario Lucas gra.
Moreno, y Azevedo= Falta el cargo de treinta y nueve mill
quinientos dos rr.s ãnize mrs. que deve la Ciudad, y para
ello Remitio, cedio ãla Ill.a los productos de los Cotos de
Tenuecco, y Navacebrera, y valdio contiguo los quales arrendò el
Corr.or. gen.l Juan Xavier de Iturriaga entre mill quinientos
rr.s mr.s por vn año cumplido fin de Abril de setez.tos Setenta

segun Consta de Carta escrita al S.r Superyntendente en 20
veinte y Cinco de Noviembre de mill Setez. Sesenta y nueve
Falta de Cargo de dhor. tres mill quinientos rr.s y tam.n en
la Esr.a de Tesorer que la Ciudad ádevido Otorgar áconse-
quencia de la Ôrn. del S.r Superyntendente su fha. veinte
y quatro de Julio de mill Setez.tos Setenta, y oficio con vias
Copia autentica della, en la Carta de q.e dio cu-
vio á su Ilm.a. en tres de Agosto del mismo año. Falta
la Esr.a de acuerdam.to que se adevido hazer por parte
dela Alh.a de los Cuad.s, y valdio para desde ultimo de
Abril de mill Setez.tos Setenta en adelante por ante el Esn.o de
ella precedidas las Diligencias de Subasta: Sin que se eva-
quen estos Reparos no puede la Contaduria pasar á la ligui-
dacion y fenecim.to de las expresadas quentas, y es muy
cierto que estas no se hallan dado por el Depositario, y Di-
putado en el tiempo que previene la Instruz.n y repetidam.te
está encargado: Madrid Ocho de Febrero de mill Setez.tos
Setenta y uno = Juan Antonio Bringas de la Torre.
Concuerda ála letra con su Original que por á hora
existe en la Esr.a de mi cargo para su devoluz.n de la
Contaduria Ogral. de la Corte á que me refiero en fee, de
lo qual, y Cumplim.to de lo mandado por el actual S.r
Subdelegado en auto de Diez y seis del Corriente, Doy
el pres.te q. signo y firmo en esta Ciudad de Plasencia á
Diez y ôcho de febrero de mill Setez.tos setenta y uno = En
testim.o de verdad = Josef Aguado de Mendoza.

Y la Ciudad en vista de ello haviendo conferen-
ciado a puerta de conformidad el que sin el menor

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Rettarado con arreglo àel Pliego de Reparos remitido por la Contaduria Gral. que se halla en la Villa y Corte de Madrid se hà cumplimentado Reparo segun, y como se manda por el auto del Sor Corregor. que preside este Acto D. torgandose por ante Josef Aguado de Mendoza la Escra de Lesion encargada à favor de la Abtora diligenciado ante dho. Aguado Escno. cuyo fin el Procurador Secretario recoja del oficio de Gabriel Ortiz. Moreno siguiendo Escno. de este Ayuntamiento la Copia del Poder que para su Otorgamiento tiene Otorgado la Ciudad ãlos Srës. D. Juan Nieto, y D. Juan de Vargas, y en el caso de no estar esta sacada la facilite con la mayor prontitud, y la pase armando de dhos. Srës. con los demas Documentos que para ello necesitaren, y pidieren sus Srias. y al mismo modo pasarà rubricada del Sor Corregor. la Copia de la Escra. de Arrendamiento de los Cotos de Lerruzejo, Navarredonda, y Valdelcontiguo para este presente año.

Este Dia se avisto en la Ciudad el Memorial, y Egecutoria presentada por Fernando

En treinta de marzo.

En el Qvarto, Veinte Maravedis, Año de Mil Setecientos y Setenta y Vno.

El Alcalde Alvarez de esta Vezindad en que solizitan se les asiente en los Libros del Padronazgo. en la clase, a hijos Dalgo, y que se les guarden las preheminencias de tales, dandoseles Testimo. de ello, y la Ciudad en su vista haviendo conferenciado, y no haver havido conformidad en los Votos se fue votando en la forma, y manera Siguiente.

El Sor. D. Fran.co Sitio en su voto dize que dho Memorial con la Egecutoria que en el expresa pase al Sor Pror. Personero para que su S.ria en su vista exponga lo que tubiese por Combeniente.

Los Sres. D. Juan de Vargas, D. Fran.co Pasqual, D. Bernardo de Campo, y Oliva y D. Josef Sanz. Badillo se conformaron con el voto dado por el Sor. D. Fran.co Sitio.

El Sor D. Nicolas Araujo en su voto dize que mediante ser punto de Dro. y no tener pres.te todas las Diligencias hechas por esta parte, y por la Persona de su Pdo. Difunto se ynserten todas, y se lleven al Estudio del Ldo. D. Juan Blasco Montero para que este en vista de todos los Docum.tos que se presentasen por esta p.te Diga en Razon de su legitimidad lo que le ocurriese

segun Dho. para en su vista dar la conveniente providencia por ser este el paso regular, y practicado que la Ciudad tiene, y conviene a los exemplares antes mediante que esto no embarraza antes apoia el juizioso modo de proceder, y en caso de la Ciudad, quedando facultad para que despues el Sor. Pror. Personero ponga sobre todo su juizioso dictamen.

La Ciudad que se quarde lo acordado por la mayor parte.

Otorgose en este Dia por la Ciudad Poder a D. Manuel Josef Sobejano su Agente en la Rl. Chancilleria de Valladolid para que en su nombre, y en presentes. de los Autos que se hallen sobre Confirmaz. de Elecciones de Oficiales de Just. a la Villa de Cavezuela del Señorio, y Capa para la Ciudad para este pres. ano en fuerza de la Rl. Provision con que oy se ha requerido a la Ciudad por Antonio Prado Galindo Esr. de Numero della, pida el secuestro de las Varas, y Juriscdiz. de dha. Villa solicitando no se ponga en Juan Baps. de Monjibar como Regidor Decano della por ser uno de los actuales Alc. y de cuyo Pedim. con Juram. to Mun. Sebillano su Compañero se agavado dha. Rl. Provision cuyo Articulo 1º de ynstruzion en el primer lugar para contener los exceso que en este mismo dia an hecho pres. tes a la Ciudad los Diputa

Hoz.

dos, y Prot. Personero de dha Villa, como assi está acordado à continuac.n de Memorias de Pleyto que para ello han presentado de Aguas, y su Agg.do es. tá mandado reservar testim.o para resguardo de la Ciudad por mandarse unir con la Copia de dha. Provision los Autos Originales que se hande remitir à el Rexio Tribunal de donde dimana, y lo firmado el feliz exito de este Articulo pida lo demas que convenga à el Dn.o de la Ciudad hasta quedar la vindicada de los agravios que produzen los mismos Autos, acuyo Otorgam.to entraron en la Sala por Dn.o Josef Garrido Prd.r, y Dn.n Juan Manuel Vazquez y Jazinto Reyes Porteros antiguos, y vezinos de esta Ciudad.

Y haviendose Decretado los expedientes que Ocurrieron se dissolvio este Ayuntam.to que formaron dhos. Srs. conforme à la costumbre=

Dn.n Joseph Sanchez Vadillo

Leroza

Hoyd.o 28. de Febrero de

En la Ciud.d de Plasencia en Veinte y ocho dias del mes de Fe

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En dho año Sn Miguel Sen. Setenta y Vno haviendo precedido misa del Espíritu Santo se juntaron en sus Casas Consistoriales a Son de Campana tañida, Como lo an de uso, y Costumbre, a Celebrar Ayto ordinario los Sres. Justicia Cavalleros Dipos y Pror. Síndico personero siguientes

El Sr. Varon de Lettora Corregor Capitan a Guerra, y Subdelegado de todas Rentas de Lana y Seda y su Partido.

Dn Franco Nieto de Lepa
Dn Nicolas Sid Araujo
Dn Joseph Sanz. Padilla.
Dn Sebn Maracan Prón perso.
Dn Juan de Vargas Carbajal,
Dn Franco de Sra. Pasqual,
Dn Thomas del Barco.

En este dia a entrado en la Sala Juan Santos Villan. a no es. el numero Vestra Cia. p. efecto de Ajustar a la Ciudad Con Vra Dl. Prov. en los Sres. Dptes y Diputados de la Dl. Chanz. de Vall.d Ganada a Pedim.to del Mg.l Sor barro Vez.no y Prón personero q. fue en el año proxmo anterior de la Villa del dozar del Señorio y Cabaña maza de la Cia p. la q.l Semanda q. Con Letra z. de los Interesados por el pres.te Sr. Se remata Con pulsa de los Autos Abrados en el asumpto de Elecciones Dpos. y Demas del Corregor de Vra q.da p. este

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE [illegible], SETECIENTOS Y SETENTA Y [illegible]

[illegible] Ciu.d obedezca Con el resp.to de pres.te ano, q. la Ciu.d obedezca Con el resp.to de
bida, y rezerronia acostumbrada; y habiendo
Conferenciado el Corregim.to Asgg.da q. el pres.te
Srio. Cumpla Con la oblig.on de su oficio.

Habiendose Visto por la Ciu.d el Infor
me puesto p.r el Abogado de Camara acon
tinuaz. del memorial pres.te por Franz.co Jabier
Perez, Juez de Contrataz.on de esta Ciu.d en el Ayu.
hordinario anexo, y Conferenciada sobre su
Contenido Asgg.da el Corregim.to dlg.o Dho memorial
con el Privilegio q. la Ciu.d tiene sobre el particular, separe
mandar dar los Sres. D. Alonso Pxa. Pasquar, y D. Sebastian
Marzacan Pxon. Perssonero del que desde luego nombra la Ciu.d
por Comisarios para que Sus S.rias pasen anatax, y reconozcan
ver sobre el asumpto con el S.or Alc.e mayor con quien
aprueze la Ciudad seguir la buena armonia q. Conviene
de, sinque en ello se perjudique a las Regalias, y Privilegios
de la Ciu.d dando cuenta por thor. Sres. Comisarios
de las resultas a su Comis.on para en vista dello provi.
denciar lo combeniente; y por thor. Sres. se acepto, se
encargo, en vista de lo qual se Suplica por la Ciudad al
S.or Corregid.or que presente este acto se mande en
tregar thô. Privilegio. Respecto hallarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el Cason de la Mesa, y por su Sria assi se
mando.

Este Dia se Vio en la Ciudad vn Me
morial dado por Mn. Lorenzo Manzano Vezi
no del Lugar de la Tarieta solicitando la Conze
sion de cierto pedazo de Tierra en el termino de
el en el qual haze pres.te q. el Conzejo del Referi
do Lugar en perjuicio del Privilejio y Legalias
de la Ciu.d à hecho varias Conziones con ôtras
cosas que del Resulta, y la Ciu.d en su vista ha
viendo Conferenciado por no haver havido confor
midad se fue Votando en la forma, y manera
siguiente.

El S.or D. Juan Nuñez, en su Voto dize q.
en atenz.on à lo que produze el Memorial presen
tado para venir en conocim.to de la Verdad, y que
no llegue el caso de perjudicarse à las Legalias y
Privilejos de la Ciudad Suplica al S.or Corre.or
que preside este Acto resiuba Diputar per
sona que pase con el corresp.te Despacho à este
minado Lug.r à efecto de practicar las Condu
centes Dilig.s para averiguar lo cierto, y
dello que produzcan estas, se dè cuenta à la Ciu.d
para la probidencia q. combenga, tomandolas e
mas su S.ria que tubiese por conduzentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D.r Juan de Zarzosa, y el S.r D.r Fran.co Gr.n Sasquar se conforman, con el voto dado por el S.r D.r Fran.co Prieto.

El S.r D.r Nicolas Araujo, y el S.r D.r Thomas del Barco, en su vo. dizen, que la Just.a y Sr.n actual, y del año proximo anterior Informen sobre el contenido del referido Memorial para en su Vista providenciar lo conveniente.

El S.r D.r Josef Badillo se conforma con el voto del S.r D.r Fran.co Prieto.

La Ciudad que pide lo acordado por la mayor parte.

Este Dia se ha visto en la Ciud.d en Sedim.to Dado por D.a Luisa de Mar.a Padilla Muger de Luis Bermudez Grn.n Lechina alguacil acorredor de la Ciud.d del S.r Corregidor, que preside en este acto, y la Ciud.d en su vista habiendo conferenciado acerca de lo contenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Se entienda contra Agentes, y Dor.

Apres.te S.r no Gregorio Moreno à hecho pres.te à la Ciu. de nezesitar los Salarios que tiene Abenqados, y los del Mro. con el Papel suplido en los Embargos que pasò à practicar à los Vienes, y efectos que en el Lug.r de la Asperilla goza Luis Borman de Cr.a Lechina, por los alcanzes q. en el resultan, y enfavor de las Obras pias de aquella Ciudad es Unico Patrono, y en vista de ello haviendo Conferenciado à quenta de Conformidad que por ahora y con la qualidad del Reintegro se expida contra el Mayordomo de ellas el Corresp.to Libram.to por los Cavalleros Comisarios de Reales.

Asi el Cargo de Cavalleros Presiden

Ⱥ

Ceiate marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Por quanto por la Diputazion. que la Ciud. tiene hecha al Sor. D. Juan Nepomuceno de Vargas, y Carvajal, y D. Juan Joseph Pasquales quienes estando pres. aceptaron su encargo.

En esta Conformidad haviendose Decretado los demas Expedientes q. ocurrieron se dissolvio este Ayuntam.to q. firmaron dhos. Sres. conforme á la Costumbre.

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Dn. Joseph Sanchez Cadiz

Leyra

Dho. dia Mes y Año

En la Ciud. de Cadiz en Viernes 8 de Marzo de mil Setecientos Setenta y uno Años proveido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Uamam.to antedicho, y Celebrado e misa el Spiritu S.to
se juntaron dho dia a Campana tañida como a costum.
brar a Celebrar Ay.to ord.o los Señores Just.a Co.
rregidor, Alcaldes ordinarios, Diputados del Abasto, y Pror. Sin
dico Procurador Regidores
Señor Baron de Lemos Corregidor Capitan Aguerra
y su Theniente Justicia Mayor y de esta Ciud.d y Par.
tido por Su Mag.d &c.
D.r Juan.co Rico
D.r Nicolas Arauso
D.r Joseph Padillo
D.r Juan.co Mora Dip.
D.r Sevastian Manzano
Pror. Sindico Gen.l
D.r Juan de Vargas
D.r Juan.co Ambrona
D.r Pedro Amador
D.r Alonso de Silva Dip.

Llam.to La Ciudad Acuerda se hisiesen los Llam.tos y en Como se hisieron
los Porteros del Ay.to de esta M.N. y M.L.C dem
Llamam.to en Persona a todos los Cav.ros Rep.res Dipu
tados del Abasto, y Pror. Sindico Personero, p.a q.e
mañana Jueves Siete del Corr.te a las nueve ho.
ras de su mañana, se juntten en sus Casas Con
sistoriales a Celebrar Ay.to ord.o en el q.e trate
ver dos Autos probeidos p.r el S.r Corregid.or en el uno
p.a el Establecim.to de una Conducta; y el otro
p.a poner Cierto Informe pedido p.r Juan.co Mar
cos Sanz de Lerma vez.no y Dho. Señores lo cumplan
q.e assi es ord.en y mand.to el Señor Corregid.or de esta
Ciud.d Lunes a 7 Marzo de 1771 Testimonio Vez.nos
Setenta y uno = Joseph Sanz de Calderon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.to Dado, p.r Fran.co Marcos Vaz.z Criado de
VS; S.r D.r Fran.co Nieto en Pers.a = S.r D.r Joseph
Sam.l Basilio en Pers.a = S.r D.r Pedro Amador en
Persona = S.r D.r Sevastian Mascar Pr.or Parro-
quo en Pers.a = Criado de VS. = Fran.co Marq.z Ta-
pia - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Llamam.to Dado p.r Taz.to Rey Criado de VS. = S.r D.r
Juan de Vargas en Pers.a = S.r D.r Fran.co Sanz a
Berg.l en Pers.a = S.r D.r Dom.go del Campo en Pers.a
S.r D.r Nicolas Araujo en Pers.a = S.r D.r Thom.s
del Barco en Pers.a = S.r D.r Facundo Sarabia en
Pers.a = S.r D.r Fran.co Mora Diputado en Pers.a S.r
D.r Alonso de Liva Diputado en Pers.a = Criado de
VS. = Taz.to Rey - - - - - - - - - - - -

En este Dia ha entrado en la Sala en fuera-
za del Llamam.to precedente Juan Simon
Rodriguez Ers.no de este Num.to a efecto de
ser Saber de la Ciud.d un Auto proveido p.r el
S.r Corregd.r de ella, y entregado la Escritura p.r
el Establecim.to de Unica Contribuc.n y el cumpo
del Log.r de la Correspondido pagar p.r Sta Ta-
zon a esta Ciud.d y entendida de uno y otro
Acuerda obedecerle Como se obedece Cumplo,
pando, p.r Log.r en ello Sentencia el R.l
Servic.o a el g.l Siempre a mando la Ciudad,
muy propicia Como tan obediente.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Alos mandatos Superiores: y q se debe el Recivo Conforme p. el Porte de Sello

Ante mi Escrivano= En la Ciud.d de Toro a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y setenta y vno. Ante los Señores Don Joseph Antonio de Vera y Aragon Cavallero del Orden de Santiago, Theniente de Corregidor, Alcalde Mayor por su Magestad en esta Ciudad y su Partido, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Regidor perpetuo de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Procurador General de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alferez Mayor de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alguacil Mayor de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes Ordinarios de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de la Santa Hermandad de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Mesta de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Aguas de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Minas de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Pesquisa de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Rentas de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Propios de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Bienes de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Bienes de Difuntos de ella, y Don Francisco Antonio Marcos de la Fuente Alcaldes de Bienes de Ausentes

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Laobra q. Veneceria hace en la fachada Clara-
ssan. Ayto. en vista Acuerdo a la Ciud. selaga-
seo. do Reconocim. to. p. D. Juan. Co. de Laymera Vey. Elsa-
rrado, y p. Juan Sanz. Palomo, q. lo es
Casas de Millan Maestro y nadio. tes Obras q. ne en
Suvista Informen a la Ciud. Elq. Veneceria hacer y
Sucesse. p. dar la Provid. a Corresp. de
entrada Entro el D. Juan. de Campo =
Fen esta Conform. Lauiendose decretado los expedtes
q. Lan ocurrido, sefenecio y disolvio este Ayto. q. fir-
maron Thoj. Moz. Conforme a lo Corumbe =
Pedro Joseph Sanchez
Tadillo

Laobra
de

Ordin. 14 de Marzo.

En la Ciudad de Plasencia en Catorze Dias del
mes de Marzo año de mill setec. setenta y vno
haviendose Celebrado misa de Spiritu Santo
se Juntaron en sus Casas Consistorial es.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asson y Campana tañida á Zelebrar Sp.
ordinario los Srés. Just.a como lo ha costum
brado, y Cavalleros Regr. Sig.tes
Dn Sor Dr Dn Franco. Nieto. y Zepeda, Alferez
mayor, Regr. Decano con la Rl. Facultad. por Su
pacion en el Rl. Servizio alos Srés. Corregr.
y Alc.de mayor desta Ciu.d

Dn Nicolas Araujo. Dn Juan de Vargas.
Dn Joseph Badillo. Dn Dr Dn Franco. Xptoual Pasquat
Dn Pedro Amador

En cuia conformidad se ha hecho pres.te en la Ciu.d la
Rl. Provision de los Srés. del Rl. y Consejo
de Castilla sobre la distribuz.on y preferencia
de Pastos, q. la Ciu.d obedecio con el Respetto
devido, y Zeremonia acostumbrada, y mandó
se guarde. cumpla, y egecute segun, y como en
ella se contiene, y que à mas de la Copia
que se entrega para mayor Seguridad, y Cus-
todia se conserve esta en el Cajon de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mesa Co prandola antes en el Libro de
Ayto. dos luego que por los S.res tengan lugar
para ello.

Asimismo se a visto en la Cu.a vna Carta
del Agente de Ballad.id, en que expresa
se le Remitan algunos mrds. para la defensa
del Pleito que la Ciudad tiene, con la villa
de Cabezuela sobre su señorio, y Camara so-
bre la disputa de las Vegalias y Elecciones
y sentenciada la Cu.a en su contento haviendo
conferenciado acordo de conformidad se
suplicar como suplica alos S.res de la Junta
mander librar Dos.z. xx. para dho. efecto
para lo que pase dha. Carta al S.r Corregidor
Gyna. Pasqual,

Vrcula conformidad haviendose Decretado los
exp.tes q.e vinieron se resolvio ese Ayto. q.e firmaron dhos.
S.res conforme a la costumbre

Dn. Joseph Sanchez Cadillo
Amanuen.s
Joseph Sarrio de Caldeaon
y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Plasencia en veinte y un dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta y uno habiendose celebrado misa de espiritu Santo se juntaron en sus casas consistoriales a celebrar Ayuntamiento ordinario los señores Justicia y Caballeros Regidores Sup.tes

El Señor Baron de Leuia Corregidor Capitan General y Superintendente de todas rentas Rs. de esta Ciudad y su partido=

Dn Juan. Nieto — Dn Juan de Vargas
Dn Joseph Badillo — Dn Juan de Ambrona
Dn Tomas del Barco

En este dia se bino en la Ciudad el memorial que presenta Fazinto Reyes Solicitando se le de Alguna ayuda de costa como theniente de portero que es por la enfermedad de Antonio Frexa o que de la renta de este se le señale lo que fuere del Agrado de la Ciudad quien entendida de la prevencion abiendo Conferenciado a cuerda de Conformidad dijo por mayor parte que atendiendo al mucho trabajo que en el dia ocurre por la operacion de Cunica Contribucion se le den doscientos Rs. y el Fuero de la pucrta de thalabera.

El Sor Dn Juan. Ambrona lo contradize.

El Señor Dn Tomas del Barco en el suyo Dixo se den Zien Rs. y Fuero:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

la Ciudad que se cumpla lo Acordado:

Yo el Thesno de Caballeros fieles presidentes en el mes de Abril respecto darse punto en enhorabuena a los señores Dn Joman del Barco y Dn Pedro Amador a quienes comete la Ciudad todas sus facultades y Azeptazion y Juramento en su presencia.

La Ciudad conseguiente al privilegio de llevar las varas del palio de Jueves y viernes Santo Nombra para ello a los señores Dn Franco Nieto. Dn Juan de Barga Dn Franco Ambrona Dn Nicolas Arauso Dn Joman del barco Dn Joseph Badillo y a Dn Pedro Amador y que se les aga saber a los que no an concurrido por medio del portero:

Y en esta Conformidad Abiendose Decretado los Expedientes que an ocurrido de esencion y Dirolbio de Ayto que firmaron dhos señores conforme a la costumbre

Dn Joseph Sanches Badillo

Lo rubrica

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Ordinario

En la Ciudad de Plas. en onze dias del mes de

Abril de mil Setecientos Setenta y uno habiendose
Zelebrado misa de espíritu Santo se Juntaron en Su
casas Consistoriales a Zelebrar Ay.to ordinario los
Señores Justicia y Caballeros Regidores Sg.tes
El Señor Baron de Lechosa Corregidor Capitan Aguerra
y Superintendente de todas rentas rs de esta Ciudad y Su
Partido;

Dr Fran.co Nieto — Dr Juan de Vargas
Dr Joseph Badillo — Dr Joman del Barco

Teniendo presente la Ciudad que los Arcos de
Frontispicio de las casas consistoriales amenazan Al
guna ruyna por haberse aflojado Algunas de Sus
Claves y debiendo la Ciudad precaber los incombeni
entes que pueden seguirse de caerse repentinam.te
acuerda de Conformidad que Su Señ.a y asistte Sal
ga pidiendo ante el Señor Corregidor para que se sir
va probidenciar lo combeniente a efecto de que
se repare el daño que amenazan dhos arcos con lo
demas que tubiere por combeniente.

Teniendo presente la Ciudad la prettension introducida por Dn Antonio peñaranda ad
ministrador de las obras pias que sean de fundac
en la villa de belbis sobre que se le conceda por Dotta
un pedazo de terreno para agregarle al corral
de los molinos de San Lazaro Comette la Ciudad
el reconozim.to del Citado terreno a los Señores
comisarios de Dotton para que bisto informen a
la Ciudad sobre si su concesion es o no Prabor a

Cittada Entraron los Señores Dn Jacinto Espartal y Dn Juan Ambrona.

Entendida la Ciudad Q. que el presente Secretario Moreno se a regresado Q. la Comision que se dio para que pasase a la plaza Q. Badajoz a cobrar el aber Q. los alistamientos y otra encargos que se le hizieron para que como apoderado Q. la Ciudad pidiese lo combeniente Q. una vez yabenlo ebacuado con el esfuerzo y entereza q. siempre se a esperimentado en todas las Dependencias que se an puesto a su cuydado habiendo conferenciado acuerda Q. Conformidad que por lo respectivo a la interesses que a obrado y adaptandose los salarios que se le asignaron en cada uno Q. los dias Q. su ocupacion forme su cuenta y por los Señores Dn Juan. Ambrona y Dn Thomas Q. Baro se reconozca para su aprobacion y por lo respectivo a los memoriales y Decretos puestos a su Continuacion que trae a fabor Q. la Ciudad se entreguen al S.or Dn Juan. Nieto para que Q. aden de la asiento a fin Q. que pida en Junta lo combeniente.

La Ciudad yntendiendo Segun a espuesto el Sr. Moreno Q. que el Caballero alcalde mayor Q. la Ciudad Q. Badajoz a facilitado Diferentes auxilios a fabor Q. la Ciudad Acuerda se le escriba Dandole los Debidos Agrados decimientos:

Entendida la Ciudad Q. q. Q. resultas Q. la comision Dada a su presente Secretario para que parase a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Badaja ay escrita para cubrir los derechos del
pago y ra
conducion. Dijo que se estan Debiendo y an debido entregarle a
presente Dn Jerónimo Dorado su administrador por quien se y ns
la Ciudad, la Sobredha cobranza acuerda de conformidad que el presen-
te Sr, Dio Satisfaga su importe y saque el correspondien-
te Recibo:

Y enterada la Ciudad de los Descubiertos q.
resultan de las quentas de las obras pias contra Luis
Lechina Acuerda de conformidad que por los actuales
mayordomos se salga en Justicia pidiendo el pago:

La Ciudad otorga Su poder cumplido a fauor del Procurador
Dn Joseph del Castillo para ante Su Magd y los Dn Joseph
Garrido Juan de Marcos y Jacinto Reyes becinos de
esta Ciudad.

Y Abiendose Decretado los Expedientes que se introdu-
dos sobre cesion y Derecho de este Ayto que firmaron dhos
Señores conforme a costumbre.

Llama

Lorca

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Dn Joseph Sanchez Badillo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Estraordinario 12 de Abril

En la Ciudad de Plas.a en doze dias del mes de Abril de mil Setecientos Setenta y uno Habiendo precedido Llamamiento a Cabildo en Consistorial de esta Ciudad a Celebrar Ayto estraordinario los Señores Justicia y Caballeros Regidores Diputados de Abastos y prot.or Sindico personero Sig.do

El Señor Baron de Lettora Corregidor capitan Agoerra y Superintendente de todas Rentas de dha Ciudad y Su partido por Su Magestad

Dr. Franco. Nieto
Dr. Joseph Badillo
Dr. Alonso de Oliba Dip.o
Dn. Sebastian. de Zarracampoa

Dn. Juan de Barqa
Dr. Franco. Ambrona
Dn. Tomas del Barco
Dn. Pedro Amador
Dn. Franco. Mora Dip.o

La Ciudad Acuerda se sirvieran en este libro los Llamamientos y Sus thenor Dize assi:

Llamam.to Los Porteros de Ayto lleven a N.S.C. de Plas.a den Llamam.to a todos Sus Caballeros Regr. Diputados de Abastos y Procurador Sindico Pers.o de mañana Viernes doze del Corr.te a las Onze de la Noche para el Cabildo Estraord.o que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales sobre Asuntos Ecca Administracion y Govierno de los Propios y Rentas de esta Ciudad y Su Comun, y Dhos Señores lo cumplan assi lo Respectivamente del Sr. Corregr. de esta Ciud. de

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Plas.a en ôrje de 6.b de mill.to setenta y uno=
Cab.l Gxâ. moreno y Acev.do
Llamam.to dado p.r Ta.to Peies Criado de V.S. = S.r D.n Juan de
Vargas, y Carvajal empezn.a = S.r D.n Fran.co Gxâ. Berg.l en
pezn.a = S.r D.n Dezn.do Campo ausente = Señor D.n
Nicolas Gil Arauso encara = Señor D.n Tho.
mas de Barca empezrona = Señor D.n Tadeo
Sarzal Valzada empezrona = Señor D.n Francis.
co Mora Diputado empezrona = Criado de
Tao.s V.S. = Taurino Prieto = Llamam.to dado p.r Fran.co Mar.
cos Vazquez Criado de V.S. = S.r D.n Fran.co Nieto Este-
pea empezrona = S.r D.n Joseph Sanchez Badillo
empezn.a = S.r D.n Pedro Amador encara = S.r D.n Alonso
Oliva Diput.do empezn.a = Señor D.n Sebastian Mazcar
Proñ.r y Exn.r empezrona = Criado de V.S. = Fran.co Mar.
cos Vazquez

El Señor Proñ.r personero a echo presente a la Ciud.d
el exceso numero de Sanepos de Cargo que se halla
en la Alondiga y que habiendo Pasado Bastan
te el precio al que oy se vende sera Sumamen
te Graboso al comun Si se repartiere al precio q.e
a costado se ahorrase al mismo respecto y con
Alguna moderada ganancia por lo que tenia p.r
conveniente se representase al Señor Superinten
dente gral. Exorta del Reyno afin de que se per
mitiese repartir el trigo arrenuebo por las raz.s
no expresadas Suplicando a la Ciudad que para
esforzar la representacion la corroborase la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quien Entteridda Ella proposicion 32 El Señor p.er
voriero queda intteligenciada y le da las Gracias por el
Zelo con que mira el beneficio Del comun:
Y Jenteda Conformidad Sesenecio y Diolbio enttes.
que Firmaron dhos S.es conforme ala costumbre=

Letosa
Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos
D.n Joseph Sanches
Tordillo

Ordinario 18 Dell Abril

En la Ciudad Dl.e Leon a diez y ocho D.e Abril
D.e mil Setteciennttos Settenta y uno habiendo
se Zelebrado misa D.e Espiritu Santto Se junta
ron en Sus casas consistoriales a Zelebrar Ayun
tamiennto ordinario los Señores Justicia y Caballe
ros Regidores Sig.es

El Señor Baron D.e Letosa Corregidor Capitan
Aguerra y Superintendente D.e Rentas p.r D.e
ella Ciudad y Su partido:

D.n Fran.co Antona
D.n Pedro Amador

Dijeron no aber habido asumptos particulares q.e
tratar se decretaron los Expedientes que
an ocurrido con lo que se Acauo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y Dio libro este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores Conforme a Cor

Cumbre=

Lator

Ordinario 26 de Abril

En la Ciudad de Mar.a en Veinte y Seis dias del mes de Abril de mil Setecientos Setenta y uno Habiendose Celebrado misa de Espiritu Santo Se juntaron los Señores Justicia y Caballeros Regidores Sig.es

El Señor Baron de Cellora Corregidor y Superintendente de todas rentas rr.s de esta Ciudad y Partido

Dn Juan Gz Nieto
Dn Juan de Barcar
Dn Nicolas Arauso
Dn Juan Gz Ambrona
Dn Joseph Badillo
Dn Tomas del Baco
Dn Sebastian marcoampo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la Ciudad de Plas. en dos de Maio de mill setecientos sesenta y vno Lauiendose celebrado Misa del Spiritu Santo en Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayto. Ordinario los Señores Justa. y Caualleros Regidores Sig.es

El Señor Dotor Don Josef Sanchez Cabello Corregidor Capitan General de esta Prouincia y Superintendente de Rentas Reales de ella por Su Magestad

Por ausencia del Señor Corregidor Don Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Lerena

Ord.o 2 de Maio

En la Ciudad de Plas. en dos de Maio de mill setecientos sesenta y vno Lauiendose celebrado Misa del Spiritu Santo en Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayto. Ordinario los Señores Justa. y Caualleros Regidores Sig.es

El Señor Dotor Don Josef Sanchez Cabello Corregidor Capitan General de esta Prouincia y Superintendente de Rentas Reales de ella por Su Magestad

Por ausencia del Señor Corregidor Don Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Lerena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.r Fran.co Nicas de Tejada. D.r Fran.co Gra. Barz.z

D.r Ver.r Maracaña Pon.te Leon.

Fco el Furno R Cavalleros y Prevenda dixo a los Señores D.r Joseph Padilla y D.l Fran.co Span.al, y por Indisposic.n de dcha pasó al Señor D.r Nic.as las Araujo =

Y En esta Conformidad Faltando de Dcha los Expd.es que Tan Fauxido Defenecio y Divolvio este Ayt.o q.e firmaron Thor. Señora Segun la Costumbre =

Lectosa

D.r Joseph Sanchez Padilla

=

Ord.o Yglesias

En la Ciudad de Plas. en Dze de Maio de mill Sets.tos Setenta y uno, Faltando precedido Llamam.to Añadiendo, y Celebrado Misa del Spiritu Santo de Juntaron en sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayt.o Ordin.o los Señores Just.a y Cavalleros Siguientes =

El Señor Pedro de Lemos Corregidor Capitan Gen.al y Superintendente de Estradas y Correos

Veles De esta Dicha Ciudad y Vastanario

Dn. Franco. Nieto
Dn. Nicolas Araujo
Dn. Josh. Badillo
Dn. [illegible] Pzo

La Ciud. Acuerda Se Juntten los Llamam.tos de Sau.r
los Fieles Regidores del Ayto. Sexto de N. y m.d. C. den Llamamientos, a todos sus Caballeros Fac.es y Buen Sindico Procurador, para q.e mañana Sauado Onze del Corr.te a las nueve horas, de el Refuntter; en sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento Ordinario, por no haver acudido Caudimiento en los Dias de Xauier, y oy por las festividades de la Ascension del Señor, y festividad del Sr. Greg.o y Dotor. Señores lo Cumplan, q.e assi ordenan y mandan todos Señores Corregidor de esta Ciud.d y Plan.a en ella a dies de Maio de mill setec.tos [illegible] y no=

Josph Benito Calderon

Llam.to Dado por Fran.co Marcos Vazquez criado de Llamam.to Vazquez de V.S. = 8.a D.n Fran.co Nieto Regidor empern.a = 8.a D.n Josph Sanz. Badillo empern.a = 8.a D.n Pedro Rodrig.z Amador enfermo = 8.a D.n Sebastian Manzano Pzo. encava

Llamam.to Dado por Xauier Perez criado de V.S. = 8.a D.n Juan de Vargas Auzente = 8.a D.n Bernardo del Campo ausente = 8.a D.n Nicolas de Araujo empern.a = 8.a D.n Thomas del Barco ausente = 8.a D.n Xacinto Sparsal Empern.a = Criado de V.S. Ayto. de dies

Haviendose Decretado los Expedientes que tan Dilatan Sefenecio. y Disolucio. este Ayuntami.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Enmendado. Que firmaron Dhos Señores Conforme ala Cosumbre

Ante Mi Don Joseph Sanchez Cadillo

En la Ciudad de Mala. en diez y seis de Mayo Mil Setecientos Setenta y uno Estando Celebrando Ayuntamiento y Cabildo en estas Casas Consistoriales los Señores Justicia y Regimiento que Abajo firman Presidiendo El Señor Don Joseph de Lemos Corregidor Capitan a Guerra Subdelegado de Rentas y Alcabalas de ella y su Partido

Dr. Dn. Juan Nuñez
Dr. Dn. Nicolas Arauso
Dr. Dn. Joseph Padillo

Estando Decretados los Expedientes que Han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

35

Eleinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Ẽ cuya Refereçiõ y dicholvio entre otr.o q. firmaron Otro Señores Conforme la Costumbre

Lettra

D. Joseph Sanchez Cadillo

Ord.o 23 de Maio

En la Ciudad de Plas.a en veinte y tres de Maio de mill setecientos Setenta y vno: Estando en Sesion Ordinaria Celebrada Sistoriale y Celebran Ayto. Ord.o los Señores Justicia y Cavalleros Regr.es Sr.es = El Señor Baron de Lanza Coxer.or Capitan Aguerra Superintd.te de todas Rentas R.s de ella y Supara.

D.n Fran.co Nieto
D.n Joseph Cadillo

D.n Fran.co Ambona
D.n Thomas del Barco

Este Dia Señalado en la Ciudad la Carta Escripta de Orden del Consejo, p.r D.n Fran.co Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nauamuel esno de Camara dueñas como se-
para la solicitud del Ayuntamiento del Pue-
blo de Dehesa, y Camara de Su Val-
dio Comunes, la que se halla suspensa, se
promueva para hacer pago á D. Antonio Gu-
mar y Cardenas Alcalde que fue Viendo
Alde. la mencionada Peticion, y Visto
Ayto. de y el Sor. Corregidor mando se pase á el Sor.
Fiscal de su solicitud:
Y habiendose decretado los Corresponde. q. se han ocurrido sobre
nacio. y Division entre Ayto. y Fixmayor. Dho. seña-
lo conforme la Costumbre =

Lo rubricado Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

D. Joseph Sanchez Cadillo

Ynd. 2 De mayo

En la Ciudad de Plasencia en veinte y nue-
be de mayo de mil Setecientos setenta y uno, ha-
biendo precedido Llamamiento anteriormente
en sus Casas Consistoriales á Celebrar Ayto.
Ordinario los Señores Justicia y Regimien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En los Paxes siguientes ss

M.S.r Baron de Lerena Corr.or Capitan a Guerra Superintendente destas Rentas P.s de Tabl.as ss

Paxaido ==

D.n Fran.co Nieto
D.n Nicolas Arauso
D.n Joseph Padillo
D.n Ger.n Manacar Por Pxo

D.n Juan de Arzes
D.n Fran.co Ambrona
D.n Thomas Blanco
D.n Pedro Amador
D.n Fr.co Sparral

La Ciud.d Acuerda Reinvierian los Llam.tos q.e Rubrican asi. Los Pxos del Ag.to Pedro de Pereira a todos Sus Cavallos Pax.es y Pon Indios Personeros, para q.e Mañana Miercoles Veinte y nueve del Corr.te a las nueve Horas de la Mañana Se Juntan en sus Casas Consistoriales y a Celebrar Ag.to Ord.o por Nombres Caus.n en Cab.o q.e por la Feria de Corpus, y Octava, Cnel.o Cabeven el Memorial Dado por los Apoderados del Lug.r de Alcan.a de la Vera en solicit.d de la Deh.sa, y q.e pres.de y Revolver en su Razon lo Comben.te y Dho Pedro de lo Cumplan y Cum.n en todo y mand.to del S.r Corr.or, Plan.a y Mau Veinte y ocho de Mil Seis.tos Veinte y Uno = Joseph Garrido Cal

Dexon

Llam.to Dado por D.n Fran.co Marcos Vasquez Criado de V.S. = S.r D.n Fran.co Nieto de Tapia empexo = S.r D.n Joseph Sanchez Padillo empexo = S.r D.n Pedro Rodrigues Amador empexo = S.r D.n Bernardo Manacar, Pxo Personero = Criado de V.S. = Fran.co Marcos Vasquez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Llamam.to Dado por Pauncos Rcios Quãdo R
Vr = S.r D.n Juan De Vargas en Perss.a S.r
D.n Juan.a Cr.a Pargual en Perss.a = S.r D.n Fernando Del Campo Aiuntam.to = S.r D.n Nicolas Fraup Emperss.a = S.r D.n Thomas Delgado Emperss.a = S.r D.n Fausto Postal en Perss.a = Quiado en Vr =

Pauncos Rcios

Hauiendo la Ciudad à el Mto pend.te Con el Cauildo Sobre la mudanza de Fabricadel, q. Veta experimentado en la Santa Y.a Cathedral de Cordoua Ciudad en las festiuidades de Corpus y Octaua en el Aumento de Reparos q. Ocupan los Comisarios y Mayord.mo de fabrica de dha Santa Y.a y siendo precisa la Assist.a de la Ciudad à estas festiuidades desde Luego protesta No Perjudicar perjuicio para el Pleito pend.te Sobre Vencer se y no bacion la Referida Assist.a y Comisiones Enquanto a Varas de Palio y Varones Respectiuos saber Num.o Competente de Caualleros Capitulares Regid.s vno y otro, Encuia Conuoq.a Nombran à los Señores D.n Juan de Vargas, D.n Fran.co Gr.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Cadiz, a veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos y setenta y vno, estando en las Casas Capitulares de Ayuntamiento de esta Ciudad, y en presencia de mi el Escribano de Su Magestad, y Testigos infrascriptos, los Señores Don Nicolas Arauso, Don Joseph de Padilla, Don Pedro Amador, y Don Jacinto Ysasaga, Caballeros Regidores de esta Ciudad, que se hallan juntos, y congregados para celebrar Ayuntamiento, y tratar, y conferir las cosas tocantes al Govierno, Vtilidad, y Conservacion de esta Ciudad, segun lo han de uso, y costumbre, y para lo infrascripto estando presentes, dixeron: Que haviendo llegado a noticia de esta Ciudad, que en las inmediaciones de esta Plaza, y Campo de Guardias, se hallaban algunos Oficiales, y Soldados de la Guarnicion de ella, divertiendose en el juego de Gallos, con el motivo de celebrarse en el Puerto de Santa Maria, una Feria, que empezó el dia de Ayer, y que en ella concurrian muchas personas de esta Ciudad, y de otras partes, con el fin de divertirse en dicho juego, y que por esta razon, y la de ser dia de Trabajo, se hallaban muchos Artesanos, y Gente de Maestranza, que dejaban de asistir a sus Oficios, y Trabajos, de que se seguia el perjuicio de no ganar para el sustento de sus Familias, y que tambien concurrian a dicho juego muchos Marineros, que estando en Tierra, debian estar a bordo de sus Embarcaciones, para cuidar de ellas, y de sus Cargazones

Real por las Razones Expresadas en el; Y la Ciudad Enviò Vista Teniendo Conferenz.ª verificada por mayor parte, q.e Siguiendo el Estilo pave el Expresado Memorial à los Caballeros Comisarios de Dicas, à fin de q.e pasen del Reconocimiento y Deslinde del Terreno, Informen à la Ciud.d los q.e Veler Ofrezca:

Los Señores D.n Juan.co Ambrona, D.n Thom.s Del Pozo, y D.n Pedro Amador Enviados Dizen, q.e Venga el Estado, pero q.e sea Informandose los Caballeros Comisarios Diputados Delos Pueblos, y nm.do Cuios Informes, puestos à Continuacion de Dhos Caballeros Comisarios Venga à la Ciud.d p.a la Providencia q.e Corresponda:

La Ciudad que Siguiendo lo Acordado: Teniendo presente la Ciud.d Conducto que de Cac los Valores à los Aprobechamientos de la Dehesa de Paranda motivado de la Expresion Congregada la Tierra de Paran à los Arrendadores amenazando los Conque les mandaran dar Cien Azotes de prompto à la menor Queja q.e Querellega el Vacante ò Exigirles Crecido Dro. Contando de Visitas Conforme lo prevenido por la Pesquisa del Concejo, q.e Prohive la

Cpacion de semejantes dñs. de visita; Acuerda
de Conform.d q.e para la prouid.a q.e deva tomarse
Jesame por el.es.no Gabriel Moreno Escrivano
de los valores q.e ãnaexion.a de tanteando los
referidos Aprovechan.tos y firmo los pres.es
Fecho el Cargo de Residencia de Almeida
Señores, D.n Juan de Vargas, y D.n Fran.co Ambro-
sio quienes ãceptaron à presen.a de la Ciud.d
Y habiendose Decretado los expedien.es q.e tan ãnexos Re-
ferencio y dirolvio este Ay.to q.e firmaron Dhos Señores
Conforme la Costumbre ==

Lerena — Thomas del Barco Vedoya y Villalobos — D.n Joseph Sanchez Castillo

Cabildo ord.o 5 de Junio

En la Ciud.d de Plas.a en cinco de Junio de mil sette.tos
Sesenta y vno; Juntos y Congregados en las Casas
de Cabildo, y Consistorio de Su Magestad que
Dios guarde, y Celebrando Missa del Spiritu Santo, se
juntaron à Son de Campana tañida como à Costum-
bre, en dhas Casas Consistoriales à Celebrar Ay.to
Ordinario los Señores Just.a y Cavalleros Regid.es
siguientes ==

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

El Señor Don Joseph de Leyva Corregor. Capitan Aguerra Superintendte de Rentas Provs. de esta Ciud. y Prova. de Plas. =

D. Fran.co Nieto
D. Joseph Padilla
D. Sebastian Marcan Escno.

D. Ygn.o Arroyo
D. Fran.co Ambona
D. Jacinto Sparsel

La Ciud. Acuerda se Junten los Llamam.tos y non aver Llamam.tos los Porteros del Ayuntam.to de esta M. N. y M.L. den Llamam.to en Persa. a todos sus Caballeros Regidores, y Procor. Sindico Personero para que mañana miercoles Onze del Corr.te a las nueve horas de la mañana se Junten en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayuntam.to General en que se trate y conozca las dos Relaciones de los Señores Obispo, y Corr. de esta Santa Yg.a y Ver. Ver y Conferencia lo Combeniente como tambien, para desatar Diferencias Dudas que ocurren en la Operacion de Unica Contribuy.n y Dhos. Señores lo cumplan, q.e assi es su voluntad y Mand.to del Señor Corregor. Plas. y Turni

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Lucaro Gemilvera. Sn. Setenta y vno = Josept Gaza.

y Calderon

Llamam.to Dado por Taz.to Pleis Criado de V.s = S.r Dr. Juan Vargas empeza = S.r Dr. Fran.co Gza. Parqual empeza = S.r Dr. Pedro del Campo ausente = S.r Dr. Nicolas Arauso empeza = S.r Dr. Roman del Pozo empeza = S.r Dr. Taz.to Pastral empeza = Criado de V.s = Taz.to Pleis —

Llamam.to Dado por Fran.co Marco Criado de V.s = S.r Dr. Fran.co Nieto empeza = S.r Dr. Joseph Padilla empeza = S.r Dr. Pedro Amador ausente S.r Dr. Vergaran Mazacan Fran.co Pedro = Criado de V.s = Fran.co Marcos Vazq.z

En este Dia se han visto en la Aud.a las relaciones, q.e comprehende el Llamam.to q.e ha precedido, y tratado se sobre las Dudas ocurridas, y por la Aud.a se acordó lo que consta en el Libro de Acuerdos a que se sala en orden a unica Contribuy.n =

Y en esta conformidad se feneció y dio por Rot.a este Acto y lo firmaron dhos. Señores conforme la Costumbre =

Lectora

D.n Joseph Sanchez Cadillo

En 7 de Junio

En la Ciud.d de Plan.a en viern.s 7 de Junio de mil Vent.os Setenta y uno Lavierno, precedido Llamam.to acostumbr.do y Celebrado Missa del Spiritu Santo Vesperon en Sus Casas Consistoriales Celebran Aiu.to Ordin.o por no haverse podido Cavim.to en dicha dia causa de la feria. Dia de Corpus los Señores Just.a y Cav.os de sus Lug.res =

El S.r Baron de Lenos Corr.or Capitan Aguerra Superintend.te de todas Rentas R.s de Mayor Part.e =

D.r Fran.co Nieto
D.r Joseph Padilla
D.r Juan de Vargas
D.r Fran.co Gra.
D.r Thomas del Barco
D.r Vic.te Sparzal

Este Dia se Savio en la Ciudad la R.l? Orden de Su Mag.d firmada de la R.l? mano, y Rubrica da del Exmo S.r Conde de la R.l? Camara para la q.l Remanda se hagan Rogativas pral.es y ppcar. p.a q.l la Div.a Clemencia Serena mantener Con toda felicid.d el Embarazo de la Serenissima Señora Infanta de Asturias Santa Rafaela Maria, y la Augusta Servicios Lavierno Conferenc.a sobre el particular Acuerdo de Conform.d Suplicar al Señor Corr.or q.l preside el Acto Serena

mandar Dar Llamam.to para el Dia, q.e fuese sen.do
para tratar sobre el particular, y su señoria
lo mandó asi señalando para ello el Lunes prox.mo
Dixeron Dixeando la Ciud.d el Logro de la facultad q.e
tiene Inserta.da del fuero y de costumbre de
sus vasallos, q.e subenir a los gastos empeño.s
en q.e se halla asi la Ciud.d como la Tierra.d
Hacienda de Conformid.d se comboque a los veed.res
Sesmeros y a D.n Pedro Luengo, q.e fue a nuestra
para que en el dicho Juñe Dicha se hallen
en esta Ciud.d a tratar sobre el particular
q.e los Cavos de el propio se nuplan de propios
a cuio efecto suplica la Ciud.d los señores de la
Junta se sirvan librarlo:
Y en esta Conform.d Haviendose Decret.do los exped.tes
q.e dar dixido referencia y dicho en esta Ayto q.e
firmaron Dhos. Señores Conforme la costumbre =

Lcdo Dn Thomas del Barco y Villalobos
Dn Joseph de Sanchez Cadiz

Dn Juan Ant.o de Tapia

En la Ciud.d de Plas.a en dicha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Murcia a veinte y vno de Henero de mil setecientos y setenta y vno Años Estando Juntos y Congregados en las Casas Consistoriales de Ella los Señores Justicia y Regidores que Abajo firman Combocados y Llamados por Mandado de Su Señoria el Señor Don Juan Antonio de Bracamonte Caballero del Orden de Santiago Theniente de Corregidor Capitan General de la Costa de este Reyno Subdelegado de Rentas Generales Provinciales Alcalde Mayor de Alcantarilla y Alguazil Mayor de Sangre de la Santa Cruzada en Ella y su Partido por Su Señoria se Propuso lo siguiente

Dn Juan Antonio Nieto
Dn Joseph Badillo
Dn Sebastian Martinez Perdiguero
Dn Juan de Vargas
Dn Joaquin del Barco
Dn Juan Antonio Sparza

La Ciudad Acuerda: Se comboquen los Llamamientos y su thenor Dice asi

Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. C. den llamamiento en persona a todos los caballeros Regidores y procurador Sindico Personero para que mañana Lunes Diez del Corriente a las nueve horas de su mañana se Junten en sus casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento extraordinario en el que se a de hacer el informe que se mando por Su Magestad y Señores de Su Real camara de

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Circunstancias y demas buenas partes que concurran en Dn Bernardo del Campo y Oliba para la ocupacion de la alcaydia de Casa fuerte de Segun y como lo previene la carta Real espedida para este efecto y dho Señor le cumplan que ani el orden y mandato del Señor Corregidor Plan.a y Junio nueve de mil setecientos setenta y uno = Joseph Ramiro Calderon ——— Llamamiento Dado por Juzgado Real Criado de V. = Señor Dn Franco Nieto de Zepeda en persona = Señor D. Juan de Burgos y Carbajal en persona = Señor Dn Franco Pia Pasqual enpersona = Señor D. Bernardo del Campo Ausente = Señor D. Nicolas Araujo en persona = Señor Dn Tomas del Barco en persona = Señor Dn Joseph Padilla en Persona = Señor Dn Pedro Amador Ausente = Señor Dn Jazinto Sparral en persona = Señor Dn Sebastian Maracan prior. pers. en persona = Criado de V. Jazinto Reyes ———

Este Dia se abisto y leydo en la Ciudad la Zedula espedida por la real camara de S. M. Di rijida a que la Ciudad ymforme de las prendas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

14

y qualidades que Concurren en el Señor D.n
Bernardo de Campo para Servir la alcaydia
de la fortaleza ori tiene algun ympedimento
para su rejencia y la Ciudad entendida de su
literal contenido habiendo Conferenciado acuer
da de conformidad que Cumpliendo con lo pre
zeptuado de la citada Real Zedula Considera
al Señor D.n Bernardo de campo por de las bue
nas prendas y Circunstancias que se requi
eren para Servir Semejante empleo sin q.e
alcanze la Ciudad motivo Alguno que pue
da impedirlo en cuya inteligencia se imfor
me a su Magestad de esta realidad en la for
ma ordinaria Cumpliendo con lo que por la
citada Real Zedula se manda:

Con lo que Concluyo este Ay.to que firma
ron dhos Señores Conforme a la Costumbre

Lerena
Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

D.n Joseph Sancha
Castillo

Hoy.d 14 de Junio

En la Ciudad de P.l.a en catorze Dias del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mes de Junio de mill seteçientos setenta y 42
uno Estando precedido Llamam.to a notedier, y Cele-
brador misa de Espiritu Santo se juntaron a son
de Campana tañida como lo han de Costumbre en
sus Casas Consistoriales los Señores Justicia y Re
gidores
Al S.r Baron de Letosa Corregd.r Capitan Aguerra
Superintend.te de Reales rentas p.r de ella y su Part.
D.n Juan de Arroyas
D.n Fran.co Xav.r Larqual
D.n Thomas del Barco
D.n Jacinto Sparzal

Este Dia se Congregado la Ciudad en virt.d de Llam.to
que Caprecedio a Celebrar Ayt.to Ord.o por no Haverem:
do Cavim.to en el Dia de ayer viene del Corr.te por
la fiesta de dd.n Antonio de Padua en q.e se Cabuelo
aver Cabido Carta de Su Mag.d y Señores de su
Al Cam.ra sobre q.e se Cagan Rogativas por el felis-
Alumbram.to del Subcesor de la Serenissima Princesa
de Asturias Mr.a Señora en cuio Cumplim.to Hauien-
do Conferenciado a cuerda de Confor.d y en su Cum-
plim.to se Sirven en la forma a Costumbrada y
Con axcepto a la Xviles.a Comida por el Corregd.or en
el Ayuntam.to de Rogativas
Los Señores Comisarios de Propios Han man-
fesado a la Ciud.d la necesidad de Reparo q.e
tiene la Casa q.e en la Calle de Sapat.ria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Lauiera Dr Nicolas Costa Cnauia Zuaelig.a
Acuerdo la Ciud. Serreconozca por los Señores Co-
mrarios y Serrepare Elo neces.rio
Dho Dia Retauiera En la Ciud. Lazena:
ficacion pres.da por el Lig.do Dn. Juan Muñoz
por la q.l resulta Tallare Aprouado el Abog.do q
Loquequiera Encerada la Ciudad y q Sele debu-
elba=
Fecha Conform.e lauiendose Decret.do los Expd.tes y Chan
Ciuniad Sefonceda y deuolui.e Exae Ag.to y Firmaron Eto
Señores Conque me la Rezumbre=

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Lebora

Palabra en la Zanja 816 Vale

En la Ciudad de Mar.a en

Veinte y cuatro reales.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Jaen a diez y seis dias del mes de Junio de mil setecientos y setenta y vno; hallandose proximo a celebrarse Ayuntamiento por el Quadrante de Junio a palabra en la Tarde de este dia los señores Justicia y Caballeros que lo firman=

Dixeron que Don Antonio de Cabrera Corregidor Capitan General de esta Ciudad y su Partido, y Don Diego de Salazar Alcalde Mayor de Dicha Ciudad y su Partido=

Dr. Joseph Padilla
Dr. Franco. Marq. Soromo
Dr. Fra. Lobero Comisario

Dr. Franco. Ambrosio

Teniendo presente la Ciudad las pretensiones pendientes en el Consejo contra el Pleito pendiente contra la Villa de Garciotum sobre la de Jarandilla, y sobre el acotamiento de Almorchal, y lo ocurrido, y que se ha de practicar Acuerda se Confieran Poderes en los Señores Regidores el otorgar como otorgan la Cumplidos a D. Leopoldo Vega de Casanova para que como Procurador Instruido abundantemente de dhos estados Contradiga con la mayor eficacia parando a la Corte Respecto la falta del Señor Mal. de Ciudad y Tierra, y atendiendo a que los Pueblos del Respectivo Reyno tan contribuido para los Gastos con que se han seguido y deven

Secretar la Ciud.d por ausencia, y no poder la tra
tar sin facultad del Cabildo Justicia alguna
mo la Ciud.d para q.e Pasquale Vitt.o de Pedro
de los Dos.tos Ducados q.e para ello Salfacion
de Cuios poderes fueron Testigos Fran.co Marcos
Jacinto Facier, y Man.l Sanz. Y.o de Esta
Ciud.d.

Fe en esta Conform.d Sefeccio y dho Cuio esta
palabra q.e firmaron dhos Señores Conforme la Cos-
tumbre =

Lerora
8

D. Joseph Sanchez Cadillo

Cotejado. 17 de Junio

En la Ciudad de Pal.a en diez y siete de
Junio de mil Sets.tos setenta y uno, Lauien
do precedido Llamam.to antedicho Sefuntaron
en sus Casas Consistoriales a Celebrar Aiu.to ex
traordinario los Señores Just.a y Caballeros
Diput.os Sig.tes =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Alcalde Mayor D. Lorenzo Correo de Caspitan Laguerra
Superintendente de todas Rentas S. S. Marqueses &c.
D.n Juan de Vargas

D.n Juan.co Nieto
D.n Nicolas Araujo
D.n Joseph Padilla
D.n Sev.n Maracan Alcaldes Ord.os

Llamo.s Los Porteros de Vara de esta M. N. C. de
Llamen.to a todos sus Caballeros Pregidores y Alcaldes
Sindico Personero, para que en la Tarde de
este Dia, y hora de las Quatro y media de la Tarde
se Junten en sus Casas Consistoriales a Celebrar
Cab.o Extraordinario, p.a Oyr una Peticion de
Dho. Señores lo Cumplan, y se Asi es Orden, y
mand.to el S.r Corregidor de esta Ciud.d Plas.a y
Junio diez y siete de mill Setec.os Sesenta y
uno = Joseph Garrido y Calderon ———
Llamam.to dado por Fran.co Marcos Sanz. Criado
de S.S. = S.r D.n Fran.co Nieto empeso.a = S.r D.n Joseph
Padillo empeso.a = S.r D.n Pedro Amador Ausente = S.r
D.n Sevastian Maracan Alcalde Pres.to en casa ———
Llamam.to dado por Fran.co Pres.to Criado de S.S. = S.r D.n
Juan de Vargas empeso.a = S.r D.n Fran.co Xav.r Parquet
empeso.a = S.r D.n Pedro de Campo ausente = S.r
D.n Nicolas Araujo empeso.a = S.r D.n Tomas de la
Barca empeso.a = S.r D.n Jacinto Sparral empeso.a =
Criado de S.S. = Jacinto Perez ———

En este Dia Acavo.d de Llamam.to q.e Lopez
acavado Saliendo entrado en esta Sala los Señores

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Dr Alvaro Valcarcel Chantre y Dr Manuel Daneba Canonigo Prevendado de esta Sta Yglª. y hecho presente à la Ciud. Como el Gov. hauia escrito vna Carta de su Mag. con fecha de Corte de Madrid de la q.l Remanda se hagan Rogativas por la felis Sucesion de Su Alteza la Serenissima Princesa de Asturias y que en esta Consideracion, y lo mucho q.l Desea el Cavildo Concurrir à quanto le sea posible à Acordado, para ello hacer por sus Rogativas de esta Sta Yglª. à Cuio efecto, hà de ser anunciado à la Ciudad, por Medio de sus Cav.os Comisarios, para Siguiente Concurrir à ellas, en los Dias Viernes Sauado, y Domingo, q.l Quiere de nalados p.a Autorizar vn acto tan Serio Como este à sido à Instancia de la Ciud. de esta Legacia hauiendo Conferen.do à Cordo de Conformo que no obstante hallarse la Ciud. con Carta Orden del p.r Consejo con fecha de Veinte y vno de Ag.to de mill Sete.tos y Setenta por la qual Remanda q.l Las Rogativas Solemnes q.l sean Interiores del Templo pe

maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

tenece alo ouierno Sedilar el Solicitador, y
xminguir modo, paren Cav.do a la presencia
xella sinque medie la Solicit.d Sesulta, y tener
a Cordua emvit.da Sl dzer xCon el Cav.
lacer Vogativas fpcãs. Deseando la Ciud.d Conti-
nuar Con la buena Armonia, que siempre ha
seguido Con el Cav.do, y Contribuir enquanto la
saponible, el Solicitar el Diuino aūx.o, por el
felig. Exito del Exmo Sñor Capitan Sl. Alaeja Conde
licidad y amor a sus Soberano q.e Caiotumbia, y
Con la Ciega Obed.a a sus Sup.res preceptos, Nombra a-
los Señores D.n Phan.co Cruz.ã Parejal. y D.n Thomas
el Barco, p.a q.e paser axcponder a la Lega-
cia Contalem.da en Cruz.ada
La Ciud.d Assimismo Acuerda el Conform.d q.e
Concluida las Vogativas el Cav.do Sexaiga, a-
xña. Señora el Sueño; Patrona Diua M.r D.
y Concha Soberana Imagen tiene todo el Vecin-
dario la maior Deuo.n y la mas firme Esperan
sa encontrepuir pocos Pacos.mio las piedades
y favores q.e siempre pocha Thacer.n La Corre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guido en las ãfliciones Colocando a S. M. en la
Casa Hospital de la Cruz Segun y en la forma
q.e en ótras ocasiones se ha executado donde
se mantendrá dha. Soberana Imagen tres dias
combidandose al Ayu.to por medio de Legacia que
se servan los Señores Caballeros Diputados
disponiendose al mismo tpo. se haga el Altar
correspond.te con el mayor decim.to q sea posible
hoy q.e corre de la Ciudad de los Señores D.n Juan Ortiz
Zorrilla, D.n Nicolas Arauxo, D.n Thomas de Roxas
Ca, y D.n Joseph Padilla, y q.e se pase el corres-
pond.te ofi.o al Señor Provisor p.a la Condescen
dencia del Animo de la Ciudad:

La Ciudad Suplica a los Señores Diputados
se sirvan mandar expedir el Carta correspond.te libra
miento para los gastos referidos p.a la Plausible fun-
cion q.e se ha de hacer en la Coronacion de nra
Monarchia, y que la Ciudad salga fuera da-
ylla a mi Señora.

En este dia se han traido a la Ciudad Dife
rentes Dudas ocurridas sobre el modo como
todo q.e se debe tener pres.te para el Repartim.to
del Contingente de esta Contribucion, y la
Ciudad en su vista por lo q.e en esta Diputacion
se ha de hacer en la manera siguiente=

La primera sobre si en las Dehesas de
los Señores Obispo Dean y Cab.o se haya de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de hacer novedad en ebanoda Cunquecehar mane-
jado se acordó Resuelve en la misma forma:

Otra sobre si las Criadas hayan de Contri-
buir por las Vatidades del Salario que ganan
a Cordo la Ciudad, que Resguarda lo que les hu-
biere Cargado:

Otra Sobre si hayan de Gozar de Vatidad
Selen debia Cargar a los Colonos a los Dueños
Acordo la Ciud. Sobre esta lo hecho y lo mismo
Cunquanta a Molineros:

Otra Sobre si hayan Trabajadores de Auxi-
dunia Seles hade aumentar la Vatidad de los
Criados Acordo la Ciud. que asi Cenan Como
a los Oficiales de pluma de Oficinas y Escri-
vanias Seles aumente a los Amos:

Otra Sobre si los valores que produze
Olpe de Alvar Sehania se Cargan a los Ecos.
Acordo por la Ciud. y por Laora Selen Cargue
ff. Espeguntar a la Superioridad y lo mismo
Cuq.to a lo valor de Plan Repulsas pertenecen de
a las fabricas de Obras Especiales y las
Dentro Ciudad como Parroquiales: Conla-
que quedan Dirimidas por Laora
las Referidas Dudas.

Y en esta Conformidad se Resuelve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Dissolvio este Ayuntamiento que formaron
Dhos. Señores Conforme la Costumbre=
Leto rg
D. Joseph Sanchez Cadillo

Ord.o Lo Thumo

En la Ciud.d de Plas.a en veinte de Junio
de mil Setecientos Setenta y uno Lauier
do precedido Llamam.to antes dien, y Celebra
dose Misa de Spiritu Santo Se juntaron
al Son de Campana Tañida En Sus Casas
Consistoriales Segun Celebran Ayuntam.to Ordin.o
los Señores Just.a y Caualleros Regidores Sin-
dico Personero Alferez Mayor Alcaldes Ordinarios
Señor Mayor de Vara Alguacil Mayor Depositario
Mayordomo de Propios y Rentas y Escribano
de Ayuntam.to que Doy Fee Conozco Todos
Parados=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Dr. Juan Nieto
Dr. Juan Xavier Xaraba
Dr. Nicolas Xavier Pasqual
Dr. Joseph Portillo
Dr. Thomas del Barco
Dr. Juan Manuel Gonzalez Perez

La Ciudad Acuerda Se Juntten aquí los Llamam.tos y se Junte mañana en la forma Siguiente

Los Porteros del Ayuntam.to de esta M.N y M.L C. den Llamam.to Comparezcan a Cavallo los Cavalleros Capitulares, y Dn Phelipe Sindico Personero, para que mañana Jueves veinte del Corriente a las nueve horas de Su mañana. Se Junten en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento Ordinario, En el que a demas de lo q. le toca? Cada Uno de Sus Oficios se le debe una ra? Cada Uno de los Señores Justicia? Camara de Castilla, por la q. se manda hacer Informe de las Calidades, y Circunstancias del Corregidor Joseph Vig.te Dominguez para ocupar Plaza de Oydor en esta Audiencia de Charcas, y Dn Phelipe Vicente Numerario a que Sirva la Mayordomia de Hacienda, para el año q. ha de dar principio Dia de S. Juan proximo, y ha de cumplir otro tal dia Aguebenoria Millesimo Setecientos y Dos y Dho Señores lo cumplan que acordo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Orden y mandato del Sr. Corregidor y Justicia Mayor y Tenie
dte y nueve de Mil y setecientos y uno = Josep
Garrido y Calderon

Llamam.to Dado por Juan.a Marcos Vazquez Cria-
do de S.S. = S.r D.r Juan.a Nicolas de Zepeda em
pers.a = S.r D.r Josep Padilla empersona =
S.r D.r Pedro Amador ausente = S.r D.r Ber.n
Marcos Vazquez = Juan.a Criado de S.S. =

Marcos Vazquez

Llamam.to Dado por Juanes Criado de
D.n S.r = S.r D.r Juan de Vargas empers.a = S.r
D.r Juan.a Cr.a Vazquez empers.a = S.r D.r
Pedro del Campo ausente = S.r D.r Nicolas
las Straub en pers.a = S.r D.r Thomas de
Baros empers.a = S.r D.r Juan Sparta
en pers.a = Criado de S.S. = Juan Sparta

La Ciudad embio a la S.r Carta de S.S. y
Señores de Dha Camara por la que elepide
Informe de las Qualidades y Circunstancias de
Josep Dominguez p.a el empleo de oficial y Repon de
este Num.to y la Ciud. tuviere por de las Circun
stancias necesarias para ello, en cuia Virt.d
mande se le dese Reparo y que esto mismo se
Represente a S.S. y Separe la Carta al S.r
Corregidor

Entrada/ Enviose al Señor D.n Jazinto Esparral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Feriendo pres.te la Ciud que Enfin del presente mes Deve
Entrar Sirbiendo En Nuebo Mayordomo de Alondiga
y Su Diputado y que por lo misma deve hazerse el Nombram.to
de efecto de quien se Exima de Con las Escusas de cada uno desde
Luego Nombra la Ciud por tal Mayordomo de Alondiga de Confor
midad para el año que ha de dar Principio Primero de Julio del
pres.te; Afran.co Tilese; Y por Diputado en la propia forma a Ma
nuel Moreno Y se Suplica al Señor Correx.or Se Sirva Mandar
los comparezer a Azetar y Jurar Apremiandolos a ello en ca
so Necesario y que se Entren en el Archibo Semanariam.te
los Caudales que Existan en poder del Mayordomo y Su Señoria
lo mando asi:

Consig.te la Ciud en quanto a las Disposiziones de Estraer a la
Señora del Puerto Segun el Parezer que le Asiste habien
do conferenziado Acuerda de conformidad Se Execute lo
Acordado en el Asumpto en el dia diez y Siete del Corriente
y En esta conformidad habiendose Decretado los Espidientes que
han ocurrido Sefenezio y Disolbio Este Ayuntam.to que firmaron
dhos SS.res Segun la Costumbre:

Lo Rubrica

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

D.n Joseph Sanchez
Carrillo

Palabra 25 de Junio por la tarde

En la Ciud de Plas.a en Veinte y Zinco dias del mes de Junio de mil

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Seteziento Setenta yuno Habiendo precedido Conbocatoria apalabra por el Portero Sejuntaron en la tarde destte día y Casas Consistoriales los Señores Justizia y Cavalleros Rexidores Sig.tes

El Señor Varon de Señora Corregidor Capitan aguerra y Superintendente de todas Rentas Reales destta Ciud y Su partido

D.r fran.co Nieto — D.r fran.co Arbizona

D.r Nicolas Arauso — D.r Thomas del Barco

D.r Joseph Sanz, Vadillo

En la tarde de dessie día se ā Juntado la Ciud para ōir a los Señores D.r Nicolas Arauso y D.r Thomas del Barco En orden a las resultas de la Legazia que an executado del Conol Señor Probisor para que se Sirbiese mandar Concurriesen ála Prozesion para la benida de Señora del Puerto las Cofradias destta Ciud toques de Campana y demas Cultos que en Semejantes Rogativas se Acostumbra y por dhos Señores se Manifestto a la Ciud haver Respondido el Señor Provisor Estaba Pronto a Complazer Enviado a la Ciud pero que Enquanto a el Particular de la Prozesion rōal, Necesitava Saver el modo Con que la Ciud Proyectava para En su Vista dar las Correspondientes Providencias y Encendida la Ciud de uno y otro Acuerda de Conformidad que Sig.e de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y practica y en consideración a lo resuelto vltimam.te por S.M. en el particular de Rogativas se combide a los Señores Dean y Cavildo desta Santa Yglesia por medio de nueba Legazía y que por el Asistente sea cuio se tome la vna el Señor Dean por ser este medio el mas vnico para continuar la buena Armonía entre las dos Comunidades que tanto le apetece la Ciudad.

Y en esta conformidad se fenesió y Disolbió esta Junta que firmaron dhos Señores segun la costumbre:

Lerena — Thomas del Barco Vedoya y Villalobos — Dr. Joseph Sanchez Carrillo

Estraordinario 26 de Junio

En la Ciud.d de Plasencia en veinte y seis del mes de Junio de mill setecientos setenta y uno habiendo precedido convocatoria a Palabra por el Portero se juntaron en la tarde de dicho dia en sus Casas Consistoriales a son de Campana tañida como—

Acostumbran los Señores Justizia y Cavalleros Xexidos
xes Sip.tos:

El Señor Vaxon' de Lemos Corregidor Capitan aguerra
y Superintendente de todas Rentas Reales zeuta Cud y
Su Partido:

Dr. fran.co Nuño	Dr. Juan de Barzas
Dr. Nicolas Araujo	Dr. fran.co Ambrona
Dr. Joseph Vadillo	Dr. thomas del Barco
	Dr. Pedro Amador

En la tarde desse dia se ha Juntado la Cud En fuerza
de la convocatoria que ha Prezedido dada por el Portero
para oyr al Cabildo desta Santa Yglesia la Respuesta de la
Legazia que le hizo esta M. N. C. En orden de la Trasla
lazion desta Santa Imagen del Puerto desde la Ermita de
San Roque ādha Santa Yglesia a dho efecto y con la
Ceremonia Acostumbrada En Semejantes Casos En Esta
con En la Sala capitular los Sres Dr. Albaro Balcar
zel y Dr. Manuel Baxela el Primero Dignidad dechan
tre y ambos Canonigos Prebendados de dha Santa Igle
sia Como Comisarios del Cavildo y por dho Señor Dr.
Albaro como que traia la voz, se manifesto a la Cud
Quanto Deseaba el Cavildo Mantener la buena
Armonia En Entre las dos Comunidades En Cuia Inte
rpenzia y la de que persebere siempre esta union ā A
cordado que hallandose la Soberana Imagen En
la Referida Ermita de S.n Roque Segun Las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Disposiziones dadas por la Cud pasara el Cavildo con los
devido culto a trasladarla a su Santa Yglesia cathedral
Endonde Permanezera con las funziones Solegnes que Acos
tumbra los dias treinta del prezte Primero y Segundo del Pro
ximo Venidero y en la tarde del Presente dia la Remobera el mis
mo modo a dha Exmita: Y Entendida la Cud de la Proposizion
del Cabildo y Salido de la Sala con la misma Zeremonia dhos
Señores Comisarios, Aguerda de conformidad en conformar
se como se conforma con la proposizion del Cavildo Sin Perjui
zio de quanto pueda resultar En el Asunpto con esta Sus Sepa
rias En cuio caso protesta no la pare perjuizio

Consequente la Cud del Acuerdo Antezedente Aguerda
de Conformidad que la Remonzion de la Soberana Ymagen
desde Su Exmita ala de San Roque se efectue en la mañana
na del dia veinte yocho del Corriente Saliendo la Cud acom
pañada de S, M. con las demas Disposiziones que llevan Enaen
didas los SS. Comisarios pasando por los Abisos correspondien
tes ala Cud p, que Salga el Acompañam, to de Sus casas Consisto
riales

Y En esta Conformidad se fenezio y Disolbio Esta Junta que fir
maron dhos Señores Segun Costumbre

Theresa Lezora

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Joseph Sanchez
Cadillo

Hordinario 27 de Junio

En la Cud de Plasencia en veinte y Siete dias del mes de Junio

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En Mill Setezientos Setenta y uno habiendo prezedido Llamam.to Antedicho se Juntaron En Sus casas consistoriales a Zelebrar Ay.to Hordinario a Son de Campana tañida como Acostumbran los Señores Justizia y capitulares Regidores Siguientes

El Señor Don Ygnacio de Lezona Corregidor Capitan aguerra Superintendente de todas Rentas Reales de esta Ciud y Subdelegado

D.r Franco Nieto
D.r Joseph Vadillo
D.r Juan de Vargas
D.r Franco Ambrona
D.r Thomas del Barco
D.r Pedro Amador

La Ciud Acuerda se Insertan los Llamam.tos y Sutenor Dize Asi—

Los Poderes del Ay.to de esta M. N. y M. L. C. den Llamamiento En Persona a todos Sus Caballeros Regid.es y Diputado Personero para que Mañana Jueves Veinte y Siete del Corriente a las nueve Horas de Su Mañana se Junten En Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayuntam.to Ordinario En que ademas de lo del tocante se Hande Nombrar los Mayordomos de Hospital de la Ciud de la Mdd. Fabrica de Caños y memorias de los Toledos y dhos Sres lo Cumplan que asi es orden y mandado del Señor Corregor Plaza y Junio Veinte y Seis de Mill Setezientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

H

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Sessenta y uno = Joseph Garrido y Calderon

Vamamiento dado por Jazinto Reyes Criado de V.S. = S.or D.n Juan de Bargas y Carbajal En persona = S.or D.n fran.co Gra. Pasqual En persona = Señor D.n Bernardo del Campo Alvente = S.or D.n Nicolas Araujo En Persona y el Mexmo = S.or D.n thomas del Barco en Persona = Señor D.n Jazinto Espasual En persona = Criado de V.S.

Jazinto Reyes

Vamam.to dado por fran.co Marcos Vazquez Criado de V.S. = S.or D.n fran.co Nieto En Persona = S.or D.n Joseph Sanz Vadilla en Persona S.or D.n Pedro Amador En Persona = Señor D.n Sebastian Maracan Proc. Personero en Persona = Criado de V.S. = fran.co Marcos Vazquez

Sucedía Seha visto en la Cud la Lizenzia dada por el S.or Provisor deste obispado para xemobex de Su Hermita a la de San Roque a la Soberana Imajen de nuestra Señora del Rex to que Aquexda se Copie en este Libro y Su tenor Dize así

Nos el Lic.do D.n xpoval Hernandez Gomez y Araujo canonigo de esta Santa Yglesia Cathedral Provisor y Vicario xpral. de Es ta Cud y obispado de Plas.a por el Yltmo. Señor D.n Joseph Gonzalez La so Santos de San Pedro obispo del del Consejo de S.M. y S.or de la Villa de Zaraize so S.a = Por q.to por el Ayuntam.to desta M. N. y M. L. C. me dian.te Su Legazia Seno ha hecho Presente que deseando dar las Mayores Pruebas de Su obediencia a los preceptos de S.M. q.e Dios

yponer se Supasse quanto en mi poder sean Posibles para
que esta Monarquía Logre el Plausible Deseado Gusto
de q.e nra. Serenísima Señora Princesa de Asturias
Continúe Con la mayor felizidad En su Enbaxada y con
la misma de aluz Su Siempre Real Amada progenie y
para ello Quieren Mediante nra Licenzia traer En Ro
gativa pp.ca añia. Señora del Puerto Passaporte esta Ciu
a Cuio fin nos han Suplicado Sela concedamos por tanto yape
uziendo Constribuir Con todas nras facultades atan an
zios Deseos Usando de las de nra. Jurisdizion ordinaria Ecca
damos Licenzia a dha M. N. y M. L. C. y en Su nre. asus
Cavalleros Diputados que elixere para que En el modo y for
ma que ha Sido Costumbre En Semejantes Casos pueda Extra
er dha. Ymn. Imagen Colocarla en la Capilla del Hospi
tal de San Roque y tributarla las mas Solemnes fiestas
Culto y beneracion Implorando Su Divinio Patrocinio
para que se Consiga el fin tan Deseado y Mandamos a
Juan Sanz. Luis Capellan de dho Sanctuario Entregue
la Sanctisima Imagen a dhos Cavalleros Diputados
Luego que esta le sea Manifestada con Arreglo a la
practica y que la Reciba en el Archivo que le relevamos
de toda Culpa y Cargo Valga para esta Vez Solam.te, dada
En Mad.d, a veinte y dos de Junio año de mill Setez.tos
Setenta y uno = Liz.do D.n Opt.o val Hanz. Gomez y axau
jo = Por m.do de Su Mgd. = Jph Blanco fanz Montero

Y la Cid Entendida de la Preinserta Lizen
zia queda en Practicar las Competentes Diligenz.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que tenga efecto la Rogativa Intimada

Habiendose ofrezido Algunas dudas Sobre el Nombram.to
de Mayordomo de los Hospitales se Suspende este hasta que
se berifique Si ay ono compatibilidad en Algunos de los Propues.tos,

Foco el Margo de fieles presidentes de mes de Julio a los
Señores D.n Thomas del Barco y D.n Pedro Amador quienes Acep.ta
ron y Juraron a presenzia de la Ciud:

En esta conformidad habiendose Decretado los Espedientes que an
ocurrido se fenezio y Disolbio este Ayuntam.to y lo firmaron dhos SS.res
conforme ala costumbre:

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos — D.n Joseph Sanchez Cadillo

Ordinario de Julio

En la Ciud de Plas, en quatro dias del mes de Julio de mill
Setezientos Setenta y ono Habiendo precedido Uaman.to
Antezedente se Juntaron En sus Casas Consistoriales de
Cabildo Ay.to Ordinario a Son de Campana tanida como
Acostumbran los Señores Justizia y Cavallero Regid.or Sind.co
El Señor Uaron de Leona Corregid.or Capitan de Guerra Sup.te
Superintendente de todas Rentas Reales de esta Ciudad
Su Partido Thesorero y Agregador:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

D.r fran.co Nieto
D.r Joseph Vadillo
D.r Juan de Vargas
D.r fran.co Anbrona
D.r thomas del Barco
D.r Pedro Amador
D.r Jazinto Espartal

En la Ciud.d Aquexda se Juntaron los Llam.tos, y Vtenor es el Siguiente:

Los Porteros del Ayt.o, Requesta M. N. y M. L. C. den Llam.am.to En Persona á todos Sus Cavalleros Regidores y Pro.r Síndico Personero para que Mañana Jueves Quatro del Corrien te de las Nueve oras de Su Mañana se Junten En Sus Casas Consistoriales á Zelebrar Ayunt.am.to Hordinario En el que ademas de el tocante se ha de hazer la Nomina zión de Mayordomos de los Hospitales Ermita. Sra. de la Mrd y de la Cruz fabrica de Caños y memoria de los Señores toledos por Haver Pasado Pendiente en el Hordinario Antezior y dhos Señores lo Cumplan que asi es Ord.n y mandado del Señor Corregr. Con el Aperc.to que Alguno Asistiere le parara Enzero Perjuizio lo que por la mayor parte se Acordare Plaza Julio tres de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Dentro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

mill Setezientos Setentta yuno = Gabriel Gña. Moreno y Azevedo

Uamam.to, dado por Jazinto Reyes criado de V.S. = Señor D.r Juan de Barzas y carbajal enpersona = S.or D.r franco Gña, Pasqual enpersona = Señor D.r Bernardo del Campo Enpersona = Señor D.r Nicolas de Arauso En Persona y Enfermo = S.or D.r thomas del Barco enpersona = Señor D.r Jazinto Espartal Enpersona y Enfermo = Criado de V.S. Jazinto Reyes

Uamam.to, dado por franco Marcos Vazquez Criado de V.S. = S.or D.r franco Nieto de Zepeda enpersona = S.or D.r Joseph Sañz. Vadillo enpersona S.or D.r Pedro Rodríguez Amador enpersona = S.or D.r Sevastián Mazacan Procurador Personero enpersona = Criado de V.S. = franco Marcos Vazquez

✠ Teniendo pres.te la Cud el punto que Quedo Pendiente En el ordinario Anterior Sobre el Nombram.to de las Mayd.as delos Hospitales de ñra Señora dela Md, y delos Cruz fabrica de caños de esta Cud y memoria de los SS.res toledos de las que es Unico Patrono Su M. N. Ayto hauiendo conferenciado Aquerda el Nombrar como Nombra por Mayordomo de las Rentas del Hospital de ñra. S.a dela Md. y dela memoria de los Señores toledos por el Corriente año Segun Practica ã Jph Domínguez Vez.no

resta cud con la obligazión de haver de dar fianzas hasta
en cantidad de mill Ducados y que en el Ynterin que lo Exe.
cuta continúen los Anteriores administradores como que
las tienen dadas:

En la misma forma Nombra la cud por adm.or del opi-
tal de la Cruz y fabrica de Cañas por el propio año al pre
sente Secretario D.r Jph Gancido con la obligazión de ha.
ver de dar fianzas en el termino de ocho días desde que
se hande ver en el ordinario Proximo para su Aprovazión
ó Reprovazion cuio Nombram.to le hace la cud por mayor
parte y Suplica al Señor Corregidor, se sirva dar Llama
miento Anteedien para el Reconozim.to de dichas fianzas

El Señor D.r Jph Vadillo en su Voto Contradize
la Eleccion que va hecha en el ya citado pres.te no. Ss. Ja
cinto de Mayordomo del Hospital de la Cruz y fabrica
de Cañas y propuesta no sean de su Cuenta y Riesgo Cua-
lesquiera Alcanzes que Resultasen y si de los Ss.res Nom
nadores y Suplica al Señor Corregidor se sirva man.
dar se lede testim.o de este su Voto

Los Ss.res D.r Franco Tra. Pasqual: D.r Thomas del
Barco y D.r Pedro Amador Nombran para el opital
de la Mtd. al dor dos Ss.res no de este Ayto

La cud que se cumpla lo Acordado por mayor parte
Asimismo Perteneziendo la cud el Nombram.to de Readminis
trador de la memoria de los Cano.s desde Luego lo Executa
en D.n Ant.o de Bargas Coronel tarcayo y Rosa Dueño

ES 10148 AMP 01.01.01.001

villa del Barrado con la obligazión q̃ que en el termino de un mes haya de formar y dar la quenta y no lo executando lo solizite en Xd. el Asentte de la Cud y que para el Hordinario Proximo Setenga Presente la fundazion

Y enesta conformidad habiendose Decretado los Espidientes que han ocurrido Sefenezio y Dezolbio este Ayuntam.to que firmaron dhos Señores Segun la Costumbre:

Lizenz. Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Dr. Joseph de Sanchez Cadillo

Hordinario 11 de Julio

En la Cud de Plasencia, en onze dias del mes de Julio de mill Seteziento Setenta y uno habiendo Precedido Llamam.to Anuedien de Justicia Regimiento y Diputados de esta Cud y Tierra, se juntaron en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayto. Hordinario a don de Campana tañida Como Acostumbran los Señores Justizia y Caballeros Regidores Sig.tes

El Señor Dor Don Lizenz. de Leyva Corregor. y Subdelegado de todas Rentas de esta Cud. y su Partido

Dr. Franco. Nieto
Dr. Joseph Cadillo
Dr. Sebastian Mazacan.
Dr. Juan de Vargas
Dr. Franco. Arbona
Dr. Pedro Amador
Dr. Jazinto Espanol

La Cud Aquerda se Previenen los Llamam.tos y su tenor Dize

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En Los Portezuelos del Ayto. de esta M. N. y M. L. C. de Llamam.to en Persona de todos sus caballeros Regidores y Pror. Síndico Personero para que mañana Jueves onze delas Nueve oras de su mañana se Juntten En sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayto. Ordinario en que demas de lo de costumbre se hande ver y Aprovar o reprovar las fianzas dadas por Joseph Vizente Domínguez para obtener las admnes. de el Hospital de esta V.a de la Mnd. y Memoria de los Señores toledo y las dadas por Jph. Garrido y calderon para obtener la de el Hospital de la Cruz y fabrica de Caños de todas las quales es Dignísimo Patrono la Cud y dhos Señores lo cumplan que asi es or den y mandado al Señor Corregor. Plaza y Julio diez de mill Setez.tos Veintte y dos = Joseph Garrido y Calderon = Llamam.to dado por Jazinto Reyes Criado de V.S. = S.or Dn. Juan de Vargas y caruajal en persona = S.or Dn. Fran.co Gra. Pas qual en persona = S.or Dn. Bernardo del Campo Ausente = S.or Dn. Nicolas de Arauso en persona y en ferno = S.or Dn. Thomas del Barco Ausente = S.or Dn. Jazinto Espanol en persona

Criado de V.S. Jazinto Reyes.

Llamam.to dado por Fran.co Marcos Vazquez Criado de V.S. = S.or Dn. Fran.co Nieto de Zepeda en persona = S.or Dn. Joseph Vane, vadillo en persona = S.or Dn. Pedro Rodriguez amador

F

Seiscientos maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

en persona = Señor Dr. Sevastian Maxacan Procurador Pex

sonero en Persona = Criado xx Vs. Jxan.co Marca Vazquez

Esuedía Sehan presentado alacud las fianzas que da Jph Domínguez para el Seguro xx las Rentas xx las obras pías que por adm.or Se ā puesto asu Cuidado en cuia Inteligenzia Acuerda la Cud pasen alavista xx el Señor Dr. Jazinto Esparsa la fin xque se Informe xx su Abono y de cuenta ala cud para su Aprovazión y le provazión.

Esuedía Se apresentado ala cud Dos Zertificaziones dadas por el médico xx Camara y Zirujano xx el Cavildo xx las que xesulta Estar con Enfermedad el Señor Dr. Jazinto Esparsal Y en esta Conformidad y haviendo se Decretado los Espidientes que xes han ocurrido Se fenezió y Disolbió este Ay, que firmaron dhos Vs, Conforme ala Costumbre:

Dr. Joseph Sanchez Cadillo

Lexos xq

Ordinario 18. xe Julio.

En la cud xe Plata, en Diez yocho xe Julio x.e mill Setez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seyenta y uno Se Juntaron En Sus Casas Consistoriales Al Ele
bar Ayto. Hordinario Al Son de Campana tañida Como Acostum
bran Los Señores Justizia y Cavalleros Regidores Sigtes:

El Señor Varon de Leyora Corregidor Capitan aguerra Superinten
dente de todas Rentas Reales de Alcavala y Su Partido-

D. Jxan, Mexo
D. Joseph Vadillo
D. Juan de Vargas
D. Jxan, Arbaña
D. Jazinto Espartal

Teniendo pres, la Ciud que por el Agente de Madrid Se Solizita
Seles Remitan Dineros con que ix Supliendo los Gastos que
ocasionan las muchas Dependenzias que la Ciud tiene Pendi
entes y deseando tengan el Correspondiente Curso Suplí
ca alos Señores de la Junta de Propios Se Sirvan Espedir el
Libram, Conpetente para que Se les Remitan Novezien
tos rr, a quenta para dar la Asistpo,:

Igual Suplica haze la Ciud por la misma Razon alos
Señores de la Junta para que Se Espida Libram, de
Quatrozientos rr, para el Agente de Vayadolid con
la misma obligazion y lo mismo de los un mill Veinte rr,
y Veinte y dos mrs, que han Importado los Gastos de la
benida en Rogativa Cuada y buelta de Zenza. S, del Pu
erto para el felis Suzeso de la Xegrisima Señora
Princesa de Asturias en fuerza de las ordenes Comu
nicadas:

Habiendo Reconozido la Ciud las fianzas que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han presentado el pres.te Dn. Franzco y Joseph Domínguez para el Seguro de las Rentas de las obras pías que estan a su cuidado las Aprueba con el que para el Ayto. proximo se hagan las copias para su Inclusión en el Archivo y executado sean en posesión, y de sus respectivas adm.nes, usando en ellas D.n Joseph Palomo:

Los Señores comisarios dadas an Manifestado al acto haver reconozido el terreno que solizita Juan Villalba se le conceda para Horno de cocer su obra y teniendo pres.te, Sumemorial usando la cud de sus facultades y regalias se le concede por data para el efecto referido

En cuio dia se dio abisto en la cud la Real orden comunicada por el Yl.mo Señor D.n Joseph Manz, de Pons Presidente de la Real Chanzillería de Valladolid Dirijida a fin de conocer los Robos y omizidios que Acaezen y la cud en su vista queda enterada por lo que asi lo ha de hacer cuando ocurra a dho S.or Corregidor Siempre que llegue a entender cualesquiera cosa en el Asumpto y que la Real orden se Copie en este Libro se Cruze en el Archivo para tenerla a la vista en los Casos que ocurra

Y en su conformidad se fenezio y Dirijio este Ayunt.to, que firmaron dhos S.res Segun la costumbre:

Joseph Sanchez Cadillo

Leroza

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Hordinario 22 de Julio

En la Ciud de Plas. en Veinte y quatro de Julio de mill Se
tezientos Setenta y uno habiendo Precedido Llamam.to
Antedicho Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales Aze
lebrar Ayuntam.to Hordinario a Son de Campana tañida
Como Acostumbran los SS.res Justizia y Cavalleros Re
gidores Sig.tes:

El Señor Varon de Sesma Corregor, y Subdelegado de todas Rentas
Reales de esta Ciud y su Partido:

D.r Fran.co Nieto
D.r Joseph Vadillo
D.r Juan de Vargas
D.r Fran.co Anbrona
D.r thomas del Barco
D.r Pedro Amador

La Ciud Aquexda se Insiexan los Llamam.tos y Sus tenor Dixe Asi
Los Regidores del Ayto de esta M. N. y M. L. C. den Llamam.to
en persona a todos Sus Cavalleros Regidores y Pror. Sindi
co Personero para que Mañana Miercoles Veinte y qua
tro del Corriente a la Nueve horas de su Mañana se
Juntten en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Hordinario por no tener Cabim.to en los tres Sig.tos días por las festividades de S.r Yago y S.ta Ana y día de corres Real, en que además de lo act.to tocante se ha de ver el Real título de S.M. de Procurador a favor de Jph Vizente Domínguez y las fianzas para Entrar a su Residencia y dar le Posesión de el y dhos Señores lo Cumplan que así es su Ord.n y mandato de el Señor Corr.or, de esta Cud de Plasencia En ella En Veinte y tres de Julio año de mill Setecientos Setenta y uno = Jph Yanzido y Calderon Llam.to dado por Jazinto Reyes Criado de VS, = S.or D.n Juan de Vargas y Carvajal en persona = S.or D.n fran.co Yz.a Pasqual en persona = S.or D.n Bernardo de el Campo Enfermo = S.or D.n Nicolas de Araujo en persona = S.or D.n Jazinto Espartal en persona y Enfermo = Criado de VS = Jazinto Reyes.

Llam.to dado por fran.co Marcos Vazquez Criado de VS, = S.or D.n fran.co Nieto de Lopeda en persona = Señor D.n Jph Sanz, Vadillo en persona = S.or D.n Thomas de el Barco en persona = S.or D.n Pe. dro Rodriguez Amador en persona = S.or D.n Sevastián Maza can Pr.o, Personero en persona = Criado de V.S. = fran.co Marcos Vazquez =

En dho día se han presentado a la Cud las fianzas dadas por el Secretario Yanzido y Joseph Domínguez para el Seguro de las Rentas Provinciales a las obras pías Cuia adm.on Suaquesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asu quídado en su vísta Aquexda se enxxen enel Ax
chíbo yque enel Inxexín quelos Señores claberos concu
xxen con sus xespectívas llaves permanezcan sobxelaine
sa capítulax:

Enxxendída la cúd ẋehavexse Mobído Pleíto sobxela
Conzesión hecha paxa foxmax un Hoxno paxa cozex loza
ã Juan xe Billalba yque esto es oponexsealas Regalíasse
esta cúd Aquexda que poxsu Asentse salga enxª, pídi
endo los Autos yseaga la conpenentse Defensa sobxe
la subsistenzía xecha Dana yque se manxtenga ala
cúd enla Posesión enque sehalla y En semejantes Conze
síones xe Danas:

En Inxelíxenzía xela Nezesídad que ay xexe
paxarse las paxedes xelas Fuentes xelafabríca xe
Caños Aquexda la cúd se saquen al pregon los xepaxos
que se Nezesíten eneldía yse comete alos Señores Com
saxíos el Xeconozím.to xexello E Inxexbenzían xelasde
mas Dílixenzías sobxe el Paxtículax:

Enxedía se havísto en la cúd el título Espedído poxs.M,
afabox xe Joseph Domínguez paxa Sexbír ofízío xeSoõ,
enesta cúd que Aquexda se Insíexa enesteLíbxo yasíle
nox Díze así:

R.l Zedula del Prox

D. Carlos poxla Grazía xe Dío Rey xe Castílla xe Leon
xe Aragon xelas dos Sízílías xe Jexusalen pe xe Nava
xxa xe Granada xe toledo xevalenzía xe Galízia xe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayorca ze Sebilla ze Zerdeña ze Cordova ze Corzega ze Murzia
ze Jaen zelos Algarbes ze Algezira ze Gibraltar zelas Islas ze Ca
naria zelas Indias orientales yoccidentales Islas y Firmafir
me zel Mar occeano Archiduque ze Austria Duque ze Borgoña
ze Brabante y Milan Conde ze Absburg ze Flandes i Tirol y Bar
zelona S.or ze Viscaya y de Molina &c.= Porquanto el Señor Rey
D.n Carlos Segundo que esta en Gloria por Despacho ze Pri
mero ze Abril zemill Seiz.tos Setenta y ocho hizo Md. a Lucas
Perez Holguin zedarle titulo ze Procurador zel Numero ze
la Ciud ze Plas.a en Lugar ze Joseph Garzia zerobledo para
que le tubiese por bienes Dotales ze Doña Angela Diaz Berro
zana Su muger perperuo por Juro ze Heredad y con todas
Calidades y condiziones en dho titulo declaradas y despues
Sabiendo fallezido el dho Lucas Perez Holguin y la Zitada
D.a Angela Diaz Berrozana Desado para Sufragio to
fundada Zierta memoria para que todos los años se hiziese
la fiesta ze Sanbuenabentura con su misa Cantada y Ser
mon en el Conbento ze Religiosos fran.cos Descalzos Es.tra mu
ros ze la dha Ciud ze Plasenzia el Rey mi Padre y Señor por Ze
dula ze Veinte y nove ze febrero ze mill Setezientos Diez y ocho
fue Servido conzeder Lizenzia al Guardian y Religiosos zedho
Conbento para que por el tiempo ze Veinte años que habian
ze Empezar a correr y Contarse zesde el dia Veinte y quatro ze
Julio zedho año en que cumplian otros diez que Antezedente
mente les Estaban conzedidos pidiese el Guardian que
entonzes era y lo que le Sucediesen Nombrar persona
para Servir dho ofizio en Atenzion a la Nezesidad q.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

padezían y Despues habiendo fenezído la dha Lizenzía y Representado a S.M. la misma urgenzia fue Servído ponerle dula fecho en Julio de mill Setezientos treinta yocho con zedez Lizenzía al dho Conbento y Guardian para que por tiempo de quatro años pudiese hazer el mismo Nombram.to y habiendo fenezído asimismo esta Lizenzía y Representado el Guardian y Religiosos la Necesidad que padezían y la Escasez de las Limosnas el Señor Rey Dn. Fernando mi muy Caro y muy Amado Hermano que este englo ria, por Zedula de Veinte yocho de Marzo de mill Setez.tos quarenta yocho, prorrogo la Espresada Lizenzía por otros Veinte años y Ultimam.te por otra Su Zedula de fecha de Julio de mill Setezientos Zinquenta por fue Servido Aprobar el Nombram.to que el referído Conbento y Guardian hizieron en favor de Pedro Vi zente de Mora para que Sirviese dho ofizio Segun todo mas Cont.to en el dho Titulo y Cedulas a que me Refiero se Contiene y para por parte de Don Joseph Vizente Dominguez me a sido hecha Relazion que

Dn. Pedro Matas Nieto Dean y Canonigo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De este marco sello

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Sanxa Yglesia cathedral xe Plas. Síndico xel Colexio xes, n Miguel xe xelíxes or Fran, co Descalzos Exuxamuxos xesta dha Cud por exs, xa que con Autoxidad xela Justizia ordinaxia otorgo enella aprimexo xe Mayo xe esteaño ante Juan Simon Rodríguez xno. xes. xu Numexo despue xe un prolíjo Línigio que se Siguio sobxe la subhasta. on yxxemate xecho ofizio orlo bendio enprexio xe Diez mill xx, xe vellon q. Inpusio xeis ã Zenso sobxe el yonxas vaxias fincas con xedimos xeã xes por Zienxo a favor xelatho Colexio xe San, co Descalzos como Consta xe dha ex. ia que con otxos papeles en mi Consejo xela Camaxa ã sido presentada Suplicandome que en su Conformidad sea Sexuido daxle título xelatho ofizio o como mi Mzd, fuese y lo he tenido por bien: Por tanto por la presente mi bo luntad es que aora y de aquí adelante Vos el dho Joseph Vizente Gonzalez Seais Prox. xel Numexo xela Menzionada Cud xe Plasenzia en Lugax xelatho Lucas Perez Holguin y que como tal Podais xxamax Seguir y enttendex en todos y Qualesquiex Pleitos Causas y negozios Eclesiasticos y Seculaxes que ay y ubiese en la dha Cud para que os fuexe dado Podex xelas partes aquien los tales Pleitos tocaxen no Queriendolos ellos xxamax por Sus mismas Personas Segun que lo hizo el dho Lucas Perez Holguin y lo hazen y deven hazex los otxos Procuxadoxes perpet, en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Numero de la dha Ciud y mando al Conzejo Justizia Regi
dores Cavalleros Escuderos ofiziales y onbres buenos de ella
Luego que con esta mi Carta fueren Requeridos Juntos
En su Ayuntam.to Rezíban de Persona el Juram.to y Solem
nidad acostumbrado el Qual asiecho y no de otra manera
oden la Posesion de dho ofizio y Rezíban hayan y tengan
por Procuradores perpetuo del Numero de la dha Ciud y lo
Usen con Voz en todo lo del Conzernjente y gozen y ha
gan Guardar todas las Honras Graçias Mercedes Franqu
zas Libertades Esenziones Prehemínenzias Prerroga
tivas e Inmunidades y todas las otras Cosas que por Razon
de dho ofizio Debeis haver y Gozar y deven Ser Guardadas
y os Regudan y hagan Recudir con todos los Drōs. y Salarios
del Anexos y pertenezientes Segun Sirvo Guardo y Re
cudio así a Vuestro Antezesor como a cada uno de los
otros Procuradores que han sido y son del Numero de
la dha Ciud todo bien y Cumplidam.te Sin Falta Alguna
Alguna y que en ello Impedimento Alguno o no pongan
ni Consientan poner que yo desde ahora os he por Rezíbi
do al dho ofizio y os doy facultad para le Usar y Exerzer
Caso que por lo Referido o Alguno de ello no Seais ad
mitido y que tengais el dho ofizio por Juro de Heredad
perpetuam.te para Siempre Jamas para Vos y Vuestros
Herederos y Succesores y para quien de Vos o de ellos hu
biere título o Causa y Vos y ellos le podais Ceder Re
nunziar traspasar y Disponer de el en Vida o muerte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por testam.to ỹ renunzia qualesquier Manera como bienes y Dr̃os. su
esuxos propios y la persona en quien Suzediere le aya con las mis
mas calidades Prerrogativas Preheminenzias y perpetuo que vo
Sin que le falte cosa Alguna y que con el Nombram.to renunzia
zion ỹ Disposizion vña, ỹ de quien Suzediere en el dho ofizio sele
aya de Despachar Titulo del Con esta calidad y Perpetuidad
aunque alguno le renunpziare, no haya bibido ni biva dias ni oras
Algunas Despues de la tal renunpziazion y aunque no se pres.te
Antes ni dentro del termino de la Ley y que Despues de su
esuxos dias todela persona en quien Suzediere en dho ofizio
le hubiere de Heredar Alguna por Ser menor de Hedad o mu
jer no le pueda administrar ni Exercer tenga facultad de
Nombrar o otro que en el entre tanto que es de Hedad o la Hi
ja ỹ muger se Casa le sirva y que presentando se el tal Nom
bram.to en el dho mi Consejo se la mande se le de su título
ỹ Zedula mia para ello y que Muriendo Vos o la persona en
quien Suzediere el dho ofizio Sin Disponer ni Declarar co
sa Alguna en lo tocante a el haya de benir y venga a la que
tubiere dr̃o. de Hedad Vuestros bienes y Suyos y si Supiere
a muchos se pueda con benir y Disponer de el ya Judicarle
Alguno de ellos por la qual Disposizion ya Judicar.on se de la
asimismo el dho título a la persona en quien Suzediere
y que Escecto en los Delitos y Crimines de Herejia leze Ma
yestatis o el pecado Nefando por ningun otro se pierda ni
Confisque ni pueda perder ni Confiscar el dho ofizio y que Si
endo probado ỹ Inhabilitado el que le tubiere le ayan aquel
lo ũ aquellos que tubieren Dr̃o, de Heredar en la forma que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

esta dha xelgue Muxiexe Sin Disponexxel con las quales Calidades y condiziones dhas quiexo que hayais y tengais el dho ofizio y Gozeis xel bor y Uxõr. Hexedexor y Suxesorex alapex sona opexsonas que de Vor. udecllos Lubiexe-titulo Vozõ Cav sa Perpetuam, te a p. Siempre Jamas ymando al presidente y los del mi Consejo xela Camara Despachen eldho Titulo afavor xela Persona opersonas aquienasi perteneziexe Conforme alo queesta xefexido Siendo xelas Calida des que para Serbizle se xequiexen Espresando en el esta Mxd, y Prexrogativa y lomismo hagan, Con los que adelante Suzedieren eneldho ofizio yque se Guar de y cumpla todo lo Contenido enesta mi Carta Sin En bargo xe gualesquiex Leyes y Pragmaticas xeste mis Reynos y Señorio que aya opueda haver en Contra xio quepara enquanto aesto toca ypor esta vez Dispen so quedando en Sufuexza y Vigor para en lo demas Ade lante y Declaro que de esta Mxd, no Debeis el Dxo. xela Media Annata por ser este ofizio Antiguo Crea do y perpetuado Antes xe su Inporizion dada en Ma drid a Nueve xe Julio xe mill Setezientos y Setenta y uno = Yo el Rey = Yo D. Josef Ignazio xe Goyeneche

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De ate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Secretario del Reyñro. Señor le hize Escribir por Sumandado Xexistrado=Dn. Nicolas Berdugo=teniente de Canzillex Mayor=Dn. Nicolas Berdugo=El Conde de Aranda=Dn. Agustín de Leiza Enaso=Dn. Pedro Rodríguez Campo manes

La Cud Entendida de lo que por el Real título Semanda y en Su cumplimto, Acordo de conformidad que prezedido el Juramento Acostumbrado de fidelidad de exerzer dicho Ofizio de Procurador de esta Cud para que pueda Exerzer en todas las Audienzias de ella en cuia virtud habiendo entrado en la Sala el referido Joseph Domínguez Juro a presenzia de la Cud a Dios ñro Señor y a una Señal de Cruz de Defender el Bollo de la Inmaculada Conzeción de María Santísima con bien y fielmte, el Ofizio de tal Proz, Defenderá las partes con la Integridad y fidelidad que corresponde y a los Pobres de balde en la propia forma que Alonque le produzen Intereses y cumplirá en todo lo demas de su Cargo con el Zelo que puede Apetezerse de un buen Procurador que Aparezca el Desempeño de Su obligazion en virtud de lo que al le había y hubo la Cud por rezibido al uso y Exerzizio Segun dho es y que para hazer constar esto mismo dos Deptes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xela Audiencia Real xesta Ciud pasasen acta con el Señor Corregidor los Cavalleros Comisarios Presidentes xe Mes Segn. y en la forma que en semejantes casos se Acostumbra y que se leden al Interesado los testimonios que pidiexe:

Foco el Cargo xe Cavalleros Presidentes xel mes xeAgosto alos Sres Dn. Nicolas Araujo y Dn. Joseph Cadillo:

Y en esta conformidad y habiendose Decretado los espedientes que an ocurrido Sefenecio y Disolbio este Ayto que firmaron ctho Sres Conforme dla costumbre.

Letora

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Dn. Joseph Sanchez Cadillo

Hordinario 1o xe Agosto

En la Ciud xe Plata, en Primero xe Agosto xe mill Setezientos Seneenta y uno se Juntaron en Sus Casas Consistoriales à Zelebrar Ayto Hordinario ason xe Campana tañida Como Acostumbran los Sres Justicia y Cavalleros xegidores Sgte.

El Señor Varon xe Lezena Corregidor y Subdelegado xe todas Rentas Reales xesta Ciud y Superintendo=

Dn. Franco Nieto

Dn. Nicolas Araujo

Dn. Sevastian Mazacar

Don Juan xe Bazgas

Dn. Franco Ambrosio

Dn. Pedro Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuio dia se a hecho presente ala Cuid haverse Despreziado por el Consejo la prettension Introduzida sobre que al Pñor, de la Cuid se le Señalasen Zien Ducados de Salario al año prebiniendo el Consejo no se buelba a Entablar este Recurso como Impertinente:

El Señor D.r Franco Nieto ha manifestado ala Cuid la Necesidad que tiene de reparare el Zimiento del Puente que mene dia Entre las Casas que habitan Marcos el Portero y Marcos Calaprize Cuio Gasto debe Costearse por Mitad en Cuia consideracion y que la casa del Portero es de los Propios Acuerda la Cuid se repare Inmediatam.te para precaber otro qualesquiera Perjuizio que por el retardo pueda Sobrebenir:

Entendida la Cuid que en poder de Joseph Palomo Cosinero ochoz.tos Veintte y, y Veintte y Zinco mrs, pertenezientes del Hospital de la Cruz Aguerda de Conformidad se Entreguen a D.r Joseph Pastrano para que como su Mayordomo vaya Pag.do los Gastos que ocurran: y lo mismo otra qualesquiera Cantidad Perteneziente ala obra pia haziendole Saber esto mismo al Zitado D.r Joseph

Y en esta Conformidad habiendose Decretado los Espedientes que han ocurrido se fenezio y Disolbio este Ayuntam.to, que firmaron ut supra,

Segun la Costumbre

Lorenzo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Hordinario 8. de Agosto

En la Ciud de Plasª, en ocho días del mes de Agosto de mill Sete
cientos Setenta y uno se Juntaron en sus Casas consisto
riales á Zelebrar Ay^to Hordinario a son de Campana ta
ñida como Acostumbran los S.^res Justizia y Cavalleros
Regidores Sig.^te:

El Señor Varon de Lenga Corregor. Capitan a guerra Superin
tendente de todas Rentas Reales de esta Ciud y su Partido:

D.^r Franco Nieto
D.^r Joseph Vadillo
D.^r Juan de Baxas
D.^r Franco Arbona
D.^r thomas del Basco

Q.^e dia se á Visto en la Ciud el Informe puesto por el Abo
gado de Camara en Razon de los Devidos Auxasados que se
piden a la Ciud y tierra Papel Recaudador de Rentas de
esta Ciud el que manifiesta que no hobiante por el retardo
en haverse Pedido los Alcanzes pudiera Presumirse estarsa
tisfechos ó por otro modo Alegarse el d.^ho de Prescripzion lomas
Atendado Sería el transigir dhos Auxasos en una Moderada
Cantidad por cuio Medio se Escusavan los Ruidos y Litigio
que Sedesa Considerable Mayorm.^te Dirigiendose en punto de
Rentas Reales Ala Ciud Encendida del Explicado Informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Lavíendo confexenzíado Acuexda xe Conformídad que xespecto A xex Asunpto Penttenezíente ala Cud y tíexra xe Conboque al Pxox. Xenexal y Sesmexos paxa txatax el medío mas oportuno sobxe el Paxtícular que Apunta el Abogado xe Camaxa:

Feníendo pxesente la Cud haver fallezído Antonío Txexo uno xesus Poxtexos Antíguos y que estaba Sixbiendo este Enpleo en calídad xe Sostítuto Jazinto Reyes la Cud Usando xesus facultades le Nonbxa por tal Poxtexo Antíguo en los propíos texmínos y con las mísmas obenzíones quelo Sexbía el Fínado Antº. Txexo.

Y En esta Conformídad Habiéndose Decxetado los Espedíentes quehan ocuxxído Sefenezío y Dísolbío este Ayuntam.to quefixmaxon dhos Señoxes Conforme ala costumbxe:

Lexoxa

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

Dn. Joseph Sanchez Cadillo

Hordínario Dexagono

En la Cíudad xe Plaz, en Catoxze días xel mes xe Agosto

xemill Vezezientos Setenta yun años haviendo pre
zidodho.to Anvedien se Juntaron en sus Casas Consistto
riales ã Zelebrar Ay.to Hordinario ã Son de campana tañi
da Como Acostumbran los Sres. Justizia y Cavalleros Regidores
por no tener Cabil.to en el dia de mañana ni el Sig.te ã causa
de las festividades Reyna. Señora de la Asunpzion y de
San Jazinto y S.n Roque:

Q.e Señor Varon de Lettona Corregidor Capitan a guerra Su
perintend.te de todas Rentas Reales de esta Civ.d y su Partido:

D.r Franco Nieto	D.r Juan de Vargas
D.r Joseph Vadillo	D.r Franco Arbizu
	D.r Thomas del Barco

La Civ.d Aguerda se Juntaron los Llamam.to y Sustituto
dixe Asi:

Llamam.to Los Porteros del Ay.to de esta M. N. y M. L. C. de llamam.to
ã todos Sus Cavalleros Regidores y S.n Sindico Personero
para que Mañana Miercoles catorze del Corriente a las
Nueve horas del se Junten en sus casas Consistoriales ã Ze
lebrar Ay.to Hordinario por no tener Cabil.to en el dia Quin
ze ni el Sig.te por las Razones arriba dhas y dho Sr. lo Cumplan
que asi es orden y Mandato de el Sr. Corregr. de esta Civ.d Plaza
Ag.to trece de mill Setezientos Setenta y Uno = Joseph
Garrido y Calderon:

Llamam.to dado por Franco Marcos Vazquez Criado de el Sr.
Sr. D.r Franco Nieto de Zepeda en persona = S. D.r Franco Xa.,

Pasqual enpersona = S. Dr. Josep Sanz, Vadillo en casa = S. Dr. Pedro Rodríguez Amador encasa = S. Dr. Sevastián Mazacan Prox. Personero en persona = Criado de V.S. = Franco Marcos Vazquez de Llamam.to dado por Jazinto Reyes Criado de V.S. = S. Dr. Juan de Baxgas y Calbajal enpersona = S. Dr. Bernardo del Campo enfermo por Dr. Nicolas de Araujo Ausente: S. Dr. Thomas del Barco en persona = S. Dr. Jazinto Espartal Enfermo = Criado de V.S. Jazinto Reyes:

Y habiendose Decretado los Espedientes que han ocurrido Sefenezión y Disolbió este Ayto que fixmaron dhos Señores Conforme a la Costumbre

Lectora
Thomas del Barco Vedoya y Villaloba
Dr. Joseph Sanchez Vadillo

Hordinario 22 de agosto

En la Ciudad de Plaza, en Veinte y dos de agosto de mil Setezientos Setenta y uno habiendose Zelebrado misa de Espíritu Santo Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayto Hordinario a Son de campana tañida como Acostumbran los SS. Justizia y Cavalleros Regidores Sig.es

El Señor Varon de Lenora Corregor. y Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Ciudad y Su Partido:

Dr. Franco Nieto
Dr. Joseph Vadillo
Dr. Juan de Baxgas
Dr. Franco Arbona
Dr. Thomas del Barco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En esta Conformidad habiendose Decretado los Espedientes que han ocurrido Sefenezio y Disólbio este Ayto, que fixmaron otros SS. Con forme a la Costumbre:

Lesora
&
&

Dn Thomas del Barco Pedoya y Villalobos

Dn Joseph Sanchez Cadillo

Hordinario 29 deag.

En la Ciudad de Plasencia en Veinte y nueve dagosto de mill Sete zientos Setenta y uno Habiendose Zelebrado misa de espíri tu Santto Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Ze lebrar Ayto Hordinario a Son de Campana tañida Co mo Acostumbran los Señores Justizia y Cavalleros de dicha Ciu dad Sus Sitios;

El Señor Varon de Lezora Corregidor Capitan aguerra Superintend, de todas Rentas Reales de esta Ciudad y Su Partido:

Dr Franco Nieto
Dr Joseph Cadillo
Dr Juan de Bargas
Dr Franco Ambrona
Dr Thomas del Barco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

65

Uelute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciud.d de Plas.a en treinta y vno, de Julio de Setez.tos Seten.ta y vno años

Palabra Zo de Ag.o

Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales á Zelebrar
Ayto. á Palabra á Son de Campana tañida Como Acostum
bran los SS.res Justizia y Cavalleros Regidores Sig.to --

El Señor Baron de Leyva Corregor. y Subdelegado de todas Rentas
Reales presta Cud y su Parezido:

D.r Franco. Nieto
D.r Nicolas Arauso
D.r Joseph Vadillo
D.r Franco. Ambrona
D.r Pedro Amador

Esta dia se á Juntado la Cud a palabra por Convocatoria
por el Portero y haviendo rebisto la Real Carta orden de S. M.
por la que se manda se hagan Rogativas para que la Divina
Magestad se Digne Perminir que la Serenisima Señora
Princesa de Asturias Logre la felis Sucesion que Desea es
ta Monarquia Apetese y la Cud en su Vista habiendo Con
ferenciado Acuerda de Conformidad que en obedezim.to
de la Superior Resolucion se agan Direcctam.te, del efecto
resulto Rogativas Solemnes á cuio fin y en Consideracion
a lo resuelto por el Consejo Sobre el Metodo y forma Como
Deve Acordarse se pase Legazia al Cavildo de esta S. tayta
por los Cavalleros Presidentes de mes de efecto de que Concurra
por Su Parte por lo que en ello se Interesa el Real Servizio=

Y en esta Conformidad se Jenerio y Disolbio esta Palabra que firmaron
dhos Señores Conforme a la Costumbre=

Leyva

D.n Joseph Sanchez
Cadillo

Esta Hordinaria 31 de Agosto

En la Cud de Plasencia en treinta y uno de Agosto de mill Setezien.tos

Sessenta y cinco años habiendose Zelebrado Misa de Espíritu Santo se Juntaron en sus Casas consistoriales a Zelebrar Ayto. Hordinario a son de Campana tañida como Acostumbran los Sres. Justizia y Cavalleros Rexidores &c.

El Señor Varon de Lezaa Corregidor Capitan a guerra Superintendente de todas Rentas Reales de esta Ciud y su Partido.

D. Franco Nieto
D. Nicolas Araujo
D. Joseph Vadillo

D. Franco Ambrona
D. Thomas del Barco

Este día con Noticia que tubo la Ciud de que por el Cavildo de la Santa Yglesia Cathedral se pasaba Legazia a el Ayto en su Consequenzia y precedida la Zeremonia de estilo entraron en la Sala los Señores D. Melchor Blasco Alcediano de Bejar Dignidad y Canonigo de esta S. Ygla Cathedral y D. Joseph Roda Canonigo Penitenziario de ella y por el Referido D. Melchor Como que llevava la boz del Cavildo se dio Cuenta haver Recibido Su Comunidad una Real Carta de S. M. por la que se le manda hazer Rogativas pp. cas y Solemnes por el feliz Estado de la Serenisima Princesa de Asturias niña. Señora por hallarse Proxima a entrar en los nueve meses de su Preñado y por lo mismo muy Abanzada la Sucesion que tanto Desea esta Monarquia y que en su defecto, y teniendo presente el Cavildo la Alegria que le pasó a la Ciud al mismo efecto por hallarse con Iguales Acordado el Cavildo el formalizar desde Luego las Referidas Rogativas en los Dias dos tres y Quatro del Proximo Venidero mes en la forma que en Iguales Circunstancias Acostumbra y que para esforzar la Divina clemencia se Manifieste a los fieles la Divina Imagen de Nuestra S. de la Asunzion en los Referidos tres Dias Deseando como Desea el Cavildo que la Ciud Asista con su Asistencia a la Espresada Rogativa para el Logro tan Deseado Regozijo y por la Ciud se Respondió quedar Entendida de la Legazia del Cavildo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y delo que Acordase le daxía quenta y en este Estado y conclusa misma Zeremonía arrestó lo Salíexon de la Sala dhos SS, Comisarios y habiendo buelto a entrar los SS, rexidores que les Acompañaron dha Salída y entendída la Cud de la Legazía del Cavildo y conse guiente ala Executada por sí Antesíorm, Aguerda se conformídad el Asístír ala Rogatíva en los tres días Señalados á Cu yo efecto Se Solizíte por el Ayuntamiento

Y en esta Conformídad Seferezío y Díssolbío este Ayuntamiento que fír maron dhos Señores Conforme ala Costumbre

Larrea

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

D. Joseph Sanchez Cadillo

Hordínarío 9 de Sep,

En la Cud de Plas, en Zinco de Sep, de mill Setez, hauiendo dose Zelebrado Misa de Espíritusanto se Juntaron en Sus Casas Consistoriales á Zelebrar Ay, Hordínario á v. de campana tañída como acostumbran los SS, Justicia y Cavallero Rexidores Sig, lo SS, Cor, Conde de Lerena Corregor, y Subdeleg, de todas R. R, desta Cud y Sus, Pdo

Dr, fran, Nieto
Dr, Joseph Vadillo
Dr, Sebastían Mazacan
Dr, Juan de Bazgas
Dr, fran, co Anbrona
Dr, Pedro Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

La Ciu acausa xe haberxeledado Noticia xel fuego ocasiona do en la Hoza al Sitio xela haza xel obispo para dar las co xrespondientes Probidencias para comunexle Sup.ca al Señor Correx.or, se Sirva Disolver este Ay.to y su S.ria lo Exe cuto así Dexandole haviendo para continuarle en la tarde xeeste día.

Y Enesta Conformidad xefenezio y Disolbio este Ay.to g. firmaron dhos S.res Conforme a la costumbre:

Letra A

D.n Joseph Sanchez Cadillo

Continua el Ay.to Antezior

En la Ciu xel Plat.o en Zincoz.a Sep.re y Sita xe mill Sete zientos Setenta y uno Laviendo precedido Con Bocaneria por el Bxnero se Juntaron en sus Casas Consistoriales los Son xe Campana tañida como Acostumbran Acontinuar el Ay.to Ordinario que quedo Pendiente en la Mañana deeste día por Quasalidad xel fuego Acaezido al Sitio xe la Haza xel obispo los S.res Justicia y Cavallexos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Xexidores Sigtes:

El Sor Dor Dn Andres Romero y Baldes Alcalde mayor por Su Mag.d Theniente de corregr desta Cud y su Partido:

Dr. Franco Nieto
Dr. Joseph Badillo
Dr. Sebastian Mazacan Pbro
Síndico Personero

Dr. Juan de Vargas
Dr. Franco Arbona

La Cud en consideracion a la orden comunicada por S.M. y el Regozijo que le ha causado haverse sevido la Divina clemencia que la Serenísima Señora Princesa de Asturias haya salido con toda felizidad de su Embarazo dando a Luz un Infante Agda de conformidad de que se executen desde luego las fiesta y regozijos que en Iguales circunstancias se ha acostumbrado reduzidas estas a tres funciones de Iglesia en Accion de gracias tres corridas de toros y tres dias de fuegos Suplicando se los Gastos por Aora y en el Intterin que se Logra Arbitrio de los Propios y en Defecto de no haver fondos para ello Atendiendo la Cud al dispendioso de la ocasion y teniendo entendido haverse Espedido Real orden para que los Pueblos que tengan Sobrantes de Propios que no se hallen Encargados con Censos los den al que los tubiesen para que los redima Quedando a beneficio de los que los den los Reditos con Algun ahorro En cuya Intteligencia y la de que las Villas del Tozil Masadas y la Talayuela del Señorio y Comarca desta Cud tienen Sobrantes crezidas Cantidades de mrs, se Resolvio, se Representase al Exc.mo Sor Conde de Aranda como por quien se han Dirigido las citadas ordenes a efecto de que Sienbre que sea de su Superior Dignacion, los tomara la Cud para Salir de tan Precizo Empeño sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sus Propios con la obligación de Pagar a las Villas que
pliexen los xeditos que se señalaxen y que al mismo tpo, se
Solizite el Acuam.to del Baldío del Deheson para que con lo
que Produzca proporzionax su xedenzión Segun y como se
a Executado en otras ocasiones:

Y Enesta conformidad Haviendose Decretado los Espedientes que
han ocurrido Sefenezió y Dispuso este Ay.to Que fir.maxon dhas SS.xes
Segun la Costumbre:

D.n Joseph Sanches
Romero Badillo

Hordinario 12 de Sep.re

En la Ciud.d de Plas.a, en doze de Sep.re de mil Setez.tos Seten.ta
ta y uno Haviendose Zelebrado misa de Espíritus.to Se Jun.o
taron en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ay.to Hord.o
ario de Cabildo a Campana tañida los SS.xes Ca.s y Cavalleros Xexidores
Siguientes:

El Señor D.n Franco Nieto de Zepeda theniente de Alfexez m.r
Con la Jurisdizión por ocupazión de los SS.xes Corx.or, y Alcalde.s ord.os
D.n Juan de Baxos
D.n Thomas del Baxo
D.n Pedro Amador

En este día se abrio en la Ciud un Auto Probeydo por el
S.or Corx.or, Sobre el Particulares de los Vezindazión y ox
denes que dize Su SS.ria tener y haverle Comunicado
el S.or Yntendente en cuya Inteligencia Suplica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

a la Cuu al Señor Corregidor que para proceder Con todo Rigor
lo Se Sirva Vra Mandar que en Poder del S.r D.r Gabriel
Moreno Se Pongan Copias de las Diez y Seis Partes que Se Repre
sentan para que este de Cuenta a la Cuu para Proceder en to
do con el Debido Arreglo para que el Real Servicio no Padezca
Daños Leve Retraso:

Este día Se Vistio en la Cuu la Cuenta que a formado el
Pres.te S.r D.r Gabriel Moreno del Empleo de Colector de Ra
zon de Alcavalas, y En Virtud de Poder de la Cuu Cobro en Badaj.z
y Partes de Pago de varios Sitios y Depende su Salida de Aprueba-
cion Conformidad Habiendo Decretado los Expedientes
que an ocurrido Se Fenecio y Dissolbio este Ayto que Firmaron dhos
S.res Conforme a la Costumbre

Fran.co Nieto de Zepeda

Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

D. Joseph Sanchez Coello

Hordinario Vra Sep.re

En la Cuu de Plas.a en Diez y nueve de Sep.re de mill Sete.tos
Setenta y Vno Habiendo Celebrado misa de Espiri
tu S.to Se Juntaron en Sus Casas Consistoriales de Cele

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vein marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Ciudad de Antequera, en veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos y setenta y vno años, estando en las Casas Consistoriales de esta dicha Ciudad, a el Sonido de la Campana, segun que lo han de uso y costumbre de hacer para los Cavildos, Ayuntamientos y Juntas que en ella se hacen, en presencia de mi Escribano de Cavildo, Rentas y Propios de ella, parecieron presentes los Señores Don Joseph Vadillo, Don Juan de Vargas, Don Thomas del Barco y Don Pedro Amador, Regidores de esta dicha Ciudad, que hacen y componen el Ayuntamiento ordinario de ella, que se celebra en este dicho dia, por ausencia del Señor Don Francisco Nieto de Zepeda, Theniente de Alferez Mayor, con la Jurisdicion por ocupacion de los Señores Corregidor y Alcalde mayor de esta dicha Ciudad.

Don Joseph Vadillo
Don Juan de Vargas
Don Thomas del Barco
Don Pedro Amador

La dicha Ciudad hallandose en este dicho Libro los Llamamientos que an precedido y fueron del tenor siguiente:

Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. C. den Llamamiento a todos sus Cavalleros Regidores y Señor Síndico Personero para que Mañana Jueves Diez y Nueve del corriente a las Nueve horas de su Mañana se Junten en sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento ordinario en el que se ha de bolver a ver la Real Provision Ganada a Pedimento de Don Miguel de la Quadra de esta Vecindad y Resolver en su Razon lo Conveniente y athos se lo Cumplan que asi es orden y Mandado del Señor Corregidor Plaza, Septiembre Diez y ocho de mil setecientos y setenta y uno = Joseph Faxardo y Calderon

Llamamiento, dado por Francisco Marcos Vazquez Criado de V.S. = Señor Don Francisco Nieto de Zepeda en persona = Señor Don Joseph Sañudo en persona = Señor Don Pedro Rodriguez Amador en persona = Señor Don Sebastian Mazacan Proc.or Personero Ausente. Criado de V.S. = Francisco Marcos Vazquez =

Llamamiento, dado por Jacinto Reyes Criado de V.S. = Señor Don Juan de Vargas y Carbajal En Casa = Don Francisco Xa

Pasqual Ausente = S, Dr. Bernardo del Campo Enfermo
S, Dr. Nicolas de Araujo en casa = S, Dr. Thomas del Barco en Persona = S, Dr. Jazinto Espanal en persona Criado de S. Jazinto Reges
Entendida la Cud de hallarse Baxada la Cobranza de los Alcanzes que Resultan Contra Dr. Luis de Lechina tanto los Pertenezientes alos Propios como Depositario Bienes Efectos como a favor de las obras pias de que fue Mayordomo en Virtud de haver Ganado Real Probision Con Relazion Siniestra por la que se manda Suspender los Apremios y que se le Desembarguen los bienes de que Resulta Si acaso que de Nulidad la Cobranza de unos y otros por la Comunidad de sus bienes y que estos con Motivo de dho Desembargo cada dia se Van Menos Deseando la Cud que las obras pias y Propios se Reintegren de lo que se Le Pretende, se les Entubiese Debiendo por el Dicho Lechina y hazer Ver al Superior Tribunal lo Tocante dhos Alcanzes y que en esta Intelijenzia se Libre Nueba Real Probision Recogiendo la Antezion, Librada a Pedim. de Lechina y que se Proceda con Conoz. de Causa por el Sr. Corregor, de esta Cud Aggo. de Confor midad se Lavise al Asente de Remitiendole testim. de lo que Consta se en uno y otro Asunto p. q. esfuerze esta Prevension y para Ello se le Remita testim. de dho Aggo. La Cud Aguerda se Abra el Archibo y se Saque Copia del Real Pribilegio de la Compra de las Seis Villas de su SS, y Camara con los demas Duam. que Acredite su Legitimidad la que se Remita al Asente de Valladolid para que Siendo Necesario la Pres, en el Esped, que Sigue Contra Juan Bajo y Fran, Mtn, Vecinos de la Villa de Cabezuela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Habiéndose Conferenciado Sobre el Punto que comprehende el Llamam.to que ã precedido y llegadose a Votar por el S.r D.r Juan de Vargas y Sedixo Suspendía Su Voto hasta oyr Sobre el Particular al S.r Procurador, Personero y Venido que sea Suplica el S.r Corregidor, se Sirba dar Llamam.to =

El S.r D.r Thomas del Barco Contradixe que no se Guarde la Costumbre Quales que Vaya un Cavallero Capitular haver conferenciado los Instrumentos que pretende sacar D.n Miguel de la Quadra y en Su Defecto que lo Execute uno de los pasados, SS.res y Contradixe Asimismo lo que se Trate en dicho Asumpto no Procediendo Llamam.to en Forma =

Y Enesta Conformidad haviendose Decretado los Expedientes q.e an ocurrido se fenecio y Dissolbio este Ayt.o que firmaron dhos SS.res Conforme a la costumbre:

Thomas del Barco
Vedoya y Villalobos

Cabildo Extraordinario 21 de Sep.re

En la Ciud.d de Plas.a en Veinte y quatro de Septiembre de mil Setecientos Setenta y uno haviendo precedido convocatoria dada por el Portero se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Son de Campana tañida como Acostumbran a Zelebrar Ayt.o Extraordinario los SS.res Justicia y Cavalleros Regidores Sig.tes

El Señor Varon de Lesona Corregidor Capitan a guerra Superintendente de todas R.tas R.s de esta Ciud y Su Partido p.r S.M.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

D.r Franco Nieto
D.r Nicolas Arauso
D.r Joseph Vadillo

D.r Juanse Bargas
D.r Franco Ambrona
D.r thomas del Basco

Concedía se á Juntado la Cud para oyr la Alegazía que le haze el Cavildo Rest.a S.ta Yglesia cathedral por medio de sus Cavalleros Comisarios y con efecto habiendo se dado Abiso se Aproximaban a la Entrada de las Casas consistoriales Salieron a Rezibirlos los Quatro Cavalleros Capitulares mas Modernos Segun la Costumbre é Buelto a entrar en la Sala Acompañando a los S.res D.r Melchor Blasco Arcedíano de Besar Dignidad y Canonigo y D.r Joseph Roda Canonigo Penitenziario de la misma Yglesia, Como tales Comisarios del Cavildo y por el Primero Como que llevaba la Voz se Dijo a la Cud Como su Comunidad había Acordado que en el día de Mañana Veinte y Zinco del Corri.te y en ese a las Nueve horas del se Zelebrase en su S.ta Yglesia Cathedral un Solemne tedeum en Hazim.to de Gracias por el feliz Alumbram.to de la Serenisima Señora Princesa de Asturias para Si Gustase la Cud Autorizar con Su Asistencia esta funzion lo ponia en Su Noticia de orden del Cavildo y por el S.r Decano se Respondio Quanto deseaba la Cud Contribuir por Sup.te en quanto sea del Mayor Servizio de ambas Magestades y que desde misma Efecto daria la Respuesta el Cavildo de su Legazia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

por medio de sus Cavalleros Comisarios En Vista de lo qual y Con el mismo Acompañam.to Salieron de la Sala dhos. Alzedíano y Penitenciário y bueltos a entrar los Quatro Cavalleros Capitulares se Acordó por la Cud.d que por los Sres. Presidentes se Noticiá al Cavildo la Condescendencia en Asistir a la funzión que tiene Acordada el Cavildo y que por el Ayente se tome la vra en la forma Acostumbrada = Y puesta Conformidad se fenezió y Disolbió este Ayuntam.to que firmaron dhos Sres. Conforme a la Costumbre:

Leonora

Dr. Dn. Francisco de Zepeda

Dn. Joseph Sanchez Cadillo

Hordinario 26 de Sep.re

En la Cud.d de Plas.a en Veinte y nueve de Sep.re de mill Sete.cientos Setenta y uno habiendo precedido el Llamam.to en dho dia y celebrado dho misa del Espíritu Santo se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a celebrar Ayun.to Hordinario de Son de campana tañida como Acostumbran los Sres. Corregidor, y Capitulares siguientes

El Señor Varon de Leonora Corregidor Capitan a guerra Superintendente de todas Rentas Reales de esta Cud.d y su Partido:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.r fran.co Nieto
D.r Nicolas Ayo
D.r Joseph Vadillo

D.r Juan de Baxgas
D.r fran.co Arbizona
D.r thomas del Barco
D.r Pedro Amador

La Cu.d Acuerda se hisieran los Llamam.tos, y Sutenor dixera Los Porteros del Ay.to, desta M. N. y L. C. den Llamam.to en Persona a todos Sus caballeros Regidores y Pro.r Síndico Personero para que mañana Jueves Veinte y Seis del Corriente a las Nueve Horas de su Mañana se Juntten en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ay.to Hordinario en el que ademas de lo del tocante se hande Nombrar los Caballeros comisarios que hande Pasar a dar los Marcos a los Montes y Valdios de esta Cu.d Segun el Estilo y asi lo Cumplan por ex.or orden y Mandado del Señor Corre.or, de esta Cu.d de Plasencia en Veinte y Cinco de Sep.re de mil Setecientos Setenta y uno = Joseph Garrido Calderon:

Llam.to dado por Garrido Reyes Criado de V.S. = S.or D.r fran.co Fra, Pasqual en Persona = S.or D.r Bernardo del Campo Enfermo = S.or D.r Nicolas de Ayo en Persona = S.or D.r thomas del Barco en persona = S.or D.r Gazinto Espartal en Persona = Criado de V.S. = Gazinto Reyes:

Llam.to dado por fran.co Marcos Vazquez Criado de V.S. S.or D.r fran.co Nieto de Zepeda en persona = S.or D.r Juan de Baxgas y Carbajal en Persona = S.or D.r Joseph Sanz, Vadillo en Persona = S.or D.r Pedro Rodriguez Amador en Persona = S.or D.r Sevastian Mazacan Pro.r Personero Ausente = Criado de V.S. = fran.co Marcos Vazquez =

Siguiendo la Cu.d el turno de Caballeros comisarios que han de dar los Marcos para el Barco del Puerto de Bellota de los Montes Baldios de Su Suelo y tierra Loco al S.or D.r thomas del Barco el Sesmo del valle y Jurisdicion:

Al Señor D.r Pedro Amador el dee.l Campo de Arañuelo al S.r D.r Joseph Badillo en voz de Monse.r y faso. y por Suplica de Su Señoría paso al Señor D.r Nicolas Azanso q.n en Azepto Sin Perjuízio de Su turno Juando le Corresponda:

Consequente del Pribilexio de la Ciud y Sig.do el turno para el Nombram.to de Cavalleros Comisarios del Campo de Arañuelas Ma yor toca alos S.res D.r Juan, Nieto y D.r Pedro Amador Juenes y Igualm.te Azeptaron:

La Ciud Suplica alos S.res de la Junta se Sirvan Librar los Salarios de dhos S.res Comisarios y de los Guardas del Campo de Arañuelas conforme al Real Reglam.to y lo mismo el Importe del Papel p.a los títulos en la forma Hordinaria:

Fecho el Cargo de Cavallero Presidente se remesa alos S.res D.r Thomas del Barco y D.r Pedro Amador Juenes A quienes tocan à Presencia de la Ciud y Juraron:

Y en esta conformidad habiendose Decretado los Espedientes que an ocurrido se fenecio y Disolbio este Ay.to que firmaron dhos S.res Conforme ala Costumbre:

Lecorsq

Juan Nieto de Lepedano

D.r Joseph Sanchez Badillo

Hordinario 3 de Octubre

En la Ciud de Plas.a en tres dias del mes de Octubre de mill Se tec.tos Sesenta y nueve haviendose Celebrado misa de Espíritu Sto se Juntaron en Sus Casas Consistoria les à Celebrar Ay.to Hordinario à Son de Campana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECHEIJTOS Y SETENTA Y VNO.

tañída la Ss, Justizia y Cavallero Regidores Sp:
El Señor D. franco Nieto de Zepeda teniente de Alferez mayor con la Jurisdiz, por ocupaz, de los Ss, Corregr, y Alcalde mayor desta Cud:

D. Nicolas Araujo
D. franco Anboana
D. Joseph Vadillo
D. Tomas del Barco
D. Jeu, Maz. Personero
D.

Encendída la Cud segue por la Real Chanzillería dela Cud de Bayadolíd se á Despedído Real Probisión sobre Carsa para que el Realengo mas Cercano desta Cud Pase á hazer Nuebo Seguesmo de los ofizios de Alcaldes dela Villa de Cavezuela y que la Justizia dela dha Villa de texeda Abenído como mas cerca Cud á Exisa Ziesta Multa Enfuerza de Real Probisión dela Zitada Real Chanzillería en Cuya Intelixenzia Agg. se Conformídad que por el Pres, Ss, Dr Gabriel Moreno de Como es. dels Reynos se pase á Requesia con la Enunpziada Real Probisión adha Justizia afin segue Con la Posible brebedad se Ponga en Execuzion el Real mandato:
Teniendo Pres. La Cud haver Espirado los Diez años por que se Conzedio la facultad del Arriba Cerro de los Coros de S. Anton y Calconzillos para el pago Anual de la Contribuzion de Rentas Con que deve Contribuyr el Bezindario desta Cud y que Continuando como Cord,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

este consiguiente se hace preciso que lo paguen los Vez.nos x.s, p.s, se paraim.to pida prorrogazion sedho Arbitrio y Deseando la Cud el Mayor Alivio de los Vezinos y Atendiendo tambien a que por la Penuria de los tpos, se halla la Mayor parte en Notoria Miseria Agg.da de Conformidad que por el Ayuntamiento se Solizite dha, se la Cud la Prorroga del Citado Arbitrio y siendo Preciso para ello el formalizar la Cag.ta de los Producidos y pagado en los referidos Diez años se comete este asunto a los Sr.es D.n Thomas del Barco y D.n Joseph Vadillo para que con el S.or Pror, Personero Probidencien por los medios mas Eficazes Causa Judicial o Extrajudicialm.te a que se den las quentas de los años que no estubiesen dadas y de lo que resultare del Reconocim.to de todas ellas se de Cuenta a la Cud. para en su Vista Probidencian lo Conveniente. Y Enterados de esta Conformidad haviendo Decretado los Espedientes que an ocurrido se Ferecio y Disolbio este Ayt.o que firmaron dhos S.res con forme la Costumbre:

Prieto

Barco

Vadillo

Hordinario de Octubre

En la Ciudad de Plas.a, en Diez de Octubre de mill Setez.tos Set.ta y uno haviendose Celebrado misa de Espiritu Sto se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayto Hordinario a Son

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Campana tañida como Acostumbran los SS, Alcaldes y Cavs, Regidores, Sig-
D. Dr. Fran.co Varreta de Zepeda Theniente de Alferez Mayor con la Juris
dizion por ocupazion de los Señores Corregr. y Alcalde mayor desta Ciud

D. Dr. Joseph Padilla
D. Dr. Jazinto Esparsa

D. Dr. Juan de Barzas
D. Dr. fran.co Arbiona
D. Dr. Thomas del Barco

Encendida la Ciud segue mucho de los mas de sus Privilegios
no estan confirmados por los SS. Reyes que an reynado en la
sucesion Sentencia de cuya omision pueden resultar Graves Re
fuzion a las Regalias de la Ciud en cuya Practica y exer-
cte
cizio ocasion la mas Proporzionada para ello y mas Guar
do esta para pasar a la Corte el Señor D. fran.co Arbiona
y Siendo tan Regia obligazion de la Ciud el Mantener sus
da
Privilegios con las Autoridades Correspondientes Agg. de
Conformidad el Suplicar como Suplica al Señor D. fran.co
Arbiona para que se Sirba Encargarse en Practicar
dha Diligencia a cuyo fin se le Entreguen dhos Privi
legios Quedando en el Archivo el Correspondte resguardo
Haziendo la Ciud Igual Suplica a los SS. de la Junta para
or
que se Sirvan Librar a Disposizion del Zitado S. D. fran.co
Arbiona lo que se Contemple Necesario para los Gastos q.
se Ocasionan:

La Ciud Acuerda de Conformidad se aga nuebo Requ
erdo al Señor Corregor y su Alcalde mayor para que se
busque entre los Papeles que dejo el Señor Juriosa la Real
Provision del Consejo que trata sobre la Novedad de ha
verse puesto Respaldo alos tabuxetes donde se sientan en
la Santa Iglesia y funziones de Corpus y otra el Mayor
domo y Comisario del Cavildo a fin de se Encuentra
or
se ponerla en Execuzi,

Y Enesta Conformidad Haviendose Decretado los Espedien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Que a no ocurrído se feneció y Disolbió este Ayuntam.to que firma
ron dhos Sres Conforme ala Consunbre: Em.do Fran.co Nieto = Vale.

Fran.co Nieto de Tejeda Thomas del Barco Vedoya y Villalobos D.r Joseph Sanchez Cadillo

Hordinazió Treçe de Octubre

En la Ciud.d de Plas.a, en Diez y Siete días del mes de Octubre de
mill Setezientos Setenta y uno Habiéndose Celebrado misa
de Espíritu S.to se Juntaron en sus Casas Consistoriales
a Celebrar Ay.to Hordinazió a Son de campana tañida co
mo Acostunbran los Señores Justizia y Cavalleros Repú
dores Sig.tes

El Señor D.r Fran.co Nieto thenientte de Alferez Mayor con la Jurisdi
zión por ocupazión de los Sres Corregor, y Alcalde m.r de esta Ciu.d

D.r Nicolas Araujo
D.r Joseph Cadillo
D.r Juan de Vargas
D.r Fran.co Antrona
D.r Thomas del Barco
D.r Pedro Amador
D.r Jazinto Espantal

Y no Habiendo Ocurrído Cosa Particular que Acordar
Pertenezientte a Colocarlo en este Libro se Decretaron
los Memoriales que Se presentaron por las Partes
Y interesadas En cuya Conformidad se feneció

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y Dixolbio esse Ayto. Aque fixmaxon dhos Señores Segun y como Acostumbran:

Barco

Dn. Joseph Sanchez Badillo

Hordinario 24 Octubre

En la Ciudad Plata, en Veinte y quatro días del mes de Octubre de mill Setecientos, Setenta y uno habiendose Zelebrado misa de Espíritu Santo se Juntaron en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayto. Hordinario a Son de Campana tañida como Acostumbran los SS. Justicia y Capitulares Regidores Sig.tes

El Señor Dn. Franco. Nieto de Zepeda theniente de Alferez mayor con la Jurisdizion por ocupazion de los SS. Corregidor, y Alcalde Mayor de esta Ciud:

Dn. Joseph Badillo

Dn. Juan de Vargas
Dn. Franco. Antuna
Dn. Jazinto Espasal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL DE TECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En este día se han visto en este Cuerpo dos cartas ordenes Di rigidas al Señor Corregidor por el Señor Delegado Inmedia to a la Real Persona por lo tocante a los Asuntos de la Ca vallería del Reyno la una sobre que se le señalen pas tos a las Yeguas de los Vecinos de esta Ciudad de la Pre tension de los Criadores sobre que se Vendan las Yeguas de las Rodas de S. Apolito y con su Valor se Compren los Pastos del Cuarto de la Dehesa de Palazios titulado Valdelazu zay la otra para que se les Probea de Caballo Padre a las Yeguas y que se Nombre Comisario por la Ciudad y un Perito p. el Reconocimto de los Pastos y en vsta de la Ciudad del Corregi to se vno y otro Acuerda de Conformidad el Nombrar Como Nombra por su Comisario al S. D. fran.co Antha y por Perito por Sup.te Ant.o Reyes que desde Luego esta pronta a la Ciudad a Concurrir a quanto sea Necesario para que tenga cumplido efecto el Real Decreto:

Y viendo pret.te la Ciudad no haverse Entregado como esta Acordado el Señor D. fran.co Tra. Pasqual los Publicos cor.o Su Confirmacion Deseando que esta llegue a tener efecto

Agg.da de Conformidad se saguen del Archivo y se Expidan los Agg.do y al mismo tpo. refiera la Ciud la Suplica a los SS. de la Junta se sirvan Librar a favor de dho S. D. fran.co tres mill Reales para los Gastos que ocurran o lo que la Junta tubie re por Conveniente y sea Sufic.te para el Logro de la Gra da confirmacion:

Y Cresca Conformidad Lavrandose Decretado los Expedient.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Que an ocurrído de Jeneral y Dísolbío este Ayto, que fírmaron
dhos SS, Conforme la Costumbre

D. Joseph Sanchez Cadillo

D. Juan Pasto de Zepeda

Palabra 28 de octubre

En la Ciu de Plat, en Veinte y ocho días del mes de octubre de mill Setezientos Sesenta y nueve Haviendo Precedído Convocatoria por el Portero se Juntaron a Palabra de Sus Casas Consistoriales a Son de Campana tañída Como Acostumbran los SS, Justicia y Cavalleros de dichos Sitios.

El Señor Varon de Leona Corregor, Capitan a guerra Su Teniente, de todas Rentas Reales de esta Ciu y Su Partído

D. Franco Nieto

D. Juan de Barragas

D. Thomas del Barco

Este día se a Juntado la Ciu a Palabra para ver una Ejecutoria dada por D. Antº de Cordoba, de cama ra de la Real Chancillería de Vayadolid con Inclusion de un Auto Real por el que se Confirman las Providencias tomadas por el Alcalde de Tejeda como Realengo mas Cercano desta Ciu en el Esped, que Sigue este Ayto Contra Juan Baso y Franco Mtn, Secrllano de Veinte de Cabezuela Sobre las Elecciones del Corriente año Cor dernandoles en las costas de la Audiencia Lasta que tenga efecto la Entrega de la Probision que les pidió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo demas que Yncluye y Yntroelíxpenzíada la Cuª se Leyó
ral Conzexo haviendo conferenzíado Stgg, da de Conformidad
que el prez.te Sr. Dr. D. Gabríel Moreno pase Yn.te
á Xequezión con.tho Auto Real al Alcalde Alterada como que
es del Xealengo mas Zercano aesta Cuª p, que tenga efecto la
Especuzión zeuno yoxo Medíante su Nombram.to:
Con lo que se fenezío y Dísolbío esta Palabra que fírmaron ttos
SS. Conforme ala Costumbre:

Lezora — Dn Joan Nieto de Zepeda — Dn Joseph Sanchez Vadillo

Hordínaxío 31 xe Octubre

En la Cuª xe Plaz, en trezíentos y uno xe Octubre xe mill Sezez.tos, se
tenxa yuno haviéndose Zelebxado músa xe Espíxitu, se Juntaron en sus Casas Consistoxiales á Zelebxar Ay.to Hordínaxío
á Son xe Campana tañída como Acostumbxan los SS, Justízia y Cavallexos xexídoxes Sig.tes:

El Señor Dn Joan xe Lezona Corxex, Capítan aguexxa Superíntendente xe todas Rentas Reales xesta Cuª y su Partído:

Dn Franco Nieto
Dn Josep Vadillo

Dn Juan xe Vaxgas
Dn Franco Arbiona
Dn Thomas xel Baxco
Dn Pedro Arrador

Toco el Cargo xe Cavallexo fíel Presidente xel mes xe Novre por Ausenzía xel S, Dn Nícolas Araujo y enfexme dad xel Sr Dn Jazínto espanzola los SS, Dn Juan xe Vaxgas y Dn Joseph Vadíllo Quienes axexaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

a pres, vela Cud y Juraron en la forma Ordinaria

En esta conformidad haviendose Decretado los Espedientes que an ocurrido sobre esto y Dibolbio este Ayto que firmaron dhos SS, conforme a la costumbre:

Letosa

Juan de Prieto de Lozedas

D. Joseph Sanchez Cadillo

Ordinario Tres Nove

En la Cud de Plas, en Siete días del mes de Nbe, de mill Setecientos Setenta y uno habiendo Precedido Llamto Anuedin y Zelebrado misa de Espiritu Santo se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayto Ordinario a son de Campana tañida como Acostumbran los SS, Justicia y Cavallexos Regidores Siguientes:

El Señor Lcdo Dn Andres Romero y Valdes Alcalde mayor por S. M, theniente de Corregor desta Cud y su Partido:

Dn Franco Nieto
Dn Joseph Cadillo

Dn Juan de Vargas
Dn Franco Ambrona
Dn Thomas del Barco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

77

✠

De ate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

La Cúd Agg^da se Ynsiéran los Llamam^tos, y su thenor dize así:

Llamam^to Los Ponzeres del Ay^to, sseca M. N. G. den Llamam^to en Persona de^to dos Sus Cavalleros Regidores y Pr^or, Síndico Personero para que Mañana Jueves Siete del Corriente a las Nueve Horas de su Mañana se Junten en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ay^to Hordinario en el que ademas de lo de^to canse se adelex una Leg^za Espedída por el Comisionado que en Virtud de Real Provisión de los SS. Pres. y Oydores de la Real Chanzillería de Vall^d erca Entendido en las Provanzas del Pleyto que la Ciudad trata con Juan Baso y fran^co Mñn. Sevillano Vezino de la Villa de Cavezuela Sobre elecciones de Ofiz^os y de Solver en Razon de todo lo Conbeniente y ffho SS^res lo Cumplan que así es orden y Mandatto del Señor Correx^or Pl^a y Nze, Veinte de Abril Setezientos Setentta y uno = Joseph Saxido Calderon = Llamam^to dado por Jazinto Reyes Criado de V.S. = S^r D^r fran^co Netto de Zepeda en Persona = S^r D^r Juan de Barzas y Carbajal en persona = S^r D^r fran^co Gra^l Pasqual en persona = S^r D^r Bernardo del Campo Enfermo = S^r D^r Nicolas de Arauso en Persona = S^r D^r thomas del Barco en persona = S^r D^r Iph Sanz, Vadillo en persona S^r D^r Pedro Rodríguez Amador en persona = S^r D^r Jazinto Espartal en persona = S^r D^r Sevastián Mazacan Pr^or, Personero en persona = Criado de V.S. = Jazinto Reyes.

Entendída la Cud que por el Juez Comisionado para las Provanzas del Pleyto Seguído y que se Sigue con ara Juan Baso y fran^co Mñn. Vezinos de Cavezuela en Asunptto de Elecciones y demas que Comprehende se á Librado Requisitoria para Zitar a la Cud p^a la Provanza que Pretenden hazer los Suso dhos ante la Cud fuese Dispuesta Persona que Presenzie el ver Jurar y conozer los testigos por sí tubiesen Alguna tacha Legal que oponerles Y haviendose reconozído la Espresada Requisitoria y dadose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por Zíuada la Cud desde Luego Nombra por su Apoderado a D. Joseph
Jaxrído como su Asente y Pr, que es y lo mismo para que pueda co
mo tal presentar los testigos para la Provanza que deve Execu
tar la Cud y Suplica a los Sres de la Junta Manden Librar lo co
xxespondiente para los Gastos que se Baian ofreziendo dandole
del Asente testimo rezivo Acuerdo para que pueda Lexitimar
la Persona:

Cruzada/ Cruzo el Señor Corregidor:

Atendiendo la Cud a que por los Pueblos que deven Contribu
ir con el dho, se Dan por Perjudicados los Propios a causa de no
Laborarseles en las quentas se Cuya reparanzia se Sigue No
torio Perjuizio a los Propios y para ebitarle Agg. la Cud se sirva
testimo rela Executoria que sobre el Particular se dan por Reha
Ilada en el Archibo y con testimo del Reglamto se Represente al
Señor Intendte de esta Provinzia a fin que Inteligenziado Pro
videnzie Sobre su Cobranza como que Zede en beneficio de
los Propios:

Y en esta conformidad Habiendose Decretado los Espedientes que
se an ocurrido se feneziò y Dissolbiò este Ayto que firmaron dhos SS, Confor
me de la Contenbre:

Romero Juan Pedro de Zepeda D. Joseph Sanchez Badillo

Hordinario 12 de Nre.

En la Cud de Plasencia, en Catorze de Nre, de mill Seteziento Setenta
y uno haviendo Precedido el Llamamto Anuedien y Zelebrado se
misa de Espiritu Santo se Juntaron en sus Casas Consistoriales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ã Zelebrar Ayto Hordinario a son de campana tañida como Acostum
brar los SS, Justizia y cavalleros xeridores Sigr.

El Señor Varon de Lemos Corregidor Capitan a guerra Superintendente
de todas Rentas Reales de esta Civ y su Partido:

Dr. Franco Nieto de Zepeda
Dr. Joseph Vadillo
Dr. Franco Sabiel de Moya Dpdo
Dr. Juan de Vargas
Dr. Franco Anbrona
Dr. Thomas del Barco
Dr. Jazinto Espanal do
Dr. Alonso de Oliva Dpdo

La Civ Aggo se Juntaron los Llamtos, y su thenor dize Así—

Llamto Los Porteros del Ayto desta M. N. C. den Llamto. En Persona
ã todos los Cavalleros Regidores Diputados de Abastos y Pñor Sex
tero para que Mañana Jueves Catorze del Corriente se Jun
ten en sus Casas Consistoriales a las Nueve Horas de su Maña
na ã Zelebrar Ayto Hordinario en que ademas de lo del tocante
se a de ver un Pedimto dado por Maxiano Jph Abastecedor de Car
nes desta Civ y un Auto en su Virtud Probeydo y en su Vista de
ber lo Conbeniente y otros SS, lo Cumplan que así es orden y Man
dato del Señor Corregor, Plas, y Nre Trece de Mill Setez, Setten
ta y uno— Joseph Regido y Calderon:

el de Marco] Llamto dado por Franco Marcos Vazquez Criado de SS. — Sr Dr Franco
Nieto de Zepeda en Persona — Sr Dr Franco Xta Pasqual en persona
Sr Dr Bernardo del Campo enfermo — Sr Dr Nicolas Arauso
en Persona — Sr Dr Thomas del Barco en Persona — Sr Dr Jph Sanz
Vadillo en Persona — Sr Dr Pedro Rodriguez Amador en pers
sona — Sr Dr Alonso de Oliva Dpdo en persona — Sr Dr Se
bastian Mazacan Pñor Personero en Persona — Criado de SS,
Franco Marcos Vazquez:

el de Reyes] Llamto dado por Jazinto Reyes Criado de VS. — Sr Dr Juan
de Vargas y Carbajal en Persona — Sr Dr Nicolas Arauso en Perso
na — Sr Dr Jazinto Espanal en persona — Sr Dr Franco Moya Dpu
tado en Persona — Criado de VS, Jazinto Reyes:

Procedia se ã Vista en la Civ la Execucion del Pleyto Litigado
en el Consejo de Hazienda con Estevan Bonifazio por la
que se Declara Deber Pagar tres mill rr, En cada un año de
por los Aprovechamtos de la Renta del Aguardiente q: acst

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

A su Cargo en Lugar de los Séis mill y dozs, xx enquesele remato
dha Renta en cada uno de tres años segue Resulta Sea Deu
dor alos Propios de mill y ochoz, xx, poz Abra entregado en
Calidad de fianza el Primer año Séis mill y dozs, xx, en Virtud
de su Condizion en cuya Inteligencia Ayg.da la Cud que da Zitada
da Executoria Sepase al Señor Corregidor acefecto segue
Sea ga Exequible la Expresada Cantidad del Expresado Bo
nifazio:

Feniendo pres.te la Cud Exa se Debiendo ã Ant.o Mañ.
la Cunduzion de Algunos Recados que de orden de la Cud
ã Llevado y traído de la Corte Suplica alos SS.res de la Junta
se Sirban Mandar Espedir el Conpetente Libram.to
ã Cuyo Efecto Deforme Papeleta de que fuese por el es.no
Propio para hazerlo ver donde Conbenga:

Entro el S.or Procurador Síndico Personero:

Aproposizion del Señor D.r Juan.co Fran.co Pasqual Correde
la Cud ã Ana de trefo la Razion del Hospital de renta, Se
ñora de la Mid tanto por hallarse Enferma y Postrada
En Cama Como en Consideracion de la Asistencia que ã
tenido Su Hermano Ant.o de trefo en el Empleo de Portero
Antiguo tanto ala Cud Como en lo que ã ocurrido abene
fizio del Zitado Hospital en el Recojim.to de Paños y Sábanas
que al tpo. de la Cura se Recojen del Vezindario de esta Cud
y al tpo. de la Entrada de los Enfermos que Solizitan sele
Reziba en el

Y Enesta Conformidad haviendose Decretado los Espedientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Que an ocurrido Sefenezio y Disolbio este Ayto, que firmaron dhos Señores Conforme a la Costumbre:

Lecora

Dn Juan Nieto de Zepeda

Dn Joseph Sanches Cadillo

Hordinario 21 de Nre.

En la Ciudd de Plata, en Veinte y un días del mes de Nre, de mill Setecientos Setenta y uno Habiendose Zelebrado misa de Espíritus, se Juntaron en sus Casas Consistorial los Sres Zelebrx Ayto Hordinario à Son de Campana tañida Como Acostumbran los SS, Xo, y Cavallero Regidores, dhg.:

Dn Dn Dn

Y Dió olbió Esse Ajuntoam^to, que fírmaron dhos ss.^les Segun
la Comunbre:

Lebosa
A

Dr Juan Prieto de Zeppedas

Dr Joseph Sanchez Cadillo

Hordinario 28. de Nbre,

En la Cud de Plas. en Veinte y ocho días del mes de Nbre, de mill Setezientos Setenta y nueve haviendose Zelebrado misa de Espíritu S.^to, se Juntaron en sus Casas Consistoria les a Zelebrar Ay.^to Hordinario a Son de Campana tañida como Acostumbran los ss.^res Justizia y Cavalleros Regidores Sig.^tes:

El S.^r Vazon de Lebosa Corex.^r, Capitan aguerra Superintendente de todas Rentas Reales y de esta Cud y su Partido:

Dr. Fran.^co Prieto
Dr. Nicolas Arauso
Dr. Joseph Cadillo
Dr. Juan de Bargas
Dr. Fran.^co Antuona
Dr. thomas del Barco

Teniendo consideracion la Cud a haver Pasado su Prox.^r y Ausente Dr. Joseph Garrido ala Villa de Cuevezuela a presentar los testigos en la Causa que Sigue contra Juan Bajo y Fran.^co Mart.^n, y reconozer y ver Tasar los que pres.^ten por los contrarios desde Luego le Señala la Cud el Salario de mill mrs. en cada un dia y delos que Importare el todo de las costas Causadas

En el Xefexído Espediente tanto en esta Cud como en la Villa de Cabezuela y Juntam.te los Sdaxíos del Pres.te y Ss.do al Sopío Xespecto y demas qué aya Suplído al Juez Comisionado Liquidandose uno y otro por el Ss.do D.n Gabriel Moreno se Suplica a los Ss.res de la Junta se Sirvan Espedír el Libram.to por el todo de Su Ynporte y para la Liquidazión xedha Cuenta Comisiona la Cud para Su xeconozim.to a los Ss.res D.n Franco Nieto y D.n Joseph Badillo para que xeconozída y no ofreziendose Reparo se xecoja por los Inxesados Su Ynporte:

La Cud dha Agg.da se Escríva por el Próximo Correo las Cartas de comendaz.on a los Ss.res D.n Joseph Rojas y Contreras Presidente en la Real Chanzillería de Valladolid D.n Pedro Flores Alcalde del Crimen D.n Bernardo de Alaiza Residente en dha Cud y las demas que se Contemplen Ser Útiles para el buen Exito del xefexído Reparto:

Entendída la Cud segun la Justizía Realenga mas Zercana a esta Cud es la de la Villa de Teredo y que por lo mismo de ve Actuar en las Probanzas que se ande Englosar por parte de la Cud en esta Cud segun y como á Asistído a las Anexíones de la Villa de Cabezuela dha Agg.da de Conformidad de lo de Abiso por Propio para que benga ella y que se Libre el Requisitorio Competente para que se Zite a Juan Baso y Fran.co Mañ.n para así Juisesen Hallarse pres.tes a ber Juxar los Testigos y Reconozerlos Suplicando como Suplica la Cud a los Señores de la Junta se Sirban Librar por ahora Seiszientos r.s para los Gastos que fuesen ocasionando en dho Pleyto:

Yo el Cargo de Cavallero Presidente Remes a los Señores D.r Thomas del Barco y D.n Fran.co Xav.r Pasqual Juenes Azevedo en Apresenzía de la Ciudad:

Y en esta conformidad habiendose Decretado los Esp.os

LIBRO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

que an acuxido se Jenezio y Disolbio este Ayto que fixmaron dhos Señores Conforme la Costumbre:

Leosa

Dn Joseph Sanchez Cadillo

Estraordinario 2 de Dze

En la Ciud de Plas, en dos de Dizienbre de mill Setezientos Setenta yno Sabiendo prezedido Llamam.to, Anteadien se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayto Estraordinario a Son de Campana tañida como Acostumbran los Sres Justizia y cavallexos rexidores Sig.tes

El Señor Dr. Franco Nieto de Zepeda theniente de Alferez Mayor con la Jurisdizion por ocupazion de los Señores Corregidor y Alcalde Mayor de esta Ciud;

Dr. Franco Mora Diputado
Dr. Sevastian Mazacan Pror Personero

D
Dr. Franco Arbizona
Dr. Thomas del Barco do
Dr. Alonso de Oliva Dip.

La Ciud Aggda se Insieran los Llamam.to y Su thenor Dize asi:

Llamam.to / Los Porteros del Ayto de esta M. N. y M. L. C. den Llamam.to en Persona a todos Sus Cavalleros rexidores Diputados de Abastos y Pror Sindico Personero para que Mañana Lunes dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de mil setecientos

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA VNO.

En el Cornexente alas Diez horas de su Mañana se Juntaron en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayuntam.to Extraordinario en el que se adevirtio un Auto del Señor Corregidor dar la Postura del bino nuebo y reconozer las fianzas y R.s títulos de Of.s que espress.n tan por Manuel Corrales de esta Vezindad y daxle la Posesion del en el Caso de Aprobarse las fianzas que presentta y athor.s lo Cum.plan que así es orden y Mandado del S.r Corregidor Sobre todo lo qual la Cud Resolbera lo Conteniente Plas.a y Dz.e Primero de mill Setezientos Setenta y uno = Joseph Garrido y Calderon Llam.to dado por fran.co Marcos Vazquez Criado de V.S. = S.r D.r y Cor.r Nieto de Zepeda en persona = S.r D.r Joseph Sanz, Abogado Ausente S.r D.r Pedro Rodriguez Arrador en Persona = S.r D.r Sevastian Mazacan Pro.r, Personero en persona = Criado de V.S. = fran.co Marcos Vazquez:

Llam.to dado por Jazinto Reyes Criado de V.S. = S.r D.r Juan de Barras y Carbajal en persona = S.r D.r fran.co Gr.a Pasqual en pers.na S.r D.r Bernardo del Campo enfermo = S.r D.r Nicolas de Arauso en persona = S.r D.r Thomas del Baxo en persona = S.r D.r Jazinto Espartal En persona = S.r D.r fran.co Mora Diputado en persona = Criado de V.S. Jazinto Reyes.

Teniendo presente la Cud el Corto Numero de Cavalleros Capitu Laxes que an Asistido y que los dos Primeros Primeros son de la mayor Gravedad que pide en la Primera Atencion Suplica al Señor Corregidor de Siba mandar dar al Llam.to en persona para el Primero Ordinario a fin de que Asistan los Capitulares

no teniendo Lexítima Impedim.to que Devexan hazer Constar
yeral Intexín Se Suspende la Providenzía xe sus Capitulaxes
Estudía sean Visto en la Aud.a los Reales títulos Espedidos a fa
bor xe Manuel Corxales para Sexbír un ofizio xe Esc.no xel Núme
xo xe esta Ciud con Notaría xe Reynos Se Aquexda se Inséxa en este
Libro y Su thenox dize así:
Título: Dⁿ Carlos por la Graxia xe Dios Rey xe Castilla xe Leon xe Aragon xe las dos
Sizilias xe Jexusalen xe Navarra xe Granada xe Toledo xe Valenzía xe
Galizía xe Mayorca xe Sevilla xe Xerdeña xe Cordova xe Corzega xe
Murzía xe Jaen xe los Algarbes xe Algexíra xe Gibraltar xe las Islas xe
Canaria xe las Indias orientales y occidentales Islas y tierra firme
xel Mar occeano Archiduque xe Austria Duque xe Borgoña xe
Brabante y Milan Conde xe Aspurg xe Flandes Tirol y Barzelona
Señor xe Vizcaya y de Molina &ª = Por quanto el Rey mi Señor y Pa
dre que este en gloria por Despacho xe Veinte y uno xe Septiembre xe
mill Setezientos treynta y uno Lizo Mxd. a Juan Antonio xe Acu
ña xe dar le título xe Esc.no xel Número xe la Ciud xe Plasenzia en Lugar
xe Mañ.l xe Clizondo y Berrueta perpetuo por Juro xe Hexedad y con
otras Calidades y Condiziones en dho título Declaradas Segun mas
Largo en el a que me xefiero Se Contiene. Y Ora por parte xe Don Manu
el Xavier Corxales me a sido hecha Relazion que habiendo fallezido el
dho Juan Antº xe Acuña Dexando por Su única y universal Hexedad
a Dª Maria Aña Isabel Su Viuda la Abadesa y Relijiosas xel
Convento xe Santa Clara xe dha Ciud pidieron ante la Justizia ordina
ria xe ella Execuzion por los xeditos y Xal. xe un Zenso xe ochomill ochozien
tos y Zinq.ta xx. xe Vellon Impuesto asi sobre dho ofizio que la dha
Viuda no teniendo Medios Alg.s con que Pagar dho Capital y xeditos se
dio y xenunzio el dho ofizio en pago xe ellos a favor xel xefexido Convento
Sobre lo qual oydas las partes por el Lix.do Dn Andres Romero y Valdes
mi Alcalde Mayor xe la Propia Ciud por Auto que Probeyo en ella a Veinte
y Seis xe Febrero xe este año Ante Joseph Saxuda y Calderon mi Esc.no
xe Su Numero y Ayuntam.to adjudico Insolutum el Expresado ofi
zio en prezio xe ocho mill xx. en que se taso Judizialm.te el xefexido con
vento y que la dha Abadesa y Relijiosas xel por Esc.no que con licenzia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xefxay Juan Domínguez Valexa xelcõn, xeõ, frañco Provínzial xela Provínzía xeõ, Míguel ydemas Solennídades xeldho, otorgaron enladha Ciud xe Plasenzía ãnteánoa yuno xe Agosto xeste año ante el xefexído Eõno, Joseph Garxído Caldexon os bendíexon el Menzíonado ofízío enocho mill ochozíentos yZíng, ta xx, xe Vellon que Quedaxon Inpuestos a Zenso Sobre el yotras hipotecas afabor deldho Conbento como Consta xela Zitada Eõxa. xe Venta testím, xelos Autos xeldha Execuzíon y otro Documento que enmí Conséjo xe la Camara hansído presentados Suplicandome que en su Conformídad Se ã Servído xe Daxos título xeldho ofízío ō como mí Mzd, fuese Jpox que poxlafee xe Dueño bautízmo que tambíen haveís presentada ha Constado os hallaís conlos Veínte yZínco añox Cumplídos que Segun Leyes xe Estos mís Reynos haveys xe tenex paxa Exexxexle lo ẽ tenído por bíen: Jpox la presente mí Voluntad es que aora yde aquí adelante Os el xefexído Manuel Franco Coxxales Seays mí Eõno, xel Numexo xela dha Ciud xe Plasenzía en Lugax xel Zitado Juan Antº xe Acuña yque tengays estte ofízío con Cargo xeldho Zenso yde pagax Sus Xedítos míentras que no lo Xedimíexedes y Mando al presidente ylos del mí Conseso que Luego que esta mícaxta lesea presentada os examínen paxa el uso y Exexzízío xeldho ofízío yhallandoos habíl y Sufízíente os dexi la Aprovazion Nezesaxía Jasímismo Mando al Conzeso Justízía y Xepím to xela Zitada Ciud xe Plasenzía que Luego que con esta mí Caxta fuexen xequexídos Juntos en su Ayuntam to y Constandoles xe Vno, Examen y Aprovazíon ynо de otxa Manexa Xezíban xe Vos en Pexsona el Juxam to y Solennídad Acostumbxado elgu dl así hecho orden la Posesíon xel menzíonado ofízío yos xezíban hayan ytengan por mí Eõno, xel Numexo xela dha Ciud ylo Usen con Vos en todo lo xel Conzexníente yos Guaxden yhagan Guaxdax todas las Honxxas Gxazías Mexzedes franquezas Libextades Exenzíones Prehemínenzías Prexxogatívas Inmunídades ytodas las otxas cosas que por Razon xel Zitado ofízío debeís habex y Gozax yos deven Ser Guaxdadas yos xecudan yagan xegudíx con todos los dxos, y Salaxío xel annexo ypexxenezíentes Segun Seuso Guaxdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

yxecudió así el buenxo Antezesor como acada uno delos otros
más ESS, que an sído y son del Numero dela Espresada Ciud todo bien
en y cumplidam, Sín falsaxo cosa Alguna y que enello né enpax
te dello Inpedímento Alguno no opongan ni consientan poner
que yo desde aora os xezúbo yhe por xezíbído al dho ofízio y al uso y exer
zízio del yo doy facultad paxa le usax y exerzer Caso que por los re
fexídos o Alguno dellos del no Seays admitído y mando que todas las
ESS, Conxaos Poderes benias Zensos testam, Codízilos obligaziones
Conpromísos yotras Qualesquiex ESS, y Autos Judíziales y Estra
Judíziales que ante Vos Pasaxen y seotorgaxen en la dha Ciud de
Plas, o su Jurisdízión y los Autos delos fhos. del Refexído Ayunta
m, y los otros enque el Coxexídos sea parte y sustenien tes
pueden y deven Conozer conforme a la Jurisdízión Limitada
que tienen, aque fuexedes pres, y enque fuexe puesto el día mes y
año y Lugax donde se otorgaxen y los testígos que a ello fuexen pres,
y el Signo que se ordiexe al tienpo del examen y que Mando useis co
mo tal mi ESS, no balgan y agan fee en Jusio y fuera del como Cax
tas y ESS, firmadas y Signadas de Mano ramí ESS, del Nume
xo dela dha Ciud y por Quias los Perjuízios fraudes Costas y daño
que delos Contraos hecho con Juram. y delas Sumisiones que se hazen
Cautelam, se siguen ornando que no Signeys Contrato Alguno
hecho con Juram, y delas Sumisiones ni enque se obligue a buena
fee Sin mal Engaño ni por donde Lego Alguno se Someta a la
Jurisdízion Ecca, Salbo en los Casos y Cosas que por dho. y Leyes
destos Reynos Sepermita pena que si lo Signaxedes por el mismo
hecho no Seays mas mi ESS, no ni useis el Espresado ofízio y si mas lo usa
xedes Seais habído por falsario Sin otra Sentenzia ni Declaraz,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quinze maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Alguna y Qualquiera persona que tenga algún Vínculo, Mayorazgo, Capellanía, Obra pía, Patronato, Memoria, Fundación, Administración, Depósito, Tutela, Curaduría, Albaceazgo, Fideicomiso, Manda, Legado, Donación, Herencia, Bienes, Derechos, Acciones, Pleitos, Causas, Deudas, Créditos, Cargos, Obligaciones, Escrituras, Papeles, Libros, Cuentas, Razones, Noticias, Instrucciones, Cartas, Poderes, Testamentos, Codicilos, Memorias, Inventarios, Tasaciones, Particiones, Adjudicaciones, Ventas, Compras, Permutas, Arrendamientos, Censos, Tributos, Hipotecas, Fianzas, Prendas, Alhajas, Dinero, Oro, Plata, Alhajas, Ropas, Muebles, Semovientes, Ganados, Granos, Frutos, Aperos, Aperos de Labranza, Aperos de Molino, Aperos de Lagar, Aperos de Bodega, Aperos de Cocina, Aperos de Botica, Aperos de Herrería, Aperos de Carpintería, Aperos de Zapatería, Aperos de Sastrería, Aperos de Barbería, Aperos de Platería, Aperos de Relojería, Aperos de Imprenta, Aperos de Librería, Aperos de Escribanía, Aperos de Procuraduría, Aperos de Abogacía, Aperos de Medicina, Aperos de Cirugía, Aperos de Botica, Aperos de Herrería, Aperos de Carpintería, Aperos de Zapatería, Aperos de Sastrería, Aperos de Barbería, Aperos de Platería, Aperos de Relojería, Aperos de Imprenta, Aperos de Librería, Aperos de Escribanía, Aperos de Procuraduría, Aperos de Abogacía, Aperos de Medicina, Aperos de Cirugía,

enquién Suzedíexe yque exzepto enlos Delítos y Críminés xehexo
xía lesí Mayestadís oel Pecado nefando por otro Ninguno se Piexdaní
Confísque ní pueda Pexdex ní confíscax el Zítado ofízio yque Siendo Pxí
bado ô Inhabilítado elque le tubíexe le hayan aquello quellos que tu
bíexon dxo. xe Hexedax enlaforma que esta dha xelque tubíexe sin
Dísponex xelloxalas quales dhas Calídades y Condízíones y Prehemí
nenzías Quíexo yes mí Voluntad que aías y tengaís el Menzíona
do ofízío Gozeís xeel Vox y Vsos Hexedexos y Subxesoxes y la Pex
sona ypersonas quedevox udellos hubíexe tízulo Vox ô causa
Perpetuam, te para Sienpre Jamas: Y Mando al presidente
y los del Zítado mí Consejo xela Camara Despachen el dho tí
tulo enforma xela Persona ô Personas aquién así Pertenezíexe
Conforme alo que esta xefexído Siendo xelas Calídades que para
Sexbírle se xequíexen Espresando enel Esta Mxd, Y Prexro
gattíva y lo mísmo agan con los que adelante Subxedíexen
eneldho ofízío Todo lo gual Mando se Guarde y Cumpla.
Sín Embargo xe Qualesquíex Leyes y Pracmaticas xeste mís
Reynos y Señoríos y otra Qualesquíex Cosa que aya En Contra
xío contodo lo gual para enquanto aesto tocay por esta Vez
Dispenso Quedando en Sufuerza y Vígox para Enlodemas A
delante: Y Asímísmo Mando que tengaís obligazíon xe Prebenír
entodos los Instrum, tos que otorgueís Sobxe Compxas xe Censos y tí
tulos se tomela Razon xellos enel ofízío xe Hípotecas Mandado Es
tablexex entodas las Cavezas xe Partído destos mís Reynos al Cargo
xelos Esc, nos xe Ayuntam, to por mí Real Pragmatica Sanzíon xe
Zínco xe febxexo xemíll Setezíentos Sesenta yocho lo que Cum
plays baxo las Penas enella Inpuestas y de esta mí carta se
adetomax la Razon enla Contaduxía Jenexal xe Valoxes xe
mí Real haziénda aque esta Incoxpoxada la dela Medía an
nata Espresando Havexse Pagado oquedax Asegurado este
dxo. Con Declaxazíon xelo que Inportaxe Sín Cuya formalía, d
Mando Sea xe Ningun Valox ynose admíta ní tenga Cumplí
m, to enlos tribunales Dentro yfuera xemí Corte dada en Vs, n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lorenzo á treze de octubre de mill Setecientos Setenta y uno =
Yo el Rey = Yo Dn Joseph Ygnacio de Goyeneche Secretario del Rey nro
Señor lo hize escribir por su Mandado = entre Rubricado = Rexistdo
Dn Nicolas Berdugo = Theniente de Chanciller Mayor = Dn Nico
las Berdugo = el Conde de Aranda = Dn Agustin de Leiza Alexandro
Dn Pedro Rodriguez Campomanes

Fue de la Razon del Titulo de S.M. escrito en las Cinco fojas con esta
en la Contaduria Yral, de Valores de la Real hazienda en la que consta
ta haberse Satisfecho al dho, de la Media Annata de mill ochoz
Catorze mrs, de Vellon de mill ochozientos Setenta y Seis de Vellon
Cavos, con dos Suz, y los Novezientos treinta y ocho mrs. restan
tes por el Cont, de Manuel franco Corrales Como parece á Pliego Qua
renta y nueve de la Comisaria de la Camara de este año Madrid
ocho de octubre de mill Setezientos Setenta y uno = Dn Salbador
de Quexas

Zertifico yo Dn Ansel Minguez Pinto Secretario de Camara del Rey nro Se
ñor de los que Residen en su Consejo = Zertifico que Antte los Seña
res de el Sepresente Manuel franco Corrales Con un Real Titulo de
S.M, firmado de su Real mano refrendado de Dn Joseph Ygna
zio de Goyeneche su Secretario Con fecha en S. Lorenzo á treze de
octubre Proximo Pasado por el Qual le hace Mrd. de un Ofizio de Escno
del Numero de la Ciud de Plasencia en Lugar de Juan Antº de Acu
ña Su Ultimo Poseedor perpetuo por Juro de Heredad: Y visto por
dhos Señores del Consejo Con otros Papeles en el Asunto presentados
Examinado el dho Manuel franco Corrales y habiendole hallado
do habil y Sufiziente le Aprovaron y Concedieron Lizenzia y fa
cultad para que en Conformidad del Espresado Real Titulo use y exer
za la Nominada Escribania Numeraria y de Signo tal como este
Mandando tenga obligazion de preferir en todos los
Instrumentos que otorgare de la Naturaleza de Compras de Censos
y tributos se tome la Razon de ello en el Ofizio de Hipotecas q
se á Mandado Establezer en todas las Cavezas de Partido de

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Cleinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Reyno al Cargo de Sus EEs. de Ayuntam.to por Real Pracmatica Sanzion Publicada en esta Corte en Zinco de febrero del año pa rado de mill Setezientos Sesenta yocho lo que Cumpla baxo las Penas en ellas Inpuestas y para que Conste lo firmo en Madrid á Zinco de Noviembre de mill Setezientos Setenta yocho = Dn Ansel Minguez Pinto

Nota. de Reyna } Dn Carlos por la Graxia de Dios Rey de Castilla de Leon de Axagon de las dos Sizilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Balenzia de Galizia de Mallorca de Seui lla de Zerdeña de Cordova de Corzega de Murzia de Jaen en los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canarias de las Indias orientales y occidentales Islas y tierra firme del Mar occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Bravante y Milan Conde de Abspurg de Flan des tirol y Baxzelona Señor de Vizcaya y de Molina &a = Por hazer bien y Mrd, á Don Manuel Fran.co Corrales Esc.no de Nu mero de la Civ de Plasenzia Atendiendo á Buestra Suficien zia y habilidad y los Servizios que me haveis hecho y es pero los Continuareis mi Mrd, y Boluntad es que aora y de aquí adelante por toda Buestra Vida Seais mi Esc.no y Nota rio pp.co en mi Corte en todos mis Reynos y Señorios. Y para que a Buestra Caxa ó Sus traslado Signado de Esc.no publico encargo al Se renisimo Prinzipe Dn Carlos mi Muy Charo y Amado Hijo y Mando a los Infantes Prelados Duques Marqueses Condes Ricos hombres Priores de las ordenes Comendadores y Sub

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ynpralidad mando sea dningun Valor y no 86

95

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Comendadores y alos de mi Consejo presidentes y oydores de mis Audiencias Alcaldes Aguaziles de mi Casa Corte y chanzillería Alcaides delos Castillos Casas fuertes y llanas y a todos los Corregidores Asistentes Governadores Alcaldes Mayores y ordinarios y otros Juezes y Justicias Qualesquier de todas las Ciudades Villas y Lugares destos mis Reynos y Señorio asi alos que aora son como los que seran de aqui adelante que cada uno en su Jurisdicion que tengan y dexiban por mi, y Nombre pp.co y por Guarden y hagan Guardar todas las honras Gracias Mercedes franquezas Libertades Exenciones Preheminencias Inmunidades y todas las otras Cosas que deven ser Guardadas a cada uno de los otros mis Vass, y Notario pp.co y por Acudan y hagan Acudir con todos los drõs, a este officio pertenecientes Sin falta alguna so pena de mi merced y mandoque todas las Escrivanas Contadores Poderes Escrituras testimonios Cobdicilos obligaciones y demas Autos y Diligencias que Ante Vos Pasaren y en que fuere puesto el dia mes y año Lugar donde se otorgaren testigos que fueren presentes, y Viernes, Signo que como tal Escrivano Numerario Acostumbrais hazer y de que Mando Useis balgan y hagan fee en Juicio y fuera del Como Cartas y Escrituras Signadas y firmadas de mano de mi Escrivano y Notario pp.co de la dha mi Corte Reynos y Señorios y porque mas los Pesquizidores fraudes Cosas y Daños que de los Contratos hechos con Juramento, y de las Sumisiones que se hazen Cautelosamente, Seguros mando que no Signeis Contrato Alguno echo Con Juramento ni en que se obligue a buena fee Sin mal o Engaño ni por don de Lego Alguno se Someta a la Jurisdicion Eclesiastica Salbo En los casos y Cosas que por Leyes destos mis Reynos se Permite pena que si lo Signareis por el mismo Hecho no seais mi Escrivano ni useis del dho officio y Sino lo hizieredes y Signareis seais habido Por

ES 10148 AMP 01.01.01.003

falsarío sín otra Sentencía ni Declaracíon Alguna: Laqualatta
Md os hago constal reque solo haveís de Poder usar y useís el dho ofízio
de SS.no relos Reynos Duranteel tubiereis en Vida, Caveza y Sitio é
reis elde SS.no al Numero dela referída Cud de Plas.a para quede
spachotítulo mío en Dn. Lorenzo Otres de octubre Proximo pa
sado en Lugar de Juan Ant.o Acuña yenlas SS.zas y Autos que
hiziereis como SS.no demís Reynos os Nombreis Juntam.te enlas Subs
cruziones dellas SS.no delatho Numero y Pesando de Sesio Deseis
enel Exercizio de SS.no relos Reynos yno le useis ni Exerzais mas
ni Agais como tal SS.zas ni Autos Algunos Pena de Prebaricon de
lodho ofízio yde Diez mill mrs. para mi Camara y si hubiere
ó Permanezido portiempo de Diez y seis años continuos en
el Exercizio delofízio de SS.no del Numero dela Espresada
Cud en Virtud deque se Libra Esta Carta Acudiendo de
Vna parte Ante los de mi Consejo ypresentando fue dello
Seordaxa Lizenzia para continuar enel Exercizio de
dho ofízio de SS.no y Notaxio publico demis Reynos y Seño
rios Sin Embargo dequa cumplido los Espresados Diez
y Seis años hayais Dexado, y dexe unpozlado eldeel Nume
ro dedha Cud que asi es mi Voluntad yor mando tenga
is obligazion de Prebenir entodos los Instrum.tos, que otorga
reis dela Naturaleza de compra de Censos y trib.tos
Setome la Razon dellos enel ofízio de Hipotecas que Man
dado Establezer entodas las Cavezas de Partido del Rey
no al Cargo de Sus SS.no de Ayunt.to, por mi Real Prag
matica Sanzion Publicada en Madrid en Zinco de Se
bxero del año pasado de mill Setezientos Sesenta yocho
lo que Cumplais bajo delas Penas enella Inpuestas yantes
de obtener el Uso Posesion ó Turam.to dedho ofízio hade se
zedex el tomarse la Razon deeste mi Título por la Con
taduria gral. de Valores demi Real haziendo aqueesta Incor
porada la de media anata Espresando haverse Pagado
oquedar Asegurada esedho, Con Declaracion dela Cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que Ympresarse sin cuya formalidad mando sea ningun Valor y no se admita ni tenga cumplimto, en los tribunales ni dependencia y juez ante la Contenido en S.r Lorenzo a Diez y nueve de xbre, de mill Setecientos Setenta y nueve = Yo el Rey = Yo D.n Joseph Ygnazio de Goyeneche Secretario del Rey nro Señor le hize Escribir por su Mandado = Rubricado = Rep.do = D.n Nicolas Berdugo = Theniente de Chanciller Mayor = D.n Nicolas Berdugo = El Conde de Aranda = D.n Luis urries y Cruzat = D.n Andres de Simon Pontero = D.n Manuel de Azpilcueta = D.n Joseph Faustino Perez de Nava

Tomose la Razon en la Contaduria Dhal. de Valores de la Real Hazienda en la que Consta a pliego treinta y quatro de la Comisaria de Castilla la Nueva haverse Pagado al dho. de la media anata de mill Setecientos y Zinq.ta mrs. de Vellon por la Nouaxia de Reyno que se Concede por este Despacho Madrid treynta y Zinco de Novienbre de mill Setez.tos Setenta y nueve = D.n Salbador de Nuez Jaru

Y Entendida la Cud del Literal Contenido de los Reales Despachos que Quedan Ynsertos y obedeziendolos como los obedeze el Mel Respecto y beneracion que debe como Cartas de su Rey y S.r Natura y Aprovando como Aprueba la fianza dada por Manuel Cortes para Exercer el oficio del Numero de este nro Acuerdo de Conformidad se Entre en el Cajon de la Mesa una Copia de dhas fianzas y que Precedido el Juram.to Necesario se le de la Posesion del referido oficio Asistiendo a ella los Cavalleros presidentes de mes segun la Costumbre segun y en los terminos que en semejantes casos se Acostumbra y habiendo Entrado en la Sala del Tribunal Manuel Corrales y hecho de saber lo Acordado por la Cud Juzo a su Presencia a Dios.n Señor y una Señal de Cruz de Defender el Bobo de la Purisima Concepcion Guardar Secreto en todo lo que se le Requiera Usar bien y fielm.te el oficio de Esc.no para que a sido Nombrado no llevar Drhos. a los Pobres y Proceder en todo lo demas con la Integridad Zelo y desinteres que corresponde en Vista a lo qual le hubo la Cud por Recibido al Uso y Exercicio de tal Esc.no y en su Consequencia se hubo por fenecida esta Diligencia y Juramentado Suplico a la Cud se sirva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

dase dax testím, y la Cuᵈ lo mando así:

Entendída la Cuᵈ del Primero y Segundo Punto que comprehende el Llamam.to que aprezedído Atendiendo al Corto Numero de Capítulaxes que an Concurxáido y ser Asumptos de Considerazión Aguerda de conformidad al Suplícax como Suplíca al Señor Correxídor se sírva dax Llamam.to para el Hordínario Proxímo:

El Señor Dn. Franco Nieto á Manifestado ala Cuᵈ que por el Sr. Alcalde Mayor della Sele havía Entregado una Caxta orden Dirixída por el Señor del Excmo. Señor Conde de Aranda que Aguerda se Insiera en este Libro y Su tenor Dize así=

Caxta orden} Entendído de los Expresíbos Derechos que se Expíxen a los que Pasan en la Barca que Sobre el Río Tiettax tiene esa Cuᵈ Sin Methodo Regla ni Arancel Alguno; prebengo á Vm. la agababen remí orden adha Cuᵈ que forme desde Luego un Arancel en que se Esprese lo que deve Contribuír el que pasare en la Referída Barca como Asímismo Cada Especíe de Carruaje y Cavallería y que lo Mande fijax en la benta en el Lugar mas pᵖᶜᵒ y propio para que nadía lo Ygnore y siempre este allí Permanente de Modo que todos lo bean y sepan Su Contenído y me remitirá Vm. un tanto del para mi Intelixenzía. Dios gue. á Vm. Madrid Veinte y Zinco de Nbre. de mill Setez.tos Setenta y uno = El Conde de Aranda = Sr. Dn. Andres Romero y Valdes.

Entendída la Cuᵈ del Tenor del Citado Real Orden y inserta Caxta orden en Su Cumplim.to Aguerda de Conformidad que no obstante haverse dado Anteriormente Varias Providenzias ceñn. del Methodo y Sobierno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

con que deve Manejarse los Arrendadores de la Barca de la Bazagona Sin Embargo de que el Mayor Precio que se Cobre de los Pasajeros es de dos rr, por onbre y Cavallería Siendo como es Sumam.te fuxidos el Rio en Algunas ocasiones, se forma lize Nuebo Arancel A Continuazion de este Aguerdo al que deven Reglarse los referidos Arrendadores el que eve Executa por la Cud en la forma y Manera Sig.te=

Los Barcajes deven considerarse en quatro Situaziones de tiempos asabex=

El Primero que Quando el Rio va Reduzido y anda la Barca p.r bajo del Bado de Bexano que es el de Veinte y quatro mrs, el Escotero treinta y quatro; el que Lleva Cavallería Quinze rr, una Calesa ō Carromato Veinte rr, un Coche=

El Segundo es quando la Barca se Mantiene Poco Poco Crecida del Bado en Cuyo Caso Paga el Escotero Veinte y ocho mrs. y con Cavallería treinta y ocho la Calesa ō Carromato Diez y Seis rr, y Veinte y uno el Coche=

El tercero es un Poco mas Arriba del Antecedente y por lo mismo paga el Escotero un Real y con Cavallería Quarenta y quatro mrs, la Calesa ō Carromato Diez y Seis rr, y el Coche ā Veinte y quatro rr;

El Ultimo es quando el Rio va fuera de Madre que esta el Agua alas Barrancas de Arriba en Cuyo caso Contribuye el Escotero con Real y medio y con Cavallería dos rr, la Calesa ō Carromato con Veinte rr, y el Coche con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

dase dax testim, y la Cūl lo mando así:

Entendída la Cūl zel Primero y Segundo Punto que comprehon de L'lamam^to que aprezedído Atendiendo al Corto Numero de Capitulares que can Concurrído y ser Asumptos de Consídera zión Aguerda de conformídad al Suplícar como Suplíca al Se ñor Corregídor se sirva dar L'lamam^to, para el Hordinário Pro xímo:

El Señor D^r. Fran^co Nieto Ā Manifestado ala Cūl que por el S^r. Alcalde Mayor de ella Sele havía Entregado vna Carta orden Dí rigída por el Señor del Excmo, Señor Conde de Aranda que Aguerda se Ynsiera en este Libro y Su tenor Dize así=

Carta orden } Entregado de los Expresíbos Derechos que se Expíxen alos que Pasan en la Barca que Sobre el Río tiene esa Cūl Sín Metodo Re gla ni Arancel Alguno; prebengo Ā Vm. la agasabe de remí orden adha Cūl que forme desde Luego vn Arancel en que se Esprese lo que deve Contribuír el que pasare en la Referída Barca como Asímismo Cada Especíe de Carruaje y Cavallería y que lo Mande fijar en la benta en el Lugar mas pp^co y propío para que nadía lo Ygnore y Siempre este allí Permanente de Modo que todos lo bean y sepan Su Contenído y me remítira Vm. tanto de el para mí Intelígencía. Dios gūe, Ā Vm. Madríd Veínte y Zínco de Nūe, de mil Setez^tos Setenta y vno = El Conde de Aran da = S^r. D^r. Andres Romero y baldes.

Entendída la Cūl del Tenor del Contexto de la Re y inserta Carta orden en Su Cumplím^to Aguerda de Conformídad que no obstante Haverse dado Anteríor mente Varías Providencías eñas del Metodo y Sobríno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

conque deve Manesarse los Arrendadores dela Barca dela Bazagona Sin Embargo deque el Mayor Precio que se Cobre alos Pasajeros es de dos rr, por onbre y cavallería Siendo comes Sumam^te, suzíano el Río en Algunas ocasiones, se forma lize Nuebo Arancel A continuazión deste Aguerdo alguedevan Reglarse los referidos Arrendadores elgueve Executar por la Cuu en la forma y Manera Sig^te=

Estos Barcajes deven considerarse enquatro Sitios ó Estaziones de tiempos asabex=

El Primero que quando el Río va Reduzido y anda la Barca p^r, bajo del Bado de Bexano que es alde Veinte y quatro mrs, el Escotero treinta y quatro; el que lleva Cavallería Quinze rr, una Calesa ó Carromato Veinte rr, un Coche=

El Segundo es quando la Barca se Mantiene Poco Poco ma del Bado en Cuyo Sitio Paga el Escotero Veinte yocho mrs. y con Cavallería treinta yocho la Calesa ó Carroma to Diez y Seis rr, y Veinte y uno el Coche=

El terzero es un Poco mas Arriba del Antezedente y por lo mismo paga el Escotero un Real y con Cavallería Quarenta y quatro mrs, la Calesa ó Carromato Diez y Seis rr, y el coche á Veinte y quatro rr;

El Vltimo es quando el Río va fuera de Madre que esta el Agua alas Barrancas de Arriba en Cuyo caso Contribuye el Escotero con Real y medio y con Cavallería dos rr, la Calesa ó Carromato con Veinte rr, y el Coche con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

texéma Entendiéndose los Caxxuajes Consus xespecsívas Ca
vallexías yaunque tanbién es Zíexto que los Baxqueros anso
lído Comexex Algunos fraudes Esponex la verdad en los Súso
nos coxxespondiéntes paxa balexse xel mayor Prexío pexo Siempre
que sea tenído esta Noticía seles á Contenído en sus Expresos
y paxa Evitaxlos en lo Subzesívo y que los trasínantes sexexío
xen xel Quanto seles deve llevax Segun las Estxacciones xel
Río sexa muy Conbeniente que Junto al Bado Sefox men tua
tro Hítos ó Mojonexas con toda Seguxidad paxa que el Río no
seles lleve Enlas que xespectivam.te se Señalen los Prexíos lle
gando a ellos el Río que es dunico medío xe Coxxax semejantes
Expresos:

Paxa que tenga efecto la Conxuxión xe dhos Hítos ó Mo
jonexas Suplica a la Ciud alos Señoxes xe la Junta se sirban
Libxax lo Nexesaxío paxa que se Executen con la Posible Bre
vedad y Estando Evacuado se Ponga en la benta el Axan
zel Preinsexto. paxa la Inteligenzía xe los trasínantes
a Cuyo efecto se Saque Copia y al mismo tpo, otxa paxa
el Señox Alcalde Mayox paxa Su Inteligenzía

Y Enesta Conformidad se fenezió y Dísolbió este Ayunta
miento que firmaxon dhos Señoxes Conforme ala Construbxe

Fran.co Bano

Fondinaxío Sxe Diz.xe

En la Ciud xe Plas.a en Zinco días xel mes Dizienbxe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ssmill Seteziento Sesenta yono haviendo Precedido Llama
miento Antecdien y Zelebxadore misa xe Espíxitusanto se Jun
taxon en Sus Casas Conzistoxiales ã Zelebxax Ayuntam.to y Hordi
naxiõ ason xe Campana tañida como Acostumbxan los SS.xes Jus
tizia y Cavallexos Rexidores Sñ.tes

El Señor Vaxon xe Semora Corxex.or Capitan aguexra Superinten
dente xe todas Rentas Reales xesta Ciud y Su Partido:

D.r Jorph Badillo
D.r Franco Moxa Diput.do
D.r Sebastian Mazacan Pñor, Pexsonexo
D.r Juan xe Vargas
D.r Franco Anbxona
D.r Thomas xel Barco
D.r Pedro Amador
D.r Jazinto Espanal
D.r Alonso oliva Diputado

La Ciud Aguexda se Insiexan los llamam.tos y Su The
nor Dize asi

Los Pexxexos xel Ayuntamiento xesta M, N. C, den Llamam.to
en pexsona ã todos Sus Cavallexos xexidoxes Diputados xe Abas
tos y Pñor, Sindico Pexsonexo paxaque Mañana Juebes Zinco
xel Corxiente a las Diez oxas xe Su Mañana se Junten en
Sus Casas Consistoxiales ã Zelebxax Ayuntam.to Hordina
xiõ en que ademas xe lo xel tocante se ande xesolbex lo de
Punto Sobxe el txaslado conzedido ala Ciud Sobxe Sepaxa
zion xel Abastezedox xe carnes y Postuxa xebino paxa que
se diod Llamam.to Antexion y dhos Señoxes lo cumplan que asi
es orden y mandado xel Señor Corxex.or con la Prebenzion
que el Cavallexo Capitulax ô Diputado que no Asistiexe
y no hiziexe Constax con Documento Legitimo su Impe
dimento paxa no hazexlo le Paxaxa Otrexo Pexjuizio
lo que por la Mayor parte se Acoxdaxe Plax.a y Diz.xe qua
tro xemill Setezientos Setenta y cuyno = Joseph Jaxa
do y Caldexon:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Llamam.to dado por Jazinto Reyes Criádo de V.S. = S.r D.n Juan de Bargas y Cavasal en persona = S.r D.n Franco Ygn.o Pasqual en Persona = S.r D.n Bernardo del Campo enfermo = S.r D.n Nicolas de Arauso en Persona = S.r D.n Thomas del Barco en Persona = S.r D.n Franco Alpra Diputado en persona = Criádo de V.S. Jazinto Reyes:

Llamam.to dado por Franco Marcos Vazquez Criádo de V.S. S.r D.n Franco Nicolo de Zepeda en persona Indispuesto = S.r D.n Joseph Sainz, Vadillo en Persona = S.r D.n Pedro Rodriguez Amador en persona = S.r D.n Alonso de Oliva Diputado en Persona = S.r D.n Sevastián Mazacan Pbro, Personero en Persona = Criádo de V.S. = Franco Marcos Vazquez =

Entendida la Cidad del Primer Punto que compre hende el Llamamiento Aguerda de conformidad que para Resolver el un Asunto de tanta Considerazion se Necesitan Primero thomar las Instruziones Co rrespondientes a Cuio efecto y que cada uno pueda Ins truirse Supp.ca al Señor Corregidor se Sirva Providenziar lo Conveniente para tener una Junta Particular con los cavalleros Comisarios del Cavildo Asistiendo Igualm.te los cavalleros Comisarios de la Cid y los SS.res Diputados y Pbro, Personero y delo que Resultare se de cuenta dla Cid para Acordar lo Conveniente y que en el Interin se Suspenda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

qualesquiera Providencia que se hubiese tomado =

Teniendo presente la Ciudad que el Vino Nuevo se halla en Proporcion de Poderse Vender le da el Precio de Doze mrs, el Cuartillo siendo la Calidad y Suplica al Señor Corregidor, que preside este Acto se Sirva mandar se publique y su Señoria lo mando así:

Y En esta Conformidad Habiendose Decretado los Espedientes que an ocurrido se fenecio y Dispuso este Ayuntamiento que firma con dhos Señores Conforme a la Corumbre:

Lorenzo [illegible] Thomas del Barco Vedoya y Villalobos

D. Joseph Sanchez Cadiz

Hordinario 12 de Dic,

En la Ciudad de Plasencia, en doze dias del mes de Diciembre de mil setecientos Setenta y uno Haviendose Celebrado misa de Espiritu santo se Juntaron en Sus Casas Consistoriales a Celebrar Ayuntamiento Hordinario

ason la Campana tanída como Acostumbran los SS.res
Justizia y Cavalleros Regidores Siguientes ——

El Señor Dasor de Leora Corregidor Capitan aguerra
Superintendente de todas Rentas Reales de esta Cud y su Partido

D.r Franco Nieto
D.r Nicolas Araujo
D.r Joseph Vadillo
D.r Sevastián Maz.a Pxo. Personero
D.r Juan de Barzas
D.r Franco Ambrona
D.r Thomas del Barco
D.r Jazinto Espartal

Teniendo pres.te la Cud las Dudas que an ocurrido en los Alcanzes de Cuentas del Cargo de Luis Ytta. Lechuga Aguerda de Conformidad que por los Cavalleros Comisarios seles reconbenga afin de que queden Vendidas Qualesquiera dudas que ayan ocurrido:

Teniendo presente la Cud las Dilaziones y Recursos que se Causan alos Propios en que las quentas que se forman por los Contadores del Numero de esta Cud yen consideracion aque en los demas pueblos de este Partido aun de otros de la Provincia las dan los Deputados Con Sola la Intervencion de sus Respectivas Juntas de Propios y Arbitrios y de los Ss.res de ellas Consequente alas ordenes Comunicadas y que aunquando quisieran dhos Contadores pretender Dho. para su formazion tiene la Cud ala Vista el Exemplar de que haviendose formado por ellos anteriorm.te las quentas de Alcudia Seles á Excluido de ellas y oy se forman por el Depositario Con Intervencion de los Interbentores Con lo Motivo se Logra el Beneficio de Reduzirse este Gasto á Setenta ú ochenta rr.s, yquando se formaban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por los Contadores Numeración Ascendía este Gasto
á Quarenz.ta y Quinientos por Cuyas Justas Considerazes, y
la de que las Rentas de Propios no Esperimenten tan
Crezidos Desfalcos Aquerda de Conformidad q. con testim.o
deste Acuerdo se Represente esto mismo alos Señores de la
Junta Jeneral de Propios y Arbitrios del Reyno Acompa
ñando Asimismo testim.o del Particular que Sueda Citado
do en quanto a Alondiga afin de que Atendiendo aque
llos propios, y Arbitrios no Sufran Semejante Exabanen y
que las Cuentas se Formalizen con la Prontitud que Corres
ponde se Sirban tomar la Providenzia Correspondien
te p.a ello, y en Caso Necesario se Pida esto mismo por
el Asiente de la Ciud de quien se le Dirija dha Representa
cion, para que tome el Correspondiente Curso

Y Enesta Conformidad habiendose Decretado los Espedientes que an ocurrido se Feneció y Disolbió este Ayuntam.to quefir maron dhos Señores Conforme de la Costumbre:

Lebrija

El Gran.o Nieto de Zepeda

D.n Joseph Sanchez Cadillo

Hordinario Hazim.to de R.tas de Propios y de Dre.
en la taxde del mismo:

En la Ciud de Plas.a en Quinze días del mes de Dre. de mill
Setezientos Setenta y uno se Juntaron en sus Casas
Consistoriales en la taxde de este día á Zelebrar Ayun.to
de hazim.to de Rentas de Propios Segun la Costumbre
los Señores Justizia y Cavallero Regidores Sig.tes

El Señor Baron de Letora Corregidor Capitan aguerra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Superintendente de todas Rentas Reales de esta Ciud y Su Partido:

Dr. Franco Nieto
Dr. Nicolas Arauso
Dr. Joseph Badillo
Dr. Juan de Vargas
Dr. Franco Xtoval Pasqual
Dr. Tomas del Barco
Dr. Pedro Amador

El Señor Dr. Bernardo de Campo prest.to Certificar, del Medico de Camara por la que resulta no poder Asistir a este Ayuntam.to ni alos demas Sucesivos Sin Notorio Detrimento de Su Salud y hallarse en Cama con Calentura continua:

El Señor Dr. Nicolas Arauso a Manifestado a la Ciud Fenecque pasar Su Señoria Con el prest.to Corregidor Joseph Garrido a tomar la Residencia a la Villa de Cavezuela y que de Retardarlo para Despues del proximo Punto se Estrabiaria el turno de las Residencias por ser la practica el Repartirse las dhas Villas Cada tres años Entre los Capitulares por ser preciso el que dhas residencias se tomen de los Años que Estubiesen por darse y por lo mismo quedaria Estrabiado dho. turno Con respecto a la de dha Villa En Cuya Consideracion lo ponia en Noticia de la Ciud en la Inteligencia requeri pasase desde Luego a Tomar dha residencia si le tubiese prest.to en el

Ve ure maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

haver se Gallinas por estar Empleado en Dependiénzia sela Ciud pues en otro termino no Podía Executarlo por el Perjuizio que sele seguía y entendída la Ciud se la Proposizion sel Señor D. Nicolas Arauso Aquerda seconformidad que por las mismas Razones que Espone pase Su Señoría ã tomar la Espresada Residenzia Enla Intelixenzia sequesele tendra presente enel haber se Gallinas y lo mismo al Esno:

Y haviendose dado los tres pregones sestilo y Decreto dose las Posturas sePropios que ocurrieron sefenezió y Disolbio este Ayto que firmaron dhos Señores Conforme ala Costumbre:

Lerora

Dn Joseph Sanchez Cadillo

Dn Pedro de Tegedor

Ante Mi:

Gabriel Xavier Moreno

Joseph Saxido y Caldezon

Hordino, hazimto, sers 22 sDre.

Enla Ciud. de Plas, en veinte y dos dias sel mes se Dre, semillesetezientos setenta yuno se Junta ron en la tarde sreste dia en Sus casas Consistoria les ã Celebrar Ayuntamto Hordinario y hazimto, se Rentas sePropios los Sres Justizia y cavalleros Regs, Sigs,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Varon de Lerma Corregr, Capitan de Guerra Sup.
xintendente de todas Rentas Reales de Alcavala y su Partido

Dr. Juan de Vargas
Dr. Franco Nieto
Dr. Fran.co Fra. Pasqual
Dr. Thomas del Barco
Dr. Pedro Amador
Dr. Jazinto Espartal
Dr. Ign.o Nieto
Dr. Joseph Sanchez Badillo

Habiendose dado los tres Pregones de Estilo con
bocando por ellos alos Pastores de los Propios para que
Comparezieren a hazer sus Respectivas Posturas
y Decretadose los Memoriales sobre el Particu
lar se feneció y Disolbió este Ayuntam.to que firm
maron dhos. Señores segun la Costumbre:

Lerma

Hordin.o hazim.to de R.tas de Propios y de Dez.e

En la Villa de Plasencia en treinta y uno de Dez.e de mill
Seteziéntos Setenta y dos se Juntaron en sus Ca
sas Consistoriales a Zelebrar Ayuntam.to Hordina
rio de hazim.to de Rentas de Propios en la tarde de
este dia los Señores Justizia y Cavalleros Regidores
res Sig.tes:

El Señor Varon de Lerma Corregr, Capitan de Guerra
Superintendente de dhas R.s, de esta Villa y Supartido:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.r Franco. Nieto
D.r Jph. Badillo

D.r Juan de Vargas
D.r Franco Xa. Pasqual
D.r Tomas del Barco
D.r Jazinto Espartal

Habiendose dado los tres Pregones de Estilo Relativos aque Quien Quisiere Azer Postura en los Propios y Rentas desta Cud parezciese hazerla que se le admitiria la que Justa fuere en virtud de lo qual se admitieron las ps. Concurrieron:

Entendida la Cud: auno haver Parezido Portor la puente de Albala y ser preziso Nombrar adm.or que recaude sus Productos En el Entretanto que se Descubre Portor Nombra por mayor parte a Ignazio Sancho Vezino desta Cud por el premio del Diez por Ziento

Los Señores D.r Tomas del Barco y D.r Joseph Badillo Nombran por tal adm.or a Manuel de Mora:

La Cud que se cumpla lo Acordado:

Igualmente Nombra la Cud de Conformidad por adm.or de la Barca de Jaranda por no haver Parezido Portor a Ramon Sanz. Vezino de Casatejada y que auno y otro se les Entregue el Libro foliado y Rubricado para que Sienten los Valores que Diariam.te Vayan Produziendo para la buena Cuenta y Razon que deven llevar:

Este dia se a Visto en la Cud la Carta que escribe el Cavallero Coronel del Regim.to de Milicias aque da nombre afin se agan las Propuestas de fianzas que comprehende la Certificazion que Acompaña y la Cud en Su Vista Suppca al Señor Corregidor se sirva mandar dar Llamam.to en Persona para que se Executen:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En este día se an visto en la Cud las Quentas de Propios Tomadas à Juan de Aguilar Como su Depositario Correspondientes al año de Seteta y Atendiendo a que las Partidas de la Data se Justifican con Libra mientos de los Señores de la Junta no se le Hazen Reparo en ellas:

La Cud Suplica a los Señores de la Junta se sirvan Librar los Salarios a los Señores Capitulares que los an Ganado à Cuyo efecto se de por los presentes Secretario el Conpetente testimonio:

La Cud Nombra por Depositario al haver de Gallinas, al Señor Dr. fran.co Xa. Pasqual quien es Azepto:

En este día se à visto en la Cud el Memorial que presenta el Señor Dr. Pedro Amador de que se le tenga pres.te en el haver de Gallinas por no haver Podido Asistir en el día de hoy por la Cualidad de Duelo por el fallezim.to de su madre y la Cud en vista de su consideracion Aguarda se le tenga por presente:

Lecorq

Dr. Joseph Sanchez Cadillo

Dr. Juan Nieto de Zepeda

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001